



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Corrección de errores del Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.

9

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 17 de julio de 2014, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los premios Andalucía Joven 2014.

10

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 23 de junio de 2014, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación en el Proyecto Life+ Ecoedición y se convocan becas para el ejercicio 2014.

12

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Decreto 116/2014, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Purificación Pérez Hidalgo como Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

47

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 117/2014, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de don Pedro Izquierdo Martín como Secretario General para la Justicia de la Consejería de Justicia e Interior. 48

Decreto 118/2014, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Mercedes Fernández Ordóñez como Secretaria General para la Justicia de la Consejería de Justicia e Interior. 49

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 18 de julio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 50

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de julio de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) complementaria del personal docente e investigador para el año 2014. 51

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 26 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se nombran vocales del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Cádiz. 52

Resolución de 17 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular. 54

Corrección de errores de la Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se nombran vocales del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Cádiz (BOJA núm. 111, de 11.6.2014). 55

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 26 de mayo de 2014, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y al Servicio Andaluz de Empleo. 56

Orden de 25 de junio de 2014, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a la Consejería de Fomento y Vivienda y al Servicio Andaluz de Salud. 78

Orden de 27 de junio de 2014, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Comercio. 85

Orden de 27 de junio de 2014, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.	88
Orden de 1 de julio de 2014, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.	92
Orden de 4 de julio de 2014, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.	99
Orden de 7 de julio de 2014, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cálculos de plazos administrativos para el año 2015.	101
Resolución de 17 de julio de 2014, del Instituto Andaluz de Administración Pública, de adjudicación de expediente patrimonial de arrendamiento.	103

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 18 de julio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., que realiza el servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	105
Resolución de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, relativa a la suplencia temporal de la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo del 8 al 14 de agosto de 2014.	108

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 16 de julio de 2014, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para el desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana a niños y niñas de 0 a 6 años con trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos	109
Orden de 18 de julio de 2014, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2014.	110
Resolución de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 628/2014.	114

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 25 de marzo de 2014, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una obra de la artista que se cita.	115
Orden de 25 de marzo de 2014, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dos obras del artista que se cita.	117

Orden de 25 de marzo de 2014, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dos obras del artista que se cita.	119
Orden de 25 de marzo de 2014, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un conjunto de obras de la artista que se cita.	121
Orden de 25 de marzo de 2014, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una obra del colectivo que se cita.	123
Orden de 25 de marzo de 2014, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una obra del artista que se cita.	125
Orden de 25 de marzo de 2014, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un conjunto de obras del artista que se cita.	127
Orden de 23 de junio de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo y en Asistencia al Producto Gráfico Impreso pertenecientes a la familia profesional artística de la Comunicación Gráfica y Audiovisual.	129

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de julio de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación de la corrección de errores del Anexo I del Reglamento de Organización de Registro de la Universidad de Granada y su modificación.	153
--	-----

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1317/2011.	155
---	-----

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 17 de julio de 2014, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. (PD. 2176/2014).	156
Resolución de 18 julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.	158
Resolución de 18 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.	159

Resolución de 18 julio 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.	160
Resolución de 18 de julio 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.	161
Resolución de 18 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.	162
Resolución de 18 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.	163
Resolución de 18 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.	164
Resolución de 18 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la formalización de la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de un único criterio de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).	165
Anuncio de 18 de julio de 2014, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por el que se anuncia la licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2191/2014).	166

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de julio de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre suministro que se cita. (PD. 2189/2014).	168
Anuncio de 14 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se indican. (PD. 2187/2014).	169
Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de obras que se indica. (PD. 2188/2014).	170
Anuncio de 17 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Cádiz, de corrección de errores del Anuncio de 9 de julio de 2014, sobre licitación, por el procedimiento abierto, de los contratos de obras que se indican. (PD. 2175/2014).	171
Anuncio de 18 de julio de 2014, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Dirección de Asuntos Generales, de licitación de contrato de obras que se cita. (PD. 2186/2014).	172

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 3 de julio de 2014, de la Comunidad de Regantes de Dólar, por la que se convoca la licitación para la contratación de las obras que se citan. (PP. 2062/2014).	173
---	-----

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 1 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección de los animales. 174

Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se notifica a los/las reseñados/as el plazo de que disponen para la cumplimentación de los requisitos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita. 175

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 17 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución en materia de juego. 177

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 178

Anuncio de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de metrología. 179

Anuncio de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 180

Anuncio de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 181

Anuncio de 30 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública relación de interesados en ayudas reguladas por la Orden que se cita, a los que ha sido imposible notificar determinados actos administrativos. 182

Anuncio de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica Resolución de procedimiento sancionador en materia de Industria. 184

Anuncio de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica Resolución por verificación y disconformidad en facturación eléctrica. 185

Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 186

Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 187

Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 188

Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 189

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 191

Resolución de 3 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican las resoluciones acordando la apertura del trámite de audiencia en las subvenciones concedidas que se citan. 193

Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por Edicto del citado acto. 194

Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería para la notificación por Edicto del citado acto. 195

Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 196

Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por Edicto del citado acto. 197

Anuncio de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo. 198

Anuncio de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 199

Anuncio de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de ayuda económica por hijo menor de tres años a los/las que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo. 200

Anuncio de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla. 201

Anuncio de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de Título de Familia Numerosa a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse. 202

Anuncio de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho. 203

Anuncio de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan. 204

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se notifica acuerdo por el que se inicia procedimiento de baja en la Sección I del Registro de Artesanos de Andalucía y por el que se concede el preceptivo trámite de audiencia a la persona o entidad interesada. 205

Anuncio de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación del acuerdo de iniciación de expediente sancionador. 206

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 2045/2014). 207

Anuncio de 10 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, para realizar obras en zona de policía del cauce R.^a Cajorros, t.m. de Berja. (PP. 2847/2013). 208

Anuncio de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de 11 de julio de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se acuerda denegar la aprobación definitiva de la Modificación Puntual núm. 8 del PGOU de Huércal-Overa. 209

Anuncio de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 212

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Lora del Río, por el que se hace público Convenio con el OPAEF para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial y las Ordenanzas Municipales de Circulación. (PP. 2051/2014). 213

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores del Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.

Advertido error en la Disposición final segunda. Tres del Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el programa Emple@30+, donde dice: «b) La Agencia Andaluza de la Energía confirmará las reservas de fondos o informará, en su caso, sobre la no disponibilidad de fondos para hacer reservas el mismo día y en la misma forma solicitada. Con carácter general, las reservas confirmadas tendrán una vigencia de cinco meses. En el caso de las actuaciones que requieran de proyecto, dirección facultativa y gestión energética, la vigencia de las reservas será de doce meses.», debe decir: «b) La Agencia Andaluza de la Energía confirmará las reservas de fondos o informará, en su caso, sobre la no disponibilidad de fondos para hacer reservas el mismo día y en la misma forma solicitada. Con carácter general, las reservas confirmadas tendrán una vigencia de cinco meses. En el caso de las actuaciones que requieran de proyecto, dirección facultativa y gestión energética, la vigencia de las reservas será de doce meses. Transcurrido dicho plazo o bien el establecido en el artículo 5.3 sin haberse efectuado la solicitud del incentivo con arreglo a los apartados siguientes de este artículo, la reserva de fondos quedará sin efecto, liberándose los fondos correspondientes a las mismas para realizar nuevas reservas.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2014, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los premios Andalucía Joven 2014.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su disposición adicional primera el Instituto Andaluz de la Juventud, agencia administrativa actualmente adscrita a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, según lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Los apartados 2 a) y b), de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, anteriormente mencionada, y el artículo 3.a) y b), del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, atribuyen al mismo, entre otras funciones, «la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía» y «el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

El Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, «Plan Gyga» establece como uno de sus objetivos generales el fomentar la participación libre y eficaz de la juventud como herramienta de transformación política y social de la realidad andaluza, impulsando la participación social y la acción solidaria de la juventud andaluza mediante el apoyo a las iniciativas de jóvenes y organizaciones que desarrollen acciones por y para la Juventud.

En este marco funcional, el Instituto Andaluz de la Juventud desea reconocer y distinguir públicamente la labor desarrollada por personas, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, en diferentes ámbitos de la vida política, cultural, económica, educativa o social, las cuales desarrollan trabajos o actividades que repercuten de forma positiva en la Juventud de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, anteriormente citada, en relación con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud y demás normas de general aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Objeto.

Convocar los Premios Andalucía Joven 2014, con la finalidad de distinguir y otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas jóvenes, colectivos, entidades o instituciones compuestas en su mayoría por personas jóvenes que destacan en sus respectivos campos de actividades o que desarrollan un trabajo o una actividad que repercuta de forma positiva en el colectivo juvenil de Andalucía.

Segundo. Modalidades.

1. Los Premios Andalucía Joven se otorgarán en cada una de las siguientes modalidades:

- Medios de comunicación.
- Solidaridad o acción social.
- Economía y Empleo.
- Arte.
- Deporte.
- Universidad.
- Asociacionismo.
- Promoción de Andalucía en el Exterior.

2. Estos Premios podrán tener ediciones provinciales, circunscribiendo las candidaturas al ámbito territorial de cada una de las provincias andaluzas. En todo caso, las convocatorias de dichos premios serán debidamente anunciadas y promovidas por las diferentes Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.

Tercero. Candidaturas.

Podrán optar a los Premios Andalucía Joven en sus distintas modalidades todas aquellas personas menores de 35 años, a fecha de publicación de la presente convocatoria; así como colectivos, entidades o instituciones tanto públicas como privadas que, con su trayectoria o labor, hayan contribuido y destacado en la consecución del objetivo previsto en el acuerdo primero de la presente Resolución.

Cuarto. Forma, documentación, lugar y plazo de presentación de las candidaturas.

1. Las personas o entidades candidatas podrán ser propuestas por cualquier persona o entidad, pública o privada, no pudiendo postularse a sí mismas. El Jurado también podrá proponer las candidaturas que, sin haber concurrido al certamen, considere merecedoras de los premios, en cuyo caso el acuerdo será adoptado de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las candidaturas se formalizarán con la presentación de la siguiente documentación:

a) Instancia de la persona, colectivo, entidad o institución que haga la propuesta de candidatura, con expresión de sus datos significativos, en la que constarán los datos de identificación y contacto de las personas, colectivos o instituciones propuestas como candidatas, y modalidad en la que se propone.

b) Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura, así como currículum vitae y/o memoria del proyecto o actividad desarrollada por la persona, colectivo, entidad o institución candidata.

3. La instancia y documentación a que se refiere el apartado anterior irán dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, y se presentarán preferentemente en el Registro General de dicho organismo, sito en Sevilla, en C/ Muñoz Olivé, núm. 1, tercera planta, código postal: 41001, o en los lugares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de candidaturas se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finalizará el día 31 de octubre de 2014, salvo para las personas miembros del Jurado, que podrán proponerlas en la sesión que celebren para el fallo de los premios.

Quinto. Aceptación de las bases y asistencia al acto de entrega de los premios.

La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma así como del fallo del Jurado y la intervención en el acto de concesión de los premios, en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

Sexto. Jurado.

1. La selección de las personas jóvenes, colectivos, entidades o instituciones premiadas estará a cargo de un Jurado presidido por el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud y constituido por el conjunto de las ocho personas titulares de cada coordinación provincial de este organismo. La Secretaría la ostentará la persona titular de la Subdirección de este Instituto.

2. El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siendo su fallo inapelable.

Séptimo. Premios.

1. Los premios, en sus ocho modalidades, se harán públicos mediante Resolución del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, pudiendo ser compartidos cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, y ser declarados desiertos cuando las candidaturas no presenten los méritos suficientes.

2. En cada una de las modalidades, los premios consistirán en una escultura en cuya base aparecerá el lema «Premios Andalucía Joven 2014», y serán entregados en acto público. En el supuesto de las ediciones provinciales el lema hará referencia al nombre de la provincia correspondiente.

3. Cuando concurran circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el punto segundo de la presente Resolución.

Octavo. Incidencias.

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente Convocatoria serán resueltas por el Jurado.

Sevilla, 17 de julio de 2014.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 23 de junio de 2014, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación en el Proyecto Life+ Ecoedición y se convocan becas para el ejercicio 2014.

El Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio establece en su artículo 7, apartado 4, letra a), que corresponde a la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua la planificación, coordinación, tramitación y seguimiento de subvenciones y otros incentivos económicos en el área de medio ambiente y agua, sin perjuicio de las competencias en materia de coordinación y seguimiento de programas financiados con fondos europeos que corresponden a la Viceconsejería.

En el marco del Programa LIFE+, instrumento financiero de la Unión Europea para el medio ambiente, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía desarrolla el proyecto «Ecoedición, gestión sostenible de las publicaciones en la administración pública (LIFE08 ENV/E/000124)».

La complejidad y especificidad del mismo requiere el apoyo de personal con una preparación especializada en materia de gestión sostenible de las publicaciones, con los conocimientos técnicos necesarios, tanto teóricos como prácticos, que garantice el correcto desarrollo del proyecto europeo.

Constituye el objeto de la presente Orden el establecimiento de las normas reguladoras y de concesión para cinco becas de formación, en el sector de medio ambiente y en el sector editorial, en el marco del Proyecto Life+ Ecoedición de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de acuerdo al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Esta Orden se ajusta a las bases reguladoras tipo aprobadas mediante Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por lo que cumple con el objetivo principal del Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de los Trámites, aprobado en el Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2009 y sustentado tanto en la revisión, análisis y mejora de los procedimientos administrativos, así como en el desarrollo y fomento del uso de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, potenciando así la simplificación del procedimiento de concesión de subvenciones a través del empleo sistemático de las declaraciones responsables a suscribir por las personas solicitantes relativas al cumplimiento de los requisitos establecidos, en lugar de la presentación masiva de los documentos acreditativos por todas las personas interesadas en el momento inicial del procedimiento.

Dada la naturaleza de las becas, los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias, no incrementarán el importe de la beca concedida y no se aplicarán a la actividad becada.

En virtud de lo expuesto, en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por lo establecido por el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en el proyecto Life+ Ecoedición de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y se convocan cinco becas para el ejercicio 2014, con especialidad en el sector de medio ambiente (tres becas) y en el sector editorial (dos becas).

El texto, cuadro resumen, formulario de solicitud (Anexo I) y formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II) se insertan a continuación.

Disposición adicional primera. Delegación de competencias.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua la competencia para la resolución de las subvenciones reguladas en las bases aprobadas mediante la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Convocatoria para el año 2014.

1. Se convoca para el año 2014 la concesión de cinco becas de formación para el Proyecto LIFE+ Ecoedición de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como becarios en ecoedición especializados en temas ambientales y en temas editoriales, respectivamente.

2. Solicitudes. Las solicitudes de ayudas dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, se ajustaran al modelo que figura en el Anexo I.

3. Lugar y plazo de presentación. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 11 de las bases reguladoras. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Los requisitos que deben reunir los beneficiarios son los previstos en los apartados 4.a).1.º y 4.a).2.º del cuadro resumen.

5. El objeto, condiciones y finalidad de la concesión de estas becas son las previstas en el apartado 1 del cuadro resumen.

6. El procedimiento de concesión de becas se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo (BOJA núm. 108, de 4 de junio).

7. Instrucción y resolución del procedimiento. El Servicio responsable de la gestión de las publicaciones de la Viceconsejería es el órgano competente para la instrucción del procedimiento. Asimismo, será competente para la resolución del mismo, la persona titular de la Viceconsejería por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. La resolución pone fin a la vía administrativa.

8. Plazo de resolución y notificación. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimadas las solicitudes presentadas y deducir, frente a esa denegación presunta, los recursos procedentes.

9. Criterios de valoración.

9.1. Las solicitudes serán evaluadas y seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

9.1.1. Cursos de especialización en medio ambiente (tres becas) o relacionado con el sector editorial e industrias afines (dos becas), hasta un máximo de 19 puntos:

9.1.1.1 Cursos prácticos de especial relación con el contenido funcional de la actividad a desarrollar, hasta un máximo de 15 puntos:

1) Master en edición impartido por una Universidad española o extranjera que haya sido homologado (mínimo 500 horas), 10 puntos.

2) Herramientas Informáticas de modelización ambiental del Análisis de Ciclo de Vida (mínimo 20 horas), 10 puntos.

3) Ecodiseño, Cálculo de Huella Carbono, Huella Ecológica o Mochila Ecológica (mínimo de cada curso 12 horas), 5 puntos.

9.1.1.2. Cursos de postgrado impartidos por universidades españolas o extranjeras que hayan sido homologados, hasta un máximo de 4 puntos:

1) Más de 500 horas: 4 puntos.

2) De 251 a 499 horas: 3 puntos.

3) De 71 a 250 horas: 2 puntos.

4) Hasta 70 horas: 1 punto.

9.1.2. Experiencia práctica en el sector editorial (dos becas) y en medio ambiente (tres becas). Sólo se valorará la experiencia práctica que pueda demostrarse mediante contratos mercantiles o contratos administrativos de prestación de servicios, así como mediante otras becas disfrutadas con anterioridad. Puntuación: 1,5 puntos por cada mes de experiencia práctica demostrable, hasta un máximo de 20 puntos.

9.1.3. Experiencia práctica en la gestión sostenible de publicaciones. Se valorará de igual forma que en el apartado anterior. Puntuación: 1,5 puntos por cada mes de experiencia práctica demostrable, hasta un máximo de 20 puntos.

9.1.4. Renta y patrimonio del solicitante. Cuando la persona solicitante no haya percibido rentas cuyo importe bruto supere en 2 veces el importe anual del Indicador Público de Renta de Efecto Múltiples durante el ejercicio anterior al año de la convocatoria, y su patrimonio no supere el mínimo exento de tributación en el último ejercicio: 1 punto.

9.1.5. Los cinco candidatos de máxima puntuación en cada especialidad (medio ambiente y sector editorial) y que obtengan al menos 20 puntos en la suma de los apartados anteriores, realizarán una prueba escrita en inglés en la que se valorará el grado de adecuación de los conocimientos, destrezas y experiencia en relación con la sostenibilidad editorial, así como el dominio de la lengua inglesa. La puntuación máxima otorgada será de 40 puntos.

9.2. Debido a la naturaleza de las subvenciones previstas en la presente orden (becas de apoyo técnico y formación), no procede la incorporación como criterios objetivos para la concesión de las mismas, la valoración de los previstos en el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

10. Medios de notificación y publicación. Se realizará conforme a lo previsto en el artículo 21.

11. Dotación. Cada beca comprenderá una asignación mensual de 2.140,81 euros durante el período de duración de la misma. La cuantía total destinada a las becas objeto de la presente convocatoria es de 32.112,15 euros.

12. Financiación. La concesión estará limitada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio para el que se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. La distribución por anualidades dependerá del momento de inicio de disfrute de la beca y de la existencia, en su caso, de prórrogas.

Las subvenciones se concederán con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: 0.1.17.00.13.00.781.00.44F, proyecto presupuestario 2010001667.

13. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2.011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Disposición adicional tercera. Duración.

Las becas tendrán una duración inicial de 3 meses.

El período de duración de las becas se contará desde la fecha de inicio de las actividades becadas, la cual se determinará en la respectiva orden de concesión.

Disposición adicional cuarta. Derechos de las personas becadas.

Son derechos de la persona becada:

1. Percibir la ayuda económica que corresponda a la beca en la forma establecida en la presente convocatoria. El disfrute de la beca no tendrá en ningún caso naturaleza de salario y no supondrá vinculación laboral o funcional alguna entre el becario y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Con independencia de los derechos de propiedad intelectual que correspondan a las personas autoras de los trabajos e informes realizados, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se reserva la facultad de uso y publicación de los mismos. Las personas autoras podrán publicarlas o difundirlas previa autorización expresa de la citada Consejería, en cuyo caso la persona becada deberá hacer constar que la actividad se ha realizado mediante una beca de dicha Consejería, a través del Programa LIFE+ de la Unión Europea.

Disposición adicional quinta. Renuncias e incidencias.

La renuncia a la beca por parte de la persona beneficiaria una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá ser comunicada, con al menos siete días de antelación a la fecha que desee hacerla efectiva, mediante escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, resolviendo la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Si la renuncia está fundada en causas justificadas y es resuelta conforme a lo establecido en el apartado anterior, la persona beneficiaria perderá las asignaciones mensuales que se prevén en el apartado 11 para la parte de la beca no disfrutada.

En caso de renuncia no justificada, la persona beneficiaria, no podrá concurrir a una siguiente convocatoria.

Cuando quede vacante por renuncia de la persona beneficiaria, la beca quedará disponible para su cobertura por el tiempo que reste hasta su finalización. La persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá adjudicarla a la persona suplente que corresponda según el orden previsto, siempre que el período de disfrute restante no impida cumplir la finalidad de la beca y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La dotación económica de la beca adjudicada a la persona suplente, se determinará en la Orden de concesión atendiendo al período de disfrute respecto a las asignaciones mensuales.

Disposición adicional sexta. Interrupción del disfrute de la beca.

La Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua podrá proponer la interrupción del disfrute de la beca por razones o causas excepcionales que impidan o dificulten sensiblemente el desarrollo de la formación de la persona becada y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, a petición razonada de la persona interesada y previo informe favorable de la persona titular del Centro Directivo o del Servicio al que se encuentre adscrita la persona becada.

Dicha interrupción no supondrá la pérdida de los derechos adquiridos como persona becada, pudiéndose recuperar el período interrumpido mediante prórroga de la beca por un período igual al de la duración de la interrupción. Consideradas en su totalidad, las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y de la prórroga. Los efectos económicos y administrativos de las interrupciones se establecerán en la orden por la que se autoriza la misma, siendo competente para dictar dicha orden la persona titular de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden. En concreto queda derogada la Orden de 22 de diciembre de 2011, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación en el proyecto LIFE+ Ecoedición de la Consejería de Medio Ambiente y se convocan becas para el ejercicio 2012.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua para que dicte las instrucciones que precisen el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

BASES REGULADORAS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. Siempre que se establezca afirmativamente en el apartado 5.b) del Cuadro Resumen, el órgano concedente procederá al prorrateo entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

4. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.c).1.º del Cuadro Resumen. Solo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.c).2.º del Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

5. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen.

6. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

7. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

8. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

9. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

10. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona o entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

11. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el período indicado en el apartado 5.g) del Cuadro Resumen.

12. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.h).

13. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Solo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

5. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del cuadro resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participa la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberán reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concurra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.^a Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.^a Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2.^a de este artículo, se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incursoas en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

- d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.
- e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.
- f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.
- g) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, en el trámite de audiencia estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el artículo 17.
- h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.d), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

6. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y la declaración responsable contemplada en el apartado 1.h), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

7. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), y h) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 14. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

3. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

4. La propuesta provisional de resolución, contendrá:

La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

5. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y solo se pueda optar a una de ellas.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

El órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 17 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, ésta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 18.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y las personas o entidades interesadas sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, las personas o entidades solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de todas las personas o entidades solicitantes, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 18.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 21. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 20 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

3. Salvo que en el apartado 20 del Cuadro Resumen se hubiera establecido la obligatoriedad de la notificación electrónica, siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la

persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas o entidades beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 24. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen.

2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del 100% del importe de la subvención y/o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago, en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 24.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 24.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 24.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 26.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a).1.^a Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 26.f).1^o se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.^o Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.^o Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo, excepto en aquellos casos en que en el apartado 26.f).1.^o del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a).2.^a Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.^o Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 26.f).2.^o del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.^o Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.^o Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 26.f).2.^o del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 26.f).2.^o del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 26.f).2.^o del Cuadro Resumen se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 26.f).2.^o del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a).3.ª Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 26.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que en él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005 o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 26.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica, informática o telemática y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención.

Becas de formación en el proyecto LIFE+Ecoedición.

1. Objeto (Artículo 1).

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de cinco becas, tres en el sector de medio ambiente y dos en el sector editorial, en el marco del Proyecto LIFE+ Ecoedición de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables.

Becas de formación en el proyecto de LIFE+ Ecoedición.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número:

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

sector editorial (dos becas).

sector medio ambiente (tres becas).

3. Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2).

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Reglamento (CE) núm. 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+).

Real Decreto 1493/2.011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización y modernización del sistema de la Seguridad Social.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (Artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las personas físicas que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria reúnan los requisitos necesarios establecidos en el apartado 4.a).2.º del presente cuadro resumen.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea y ser residente en cualquiera de los municipios de Andalucía.

2. Estar en posesión de titulación universitaria de grado superior.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse, desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta el último día de vigencia de la beca.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. de las Bases Reguladoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención:

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma de concretar la cuantía: 32.112,15 euros (distribuidos en 5 becas de 6.422,43 euros cada una).

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí.

5.c).1.º Gastos subvencionables:

La asignación mensual retributiva por la colaboración prestada en el proyecto de LIFE+ Ecoedición.

5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Durante el período de vigencia de la beca (tres meses). Número de posibles prórrogas: 0.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control (Artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del fondo LIFE +, en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: 50%.

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:

Otra/s participación/es: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 50%.

8. Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: (salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde hasta

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Regulatoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (Artículo 8).

Sí. Porcentaje máximo:

No.

10. Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/cae>.

En las sedes de los siguientes órganos:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Persona titular de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/cae>.

A estos efectos, las personas interesadas deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica o del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de identidad, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 11/2007. En caso de no contar con el correspondiente certificado digital podrá informarse en la web de la FNMT. www.cert.fnmt.es/.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/areatecnica/convenio-fnmt>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (Artículo 14).

12.a) Criterios de valoración y su ponderación:

1. Cursos de especialización en medio ambiente (tres becas) o relacionado con el sector editorial e industrias afines (dos becas), hasta un máximo de 19 puntos:

1.1. Cursos prácticos de especial relación con el contenido funcional de la actividad a desarrollar, hasta un máximo de 15 puntos:

4) Master en edición impartido por una Universidad española o extranjera que haya sido homologado (mínimo 500 horas), 10 puntos.

5) Herramientas Informáticas de modelización ambiental del Análisis de Ciclo de Vida (mínimo 20 horas), 10 puntos.

6) Ecodiseño, Cálculo de Huella Carbono, Huella Ecológica o Mochila Ecológica (mínimo de cada curso 12 horas), 5 puntos.

1.2. Cursos de postgrado impartidos por universidades españolas o extranjeras que hayan sido homologados, hasta un máximo de 4 puntos:

5) Más de 500 horas: 4 puntos.

6) De 251 a 499 horas: 3 puntos.

7) De 71 a 250 horas: 2 puntos.

8) Hasta 70 horas: 1 punto.

2. Experiencia práctica en el sector editorial (dos becas) y en medio ambiente (tres becas). Sólo se valorará la experiencia práctica que pueda demostrarse mediante contratos mercantiles o contratos administrativos de prestación de servicios, así como mediante otras becas disfrutadas con anterioridad. Puntuación: 1,5 puntos por cada mes de experiencia práctica demostrable, hasta un máximo de 20 puntos.

3. Experiencia práctica en la gestión sostenible de publicaciones. Se valorará de igual forma que en el apartado anterior. Puntuación: 1,5 puntos por cada mes de experiencia práctica demostrable, hasta un máximo de 20 puntos.

4. Renta y patrimonio del solicitante. Cuando la persona solicitante no haya percibido rentas cuyo importe bruto supere en 2 veces el importe anual del Indicador Público de Renta de Efecto Múltiples durante el ejercicio anterior al año de la convocatoria, y su patrimonio no supere el mínimo exento de tributación en el último ejercicio: 1 punto.

5. Los cinco candidatos de máxima puntuación en cada especialidad (medio ambiente y sector editorial) y que obtengan al menos 20 puntos en la suma de los apartados anteriores, realizarán una prueba escrita en inglés en la que se valorará el grado de adecuación de los conocimientos, destrezas y experiencia en relación con la sostenibilidad editorial, así como el dominio de la lengua inglesa. La puntuación máxima otorgada será de 40 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

Se elaborará un listado para cada especialidad que indique, de mayor a menor, la puntuación total obtenida por los aspirantes en la suma de los anteriores criterios de valoración. En caso de empate en la puntuación final de dos o más candidatos, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la baremación de cursos de especialización; de persistir la igualdad, se resolverá a favor del candidato que acredite, en ese mismo apartado, un mayor número de horas, y de continuar el empate, se atenderá a la valoración obtenida en la prueba escrita.

13. Órganos competentes (Artículo 15).

Órgano/s instructor/es: El Servicio responsable de la gestión de las publicaciones de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones.

Órgano/s competente/es para resolver: Persona titular de la Viceconsejería.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición: un Presidente, dos Vocales y un Secretario sin voz ni voto, todos ellos funcionarios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, nombrados por la Viceconsejería.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/cae.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el Formulario-Anexo II (Artículo 17).

a) Copia autenticada del título universitario de grado superior, y en el supuesto de no disponer del mismo, copia autenticada del documento acreditativo de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedido de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

b) Copia autenticada del título o certificación de los cursos de postgrado o especialización en los que deberá constar el número de horas.

c) Copia autenticada de la documentación acreditativa de la experiencia práctica.

d) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea (caso de no presentar consentimiento).

e) Copia autenticada del certificado de empadronamiento (caso de no presentar consentimiento).

f) Copia autenticada del documento acreditativo de las rentas brutas percibidas por la persona solicitante en el ejercicio anterior al año de la convocatoria: Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o en caso de no ser obligado a declarar, documento acreditativo de dicha situación.

g) Copia autenticada del documento acreditativo del patrimonio titularidad de la persona solicitante: Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio, Certificado de Declarante del Impuesto sobre el Patrimonio expedido por la Agencia Tributaria de Andalucía.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (Artículo 19).

No.

Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (Artículos 21 y 22).

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/cae.

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21).

Sí.

No.

21. Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

a) La renuncia a la beca por parte de la persona beneficiaria.

b) La interrupción del disfrute de la beca por razones o causas excepcionales que impidan o dificulten sensiblemente el desarrollo de la formación y apoyo técnico de la persona becada y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, a petición razonada de la persona interesada y previo informe favorable de la persona titular del Centro Directivo o del Servicio al que se encuentre adscrita la persona becada.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24).

No.

Sí:

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes: Los trabajos realizados en el marco del proyecto LIFE+ Ecoedición por los beneficiarios de las becas deberán incluir de forma obligatoria el apoyo financiero del Programa LIFE+ de la Unión Europea, así como de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

a) Realizar las actividades que determine el tutor, ejecutándose en la forma y plazo establecidos de acuerdo con el programa elaborado y contando con su asesoramiento y orientación. A la persona coordinadora del proyecto le corresponderá la labor de tutor y el seguimiento del trabajo desarrollado por las personas becadas.

b) Acreditar con periodicidad mensual la ejecución del programa de formación, que deberá ser certificada por el tutor.

c) Presentar al tutor, en el último mes de duración de la beca, una memoria de las actividades desarrolladas.

d) Mantener la confidencialidad de la información y la protección de los datos gestionados en el proyecto LIFE+ Ecoedición.

e) Aquellas otras exigidas en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otra disposición de aplicación.

f) Cumplir el régimen de formación que establezca la persona responsable del Centro Directivo correspondiente. Las actividades se desarrollarán en el centro administrativo y en el horario que se determine.

24. Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago.

Formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos

24.a).1.º Pago previa justificación:

Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos mensuales a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26).

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será en los cinco primeros días de cada mes a partir de la concesión de la subvención.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
 Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1.ª de estas Bases Reguladoras.
 El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:
 Memoria de actividades

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa: Naturaleza de los gastos y de la beca concedida.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
 Sí.

- 26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

- 26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

- 26.f).4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

- 26.f).5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí. No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

- 26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

Incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Viceconsejería.
- Instruir el procedimiento de reintegro: La Viceconsejería.
- Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Viceconsejería.

28. Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: La persona titular de la Viceconsejería.
- Instruir el procedimiento sancionador: La Viceconsejería.
- Resolver el procedimiento sancionador: La persona titular de la Viceconsejería.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES BECAS DE FORMACIÓN EN EL PROYECTO LIFE+ECOEDICIÓN



LÍNEA DE SUBVENCIÓN

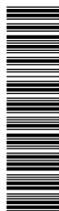
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
DOMICILIO:				PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico: Nº móvil:</p>	

3 DATOS BANCARIOS	
<p> <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> </p> <p>Código País Código Entidad Código Sucursal D.C Número de cuenta</p> <p>Entidad:</p> <p>Domicilio:</p> <p>Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/></p>	



001977/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales Fecha / Año o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€	€
.....	€	€
.....	€	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales Fecha / Año o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€	€
.....	€	€
.....	€	€

No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.

Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- 1.- Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea y ser residente en cualquiera de los municipios de Andalucía.
- 2.- Estar en posesión de titulación universitaria de grado superior.

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. VICECONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes de becas convocadas en la presente orden.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua. Avda. Manuel Siurot, 50 - 41071 Sevilla-

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001977/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

001977/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
CRITERIO 1. Cursos de especialización en medio ambiente (tres becas) o relacionado con el sector editorial e industrias afines (dos becas), hasta un máximo de 19 puntos:	
1.1 Cursos prácticos de especial relación con el contenido funcional de la actividad a desarrollar, hasta un máximo de 15 puntos:	
a) Master en edición impartido por una Universidad española o extranjera que haya sido homologado (mínimo 500 horas), 10 puntos	
Título/Denominación de la actividad formativa	Entidad Emisora del Título
b) Herramientas Informáticas de modelización ambiental del Análisis de Ciclo de Vida (mínimo 20 horas), 10 puntos.	
Título/Denominación de la actividad formativa	Entidad Emisora del Título
c) Ecodiseño, Cálculo de Huella Carbono, Huella Ecológica o Mochila Ecológica (mínimo de cada curso 12 horas), 5 puntos.	
Título/Denominación de la actividad formativa	Entidad Emisora del Título
1.2 Cursos de postgrado impartidos por universidades españolas o extranjeras que hayan sido homologados, hasta un máximo de 4 puntos:	
1) Más de 500 horas: 4 puntos 2) De 251 a 499 horas: 3 puntos 3) De 71 a 140 horas: 2 puntos 4) Hasta 70 horas: 1 punto	
Título/Denominación de la actividad formativa	Entidad Emisora del Título
CRITERIO 2. Experiencia práctica en el sector editorial (dos becas) y en medio ambiente (tres becas). Sólo se valorará la experiencia práctica que pueda demostrarse mediante contratos mercantiles o contratos administrativos de prestación de servicios, así como mediante otras becas disfrutadas con anterioridad. Puntuación: 1,5 puntos por cada mes de experiencia práctica demostrable, hasta un máximo de 20 puntos.	
CRITERIO 3. Experiencia práctica en la gestión sostenible de publicaciones. Se valorará de igual forma que en el apartado anterior. Puntuación: 1,5 puntos por cada mes de experiencia práctica demostrable, hasta un máximo de 20 puntos.	
CRITERIO 4. Renta y patrimonio del solicitante. Cuando la persona solicitante no hay percibido rentas cuyo importe bruto supere en 2 veces el importe anual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples durante el ejercicio anterior al año de la convocatoria, y su patrimonio no supere el mínimo exento de tributación en el último ejercicio: 1 punto.	
CRITERIO 5. Los cinco candidatos de máxima puntuación en cada especialidad (medio ambiente y sector editorial) y que obtengan al menos 20 puntos en la suma de los apartados anteriores, realizarán una prueba escrita en inglés en la que se valorará el grado de adecuación de los conocimientos, destrezas y experiencia en relación con la sostenibilidad editorial, así como el dominio de la lengua inglesa. La puntuación máxima otorgada será de 40 puntos.	
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):	
a) Copia autenticada del título universitario de grado superior, y en el supuesto de no disponer del mismo, copia autenticada del documentos acreditativo de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedido de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.	
b) Copia autenticada del título o certificación del curso, cursos de postgrado o especialización en los que deberán constar el número de horas.	
c) Copia autenticada de la documentación acreditativa de la experiencia práctica.	
d) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o equivalencia para los ciudadanos de la Unión Europea (caso de no presentar consentimiento).	
e) Copia autenticada del certificado de empadronamiento (caso de no presentar consentimiento).	

001977/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario) (continuación)
	f) Copia autenticada del documento acreditativo de las rentas brutas percibidas por la persona solicitante en el ejercicio anterior al año de la convocatoria: Declaración de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, o en caso de no ser obligado a declarar, documento acreditativo de dicha situación. g) Copia autenticada del documento acreditativo del patrimonio titularidad de la persona solicitante: Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio, Certificado de Declarante del Impuesto sobre el Patrimonio expedido por la Agencia Tributaria de Andalucía.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES BECAS DE FORMACIÓN EN EL PROYECTO LIFE+ECOEDICIÓN



LÍNEA DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:	PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN							
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
DOMICILIO:			PROVINCIA:	PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2	CONSENTIMIENTO EXPRESO						
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)							
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.							
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)							
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.							
3	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN						



001977/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)																				
4.4	De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):																				
4.5	En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.																				
4.5.1	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	2	3				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																		
1																		
2																		
3																		
4.5.2	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	2	3
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1																	
2																	
3																	
4.5.3	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Breve descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Breve descripción	1	2	3												
Documento	Breve descripción																				
1																				
2																				
3																				

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. VICECONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes de becas convocadas en la presente orden.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua. Avda. Manuel Siurot, 50 - 41071 Sevilla-

NOTA

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001977/1/A02D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 116/2014, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Purificación Pérez Hidalgo como Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de julio de 2014.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Purificación Pérez Hidalgo como Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Sevilla, 22 de julio de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

DECRETO 117/2014, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de don Pedro Izquierdo Martín como Secretario General para la Justicia de la Consejería de Justicia e Interior.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de día 22 de julio de 2014.

Vengo en disponer el cese de don Pedro Izquierdo Martín como Secretario General para la Justicia, de la Consejería de Justicia e Interior, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 22 de julio de 2014

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

DECRETO 118/2014, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Mercedes Fernández Ordóñez como Secretaria General para la Justicia de la Consejería de Justicia e Interior.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de día 22 de julio de 2014.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Mercedes Fernández Ordóñez como Secretaria General para la Justicia de la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 22 de julio de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 114, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 18 de julio de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Código P.T.: 9085110.
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
ADS: F.
Modo Accs.: PLD.
GR.: C1-C2.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 17.
C. específico: 8.962,08 euros.
Exp.: 1 año.
Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) complementaria del personal docente e investigador para el año 2014.

Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014; en el artículo 12.1 de la Ley 7/2013, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, así como en los Estatutos de la Universidad de Granada por los que se aprueban las normas que rigen sobre la planificación de actuaciones en materia de personal docente e investigador funcionario que recogen las actuaciones previstas como Oferta de Empleo Público para el año 2014.

La Consejería de Salud y Bienestar Social, a través del Servicio Andaluz de Salud, pone a disposición de las Universidades Públicas de Andalucía, con cargo a la tasa de reposición del 10% del año 2014 del propio Servicio Andaluz de Salud, un máximo de quince plazas según pone de manifiesto en su Certificación de 24 de marzo de 2014 para la provisión de plazas vinculadas en Centros del Servicio Andaluz de Salud. En su virtud, y para la Universidad de Granada, vistos los Acuerdos 4.1, 4.2, 4.3, 4.5, 4.6 y 4.7, de 29 de mayo de 2014, de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 10 de junio de 2014, por el que se aprueba Oferta de Empleo Público complementaria del personal docente e investigador de la Universidad de Granada año 2014: Plazas de cuerpos docentes universitarios vinculadas al sistema sanitario andaluz con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público complementaria del personal docente e investigador de la Universidad de Granada para el año 2014: Plazas de cuerpos docentes universitarios vinculadas al Sistema Sanitario Andaluz.

Segundo. Esta OEP incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, según se detalla en el Anexo, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas.

Tercero. Las convocatorias de los concursos de acceso derivados de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto. Con la finalidad de dar una mayor difusión a las convocatorias de concursos de acceso derivados de esa oferta de empleo, así como a los actos que deriven de los mismos, en la página web de la Universidad de Granada se puede consultar, dentro del servicio de PDI, el sitio web dedicado a convocatorias de procesos selectivos (<http://serviciopdi.ugr.es/funcionario/concursoacceso/>).

Granada, 17 de julio de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

A N E X O

Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador de la Universidad de Granada año 2014

Personal docente e investigador funcionario

Subgrupo	Cuerpo	Núms. de plazas
A1	Profesor Titular de Universidad con vinculación al Sistema Sanitario Andaluz	6

Núms. total de plazas: 6

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se nombran vocales del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Cádiz.

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre, modificado por el Decreto 284/2011, de 4 de octubre, que crea y regula los Foros Provinciales de la Inmigración, establece en su artículo 7 la composición de las vocalías que deben formar parte de los Foros Provinciales de la Inmigración en representación de las administraciones públicas y de las organizaciones sociales que desarrollan actividades relacionadas con la inmigración en el ámbito provincial.

Por Orden de la Consejería de Justicia e Interior de fecha 24 de septiembre de 2013 (BOJA núm. 203, de 15 de octubre), se procedió a convocar el proceso de selección de entidades sin ánimo de lucro que representarán a las entidades de inmigrantes y pro-inmigrantes en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto. Cumplido dicho proceso selectivo, esta Delegación del Gobierno por Resolución de 2 de mayo de 2014 (BOJA núm. 107, de 5 de junio) designó a las entidades seleccionadas para ejercer dicha representación y por Resolución de 26 de mayo de 2014 (BOJA núm. 111, de 11 de junio) designó a las personas titulares, y sus respectivos suplentes, que ocuparán esas vocalías a propuesta de las entidades.

En consecuencia, procede el nombramiento de las restantes vocalías para la constitución del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Cádiz. Según el mencionado decreto y vistas las propuestas recibidas por parte de las organizaciones sociales, esta Delegación del Gobierno,

R E S U E L V E

Primero. Corresponde la Presidencia del Foro Provincial de la Inmigración de Cádiz a don Fernando López Gil, como titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Segundo. Ejercerá la Vicepresidencia del Foro Provincial de la Inmigración don Ángel Gavino Criado, Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejercerá sus funciones la vocal doña Míriam Alconchel Gonzaga, Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Tercero. Ejercerá como vocal en representación de la Administración General del Estado don Javier Marcial de Torre Mandri, como titular de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz.

Cuarto. Ejercerán como vocales representantes de la Administración de la Junta de Andalucía:

1. Don José Manuel Miranda Domínguez, Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

2. Doña Míriam Alconchel Gonzaga, Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

3. Doña Cristina Saucedo Baro, Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

4. Don Manuel Cárdenas Moreno, Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

5. Don Federico Fernández Ruiz-Henestrosa, Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

6. Don Diego Antonio Ortiz Jiménez, Secretario General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior, competente en materia de coordinación de políticas migratorias.

Quinto. Ejercerán como vocales en representación de las organizaciones sindicales más representativas:

1. Por Comisiones Obreras, don Francisco Fernández Lucas (suplente: Don Ignacio Colón Pérez).

2. Por la Unión General de Trabajadores, don Cristóbal Ramírez Vega (suplente: Doña María del Carmen García Cossi).

Sexto. Ejercerán como vocales en representación de las organizaciones empresariales:

1. Por la Confederación de Empresarios de Cádiz, don José Luis Ferrer Rossi (suplente: Don Juan Jesús García Parra).

2. Por la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA), don Jesús Martín Díez (suplente: Don César Hermoso Mellado).

Séptimo. No se han propuesto vocales por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias en representación de las entidades locales andaluzas.

Octavo. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Decreto al inicio citado, y en atención a la contrastada experiencia en materia de inmigración de las entidades Cruz Roja Española y Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, se designan como vocales del Foro Provincial en representación de las entidades citadas:

1. Por Cruz Roja Española-Comité Provincial de Cádiz, don Javier Gil Guerra (suplente: Don José Manuel Macías Illescas).
2. Por la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, don Amin Mohamed Souissi (suplente: Don Diego Boza Martínez).

Octavo. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el funcionario don Fernando Fernández Ríos, Asesor Técnico de Políticas Migratorias de esta Delegación del Gobierno.

Noveno. La duración de las vocalías será de cuatro años, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución. No obstante, los vocales representantes de la Administración General del Estado y de la Administración de la Junta de Andalucía ejercerán su vocalía en tanto ostenten el cargo que conlleva dicha condición.

Décimo. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Cádiz, 26 de junio de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El artículo 6.2 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que en caso de ausencia o enfermedad del titular de la Delegación del Gobierno, será sustituido por el titular de la Delegación Territorial que designe aquel como suplente.

En virtud del precepto antes citado y estando prevista la ausencia del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz,

R E S U E L V O

Designar como suplente del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, a la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, durante el período comprendido entre los días 1 al 15 de agosto de 2014, ambos inclusive.

Cádiz, 17 de julio de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se nombran vocales del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Cádiz (BOJA núm. 111, de 11.6.2014).

Con fecha 11 de junio de 2014 se ha publicado en BOJA, con el número 111, la Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se nombran vocales del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Cádiz, al amparo del Decreto 202/2005, por el que se regulan los Foros Provinciales de la inmigración. Al haberse advertido errores, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

«Asociación Católica Española de Migración...».

Debe decir:

«Asociación Comisión Católica Española de Migración...».

Donde dice:

«Contra la presente Resolución, que surtirá efecto conforme a lo dispuesto en el punto cuarto...».

Debe decir:

«Contra la presente Resolución, que surtirá efecto conforme a lo dispuesto en el punto segundo...».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 26 de mayo de 2014, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y al Servicio Andaluz de Empleo.

El Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo estableció en su artículo 1 que, de conformidad con lo dispuesto en Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, le corresponde a dicha Consejería, entre otras, la competencia en materia de promoción del trabajo autónomo, así como la planificación, gestión, promoción y evaluación de los programas y acciones relativos al fomento de vocaciones empresariales, la formación de personas emprendedoras y titulares de pequeñas empresas, el fomento del autoempleo y la difusión de la cultura empresarial.

Dicha competencia, que venía siendo ejercida por la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, se atribuyó en el artículo 12 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, a la Dirección General de Autónomos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Como consecuencia, los puestos de trabajo de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo fueron adscritos a la Dirección General de Autónomos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

No obstante, entre ellos, también fueron adscritos determinados puestos de trabajo que venían desarrollando funciones en materia de incentivos a la contratación, iniciativas de empleo así como coordinación y planificación en materia de empleo cuya competencia corresponde al Servicio Andaluz de Empleo, a través de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 69/2013, de 2 de julio, por el que se modifica el Decreto 149/2012 por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados mediante Decreto 96/2011, de 19 de abril.

Por lo tanto, se procede mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo a la adscripción de los referidos puestos de trabajo provenientes de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

Por último, se modifica la adscripción de los puestos de trabajo que desarrollan funciones en materia de proyectos e iniciativas emprendedoras que siguen encontrándose adscritos a las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo y que, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en materia de fomento del empleo autónomo, deben ser adscritos a las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación en la Comisión del Convenio.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.c), d) y h) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo.

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y al Servicio Andaluz de Empleo.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y al Servicio Andaluz de Empleo en los términos establecidos en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2. Adscripción de personal.

El personal que como consecuencia de la presente Orden resulte adscrito a un puesto de trabajo distinto del que ocupaba, tal y como se determina en el Anexo II, mantendrá el mismo carácter de ocupación con que venía desempeñando el anterior.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

SEVILLA

ANADIDOS

3268010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	Al-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.004,72	1		SEVILLA
9021910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	Al-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2		SEVILLA
9371110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	Al-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2		SEVILLA
3268510	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		SEVILLA
3266610	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		SEVILLA
9723010	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		SEVILLA
1671510	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	Al	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.136,84			SEVILLA
6737010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.622,24			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3268610	SV. INCENTIVOS A LA CONTRATACION.....	1 F	PLD	Al	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	19.972,80	3		SEVILLA
427210	DP. INICIATIVAS EMPLEO.....	1 F	PC	Al-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC.	25 XXXX-	12.574,80	2		SEVILLA
1287010	ASESOR/A TÉCNICO.....	1 F	PC	Al-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2		SEVILLA
3269210	DP. COORD. T. Y N. VACIEMENT. E.....	1 F	PC	Al	P-A112	COOP.EMP.FORM.OC. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.081,80	2		SEVILLA
9372010	ASESOR/A TÉCNICO.....	2 F	PC	Al-A2	P-A112	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2		SEVILLA
9371810	UN.GESTION Y PROMOCION.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	COOP.EMP.FORM.OC. HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	10.425,36	1		SEVILLA
7052210	DP. CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	1 F	PC	Al	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.081,80	2		SEVILLA
9626410	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	Al-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.004,72	1		SEVILLA
9366010	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		SEVILLA
427110	DP. AYUDAS AL EMPLEO.....	1 F	PC	Al-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2		SEVILLA
9722610	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	Al	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.716,32	1		SEVILLA
3268110	NG. AYUDAS.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		SEVILLA
426810	DP. AYUDAS CONTRATACION.....	1 F	PC	Al-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2		SEVILLA
9722710	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	Al-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.823,68	1		SEVILLA
427010	NG. COORDINACION.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		SEVILLA
426910	UN. GESTION.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		SEVILLA
9561410	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.341,36			SEVILLA
9561310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.137,72			SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Número	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA

ALMERÍA

SUPRIMIDOS

9458810	DE. PROYECTOS E INICIATIVAS EMPRENDEDORAS	1	F	PC	AL-R2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.574,80	2		ALMERÍA
9458910	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	AL-R2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	11.762,04	2		ALMERÍA
9459010	UN. TRAMITACION	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.081,88	1		ALMERÍA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación Exp	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CÁDIZ

SUPRIMIDOS

9465010	DF. PROYECTOS E INICIATIVAS EMPRENDEDORA	1	F	PC	Al-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PUBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2		CADIZ
9377610	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PUBLICA	24 XXXX-	11.475,48	2	LDO. DERECHO	CADIZ
9465110	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	Al-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PUBLICA	24 XXXX-	11.762,04	2		CADIZ
9377710	UN. GESTIÓN	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PUBLICA	22 XXXX-	10.425,36	1		CADIZ
9465210	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		CADIZ

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA

CÓRDOBA

SUPRIMIDOS

471010	DP. PROYECTOS E INICIATIVAS EMPRENDEDORA	1	F	PC	Al-N2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2		CÓRDOBA
9378710	ASESOR TÉCNICO	2	F	PC	Al-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2		CÓRDOBA
3277110	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	Al-N2	P-A112	HACIENDA PUBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	23 XXXX-	11.004,72	1		CÓRDOBA
9476010	UN. TRAMITACION	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		CÓRDOBA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp. EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA

GRANADA

SUPRIMIDOS

480310	DE. PROYECTOS E INICIATIVAS EMPRESADORAS	1	F	PC	Al-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2		GRANADA
9469710	ASESOR TÉCNICO	2	F	PC	Al-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.762,04	2		GRANADA
9469810	UN. TRAMITACION	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		GRANADA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm.	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp. EURS	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA

SUPRIMIDOS

9467910	DP. PROYECTOS E INICIATIVAS EMPRENDEDORA	1	F	PC	Al-N2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2		HUELVA
9468010	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	Al-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.762,04	2		HUELVA
9468110	UN. TRAMITACION	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		HUELVA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Número	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp. EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN

JAÉN

SUPRIMIDOS

9474310	DP. PROYECTOS E INICIATIVAS EMPRENDEDORA	1	F	PC	Al-N2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2			JAÉN
9474410	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	Al-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.762,04	2			JAÉN
9473710	UN. TRAMITACION	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1			JAÉN

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Número	Admisión	Tipo Acceso	Modo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA

MÁLAGA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA

SUPRIMIDOS

9471210	DE. PROYECTOS E INICIATIVAS EMPRENDEDORAS	1	F	PC	Al-N2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2			MÁLAGA
9376910	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.475,48	2	DDO. DERECHO		MÁLAGA
9471310	ASESOR TÉCNICO	2	F	PC	Al-N2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.762,04	2			MÁLAGA
9377210	UN. GESTIÓN	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.425,36	1			MÁLAGA
9388610	NG. TRAMITACIÓN	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1			MÁLAGA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Número	A	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

9462910	DF. PROYECTOS E INC. EMPRENDEADORAS.....	1	F	PC	Al-N2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2			SEVILLA	
9376410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	24 XXXX-	11.475,48	2	DDO. DERECHO		SEVILLA	
9463010	ASESOR TÉCNICO.....	3	F	PC	Al-N2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.762,04	2			SEVILLA	
9376510	UN. GESTION.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.425,36	1			SEVILLA	
9463110	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,68	1			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Titulación	Formación	

D.G. AUTÓNOMOS Y PLAN. ECONÓMICA

CENTRO DESTINO: D.G. AUTÓNOMOS Y PLAN. ECONÓMICA

SEVILLA

MODIFICADOS

9370910	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	AI-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2		SEVILLA
9370910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AI-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2		SEVILLA
SUPRIMIDOS												
3266010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AI-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.004,72	1		SEVILLA
3266610	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		SEVILLA
9021910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AI-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2		SEVILLA
9371110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AI-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2		SEVILLA
3268510	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		SEVILLA
427210	DP. INICIATIVAS EMPLEO.....	1	F	PC	AI-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC.	25 XXXX-	12.574,80	2		SEVILLA
3269210	DP. COORD. T. Y N. YACIMENT. E.....	1	F	PC	AI	P-A112	COOP.EMP.FORM.OC. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.081,80	2		SEVILLA
9372010	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	AI-A2	P-A112	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2		SEVILLA
9371810	UN.GESTION Y PROMOCION.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.425,36	1		SEVILLA
3268610	SV. INCENTIVOS A LA CONTRATACION.....	1	F	PLD	AI	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	19.972,80	3		SEVILLA
7052210	DP. CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.081,80	2		SEVILLA
9426410	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	AI-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC.	23 XXXX-	11.004,72	1		SEVILLA
9366010	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		SEVILLA
427110	DP. AYUDAS AL EMPLEO.....	1	F	PC	AI-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2		SEVILLA
9725610	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	AI	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.716,32	1		SEVILLA
3268810	NG. AYUDAS.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		SEVILLA
4268810	DP. AYUDAS CONTRATACION.....	1	F	PC	AI-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2		SEVILLA
972710	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	AI-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.823,68	1		SEVILLA
427010	NG. COORDINACION.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		SEVILLA
426910	UN. GESTION.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		SEVILLA
6737010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.622,24			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9561410	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.341,36			SEVILLA
1671510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.136,84			SEVILLA
9561310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.137,72			SEVILLA

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Formación	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

CENTRO DESTINO: D.G. AUTÓNOMOS Y PLAN. ECONÓMICA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. AUTÓNOMOS Y PLAN. ECONÓMICA

SEVILLA

9723010 UN. TRAMITACION..... 1 F PC CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.081,88 1 SEVILLA

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. ALMERÍA

ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. AL

ANADIDOS

9458810	DP. PROYECTOS E INICIATIVAS EMPRESADORAS	1	F	PC	Al-N2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2		ALMERIA
9458910	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	Al-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	24 XXXX-	11.762,04	2		ALMERIA
9459010	UN. TRAMITACION	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		ALMERIA
453610	SV. ECONOMIA SOCIAL	1	F	PLD	Al	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	27 XXXX-	18.945,72	3		ALMERIA
453610	SV. ECONOMIA SOCIAL Y AUTÓNOMOS	1	F	PLD	Al	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	27 XXXX-	18.945,72	3		ALMERIA

MODIFICADOS

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	N ú m	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C. D. C. E.	C. Específico RFIDP	Exp	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Relaciona/Cat. Prof.				Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CÁDIZ														
CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CA														
ANADIDOS														
9465010	DP. PROYECTOS E INICIATIVAS EMPRENDEDORA	1	F	PC	AL-N2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.574,80	2			CADIZ
9377610	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG-JURIDICO ADM. PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	24	XXXX-	11.475,48	2	LOO. DERECHO		CADIZ
9465110	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	AL-N2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	11.762,04	2			CADIZ
9377710	UN. GESTIÓN	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	10.425,36	1			CADIZ
9465210	UN. TRAMITACION	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.081,68	1			CADIZ
464010	SV. ECONOMIA SOCIAL	1	F	PLD	A1	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	18.945,72	3			CADIZ
464010	SV. ECONOMIA SOCIAL Y AUTÓNOMOS	1	F	PLD	A1	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	18.945,72	3			CADIZ

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CORDOBA

CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CO

ANADIDOS

471010	DP. PROYECTOS E INICIATIVAS EMPRENDEDORA	1 F	PC	Al-N2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2			CORDOBA
9378710	ASESOR TÉCNICO	2 F	PC	Al-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2			CORDOBA
3277110	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	Al-N2	P-A112	HACIENDA PUBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	23 XXXX-	11.004,72	1			CORDOBA
9476010	UN. TRAMITACION	1 F	PC	Cl-C2	P-Cl1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1			CORDOBA
473810	SV. ECONOMIA SOCIAL	1 F	PLD	A1	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	27 XXXX-	18.945,72	3			CORDOBA
473810	SV. ECONOMIA SOCIAL Y AUTÓNOMOS	1 F	PLD	A1	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	27 XXXX-	18.945,72	3			CORDOBA

MODIFICADOS

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Número	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GRANADA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GR GRANADA

ANADIDOS

480310	DE. PROYECTOS E INICIATIVAS EMPRESADORAS	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2		GRANADA
9469710	ASESOR TÉCNICO	2	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	24 XXXX-	11.762,04	2		GRANADA
9469810	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		GRANADA
483210	SV. ECONOMIA SOCIAL	1	F	PLD	A1	P-A112	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	27 XXXX-	18.945,72	3		GRANADA
483210	SV. ECONOMIA SOCIAL Y AUTÓNOMOS	1	F	PLD	A1	P-A112	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	27 XXXX-	18.945,72	3		GRANADA

MODIFICADOS

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	N ú m	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. HUELVA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. HU HUELVA

ANADIDOS

9467910	DP. PROYECTOS E INICIATIVAS EMPRENDEDORA	1	F	PC	Al-N2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2		HUELVA
9468010	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	Al-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	24 XXXX-	11.762,04	2		HUELVA
9468110	UN. TRAMITACION	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		HUELVA
493010	SV. ECONOMIA SOCIAL	1	F	PLD	A1	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	27 XXXX-	18.945,72	3		HUELVA
493010	SV. ECONOMIA SOCIAL Y AUTÓNOMOS	1	F	PLD	A1	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	27 XXXX-	18.945,72	3		HUELVA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Número	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. JAÉN

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. JA

ANADIDOS

9474310	DF. PROYECTOS E INICIATIVAS EMPRENDEDORA	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2		JAE
9474410	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	24 XXXX-	11.762,04	2		JAE
9473710	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		JAE
502310	SV. ECONOMIA SOCIAL	1	F	PLD	A1	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	27 XXXX-	18.945,72	3		JAE
502310	SV. ECONOMIA SOCIAL Y AUTÓNOMOS	1	F	PLD	A1	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	27 XXXX-	18.945,72	3		JAE

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C. D. C. E. RFIDP	C. Específico	Exp	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo				Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. MA MALAGA													
ANADIDOS													
9471210	DP. PROYECTOS E INICIATIVAS EMPRESADORAS	1 F	PC	AL-N2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2				MALAGA
9376910	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A1	P-A111	LEG.REG-JURIDICO ADM. PUBLICA	24 XXXX-	11.475,48	2 LDO. DERECHO				MALAGA
9471310	ASESOR TÉCNICO	2 F	PC	AL-N2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	24 XXXX-	11.762,04	2				MALAGA
9377210	UN. GESTIÓN	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PUBLICA	22 XXXX-	10.425,36	1				MALAGA
9386610	NG. TRAMITACIÓN	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1				MALAGA
511810	SV. ECONOMIA SOCIAL	1 F	PLD	A1	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	27 XXXX-	18.945,72	3				MALAGA
511810	SV. ECONOMIA SOCIAL Y AUTÓNOMOS	1 F	PLD	A1	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	27 XXXX-	18.945,72	3				MALAGA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	N ú m	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. SE												
SEVILLA												
ANADIDOS												
9462910	DF. PROYECTOS E INIC. EMPRENDECORAS.....	1	F	PC	AL-N2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2		SEVILLA
9376410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.JURIDICO ADM. PUBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	24 XXXX-	11.475,48	2	LOO. DERECHO	SEVILLA
9463010	ASESOR TÉCNICO.....	3	F	PC	AL-N2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	24 XXXX-	11.762,04	2		SEVILLA
9376510	UN. GESTION.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PUBLICA	22 XXXX-	10.425,36	1		SEVILLA
9463110	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	8.081,68	1		SEVILLA
521710	SV. ECONOMIA SOCIAL.....	1	F	PLD	A1	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	27 XXXX-	18.945,72	3		SEVILLA
521710	SV. ECONOMIA SOCIAL Y AUTÓNOMOS.....	1	F	PLD	A1	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PUBLICA	27 XXXX-	18.945,72	3		SEVILLA

**ANEXO II
PERSONAL AFECTADO POR CAMBIO DE CÓDIGO**

APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN DE DESTINO		
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO	CARÁCTER OCUPACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO
AGUAS SOLO DE ZALEIVAR, BEATRIZ	9370910	ASESOR TÉCNICO	D.G. AUTÓNOMOS Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA	DEFINITIVO	12870110	ASESOR TÉCNICO	D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 25 de junio de 2014, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a la Consejería de Fomento y Vivienda y al Servicio Andaluz de Salud.

El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece una redistribución de las competencias de las Consejerías, buscando la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos, y una reestructuración de las Consejerías existentes.

Esta reestructuración de Consejerías hace necesario adecuar la relación de puestos de trabajo en lo que respecta a los puestos de trabajo de personal laboral correspondientes a las categorías profesionales de Conductor Mecánico de Primera y de Conductor, modificando la adscripción de determinados puestos procedentes de distintas Consejerías que pasan a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación en la Comisión del Convenio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.d) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a la Consejería Fomento y Vivienda y al Servicio Andaluz de Salud, en los términos establecidos en el Anexo I a esta Orden.

Artículo 2. Adscripción de personal.

El personal que como consecuencia de la presente Orden resulte adscrito a un puesto de trabajo distinto del que ocupaba, tal y como se determina en el Anexo II, mantendrá el mismo carácter de ocupación con que venía desempeñando el anterior.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. Atribución	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

1262910	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	10 L	PC	IV		CONDUCTOR			00 X--X-	6.353,64		SEVILLA ACUERD.-C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1262911	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	9 L	PC	IV		CONDUCTOR			00 X--X-	6.353,64		SEVILLA ACUERD.-C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm. Asignación	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA

SEVILLA

MODIFICADOS

12632310	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	4 L	PC	IV	CONDUCTOR	00 X--X-	6.353,64		SEVILLA	ACUERD.-C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
12632310	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	3 L	PC	IV	CONDUCTOR	00 X--X-	6.353,64		SEVILLA	ACUERD.-C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES

Código	Denominación	N ú m A d m s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s	
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E.	C. Especifico	Exp	Titulación	Formación		
		Grupo	Cuerpo				REIDP	EUROS				

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

1591610 CONDUCTOR..... 1 L P C, S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUPRIMIDOS

7108710 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. Atrib. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

ANADIDOS

1581610	CONDUCTOR.....	1 L	PC,S	IV	CONDUCTOR	00 X----	2.132,76		SEVILLA
7108710	CONDUCTOR.....	1 L	PC,S	IV	CONDUCTOR	00 X----	2.132,76		SEVILLA
12886810	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	2 L	PC	IV	CONDUCTOR	00 X--X-	6.353,64		SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12 AC.C.GOB. DESARROLLO RURAL DISTRITO DE SEVILLA JORNADA TURNO

ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADS	CAT.PER.	CAR. OCUP.	ORIGEN		DESTINO					
					C. DIREC.	PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERIA	C. DIREC.	PUESTO	DENOMINACIÓN	
28530589	VAZQUEZ PEREZ, DOMINGO	L	T	TEMPORAL	HAC. Y AD. PUB.	S. G. T.	12629110	CONDUCTOR AC. CONS. GOB.	AGRIC., PES. DES. RURAL	S. G. T.	12886810	CONDUCTOR AC. CONS. GOB.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 27 de junio de 2014, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Comercio.

La Consejería de Turismo y Comercio, en virtud de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuenta con un Registro General con el correspondiente horario que debe ser atendido por el personal necesario tanto en turno de mañana como en turno de tarde.

La Orden de 10 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, determina el horario de atención al público de los Registros Generales y las jornadas y horarios del personal a ellos adscritos.

En la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Comercio no existe actualmente puesto alguno que incluya la característica de atención al registro en el turno de tarde, por lo que se hace necesaria modificar la relación de puestos de trabajo para incluir la característica «registro: jornada especial tarde» a dos puestos de trabajo.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.n) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Comercio.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Comercio queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO Y COMERCIO

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

ANADIDOS

2760110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 6.152,40 SEVILLA ROTO. :JORN. ESP. TARDE

MODIFICADOS

2706510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 6.152,40 SEVILLA

2706510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 6.152,40 SEVILLA ROTO. :JORN. ESP. TARDE

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO Y COMERCIO

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		Titulación

CENTRO DIRECTIVO: D.G.CALIDAD, INNOV. Y FOMENTO DEL TURISMO

CENTRO DESTINO: D.G.CALIDAD, INNOV. Y FOMENTO DEL TURISMO

SEVILLA

SUPRIMIDOS

2760110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F FC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 6.152,40 SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 27 de junio de 2014, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

El Decreto 18/2004, de 3 febrero, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, estableció la modificación del grupo de clasificación de adscripción y, por consiguiente, del nivel de complemento de destino y del complemento específico, de los puestos de trabajo de Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Sin embargo, en las entonces Delegaciones Provinciales de Huelva y Sevilla no se modificaron dichas características de los puestos de trabajo al hallarse los mismos ocupados, por lo que el Decreto 18/2004, de 3 febrero, declaró a extinguir en esos dos puestos de trabajo el grupo de clasificación para su modificación cuando los mismos se encontraran vacantes.

Los puestos de trabajo Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico, adscritos en la actualidad a las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva y Sevilla, se encuentran actualmente vacantes, por lo que procede modificar el grupo de clasificación así como el complemento de destino y el complemento específico de los puestos de trabajo, homogeneizando sus características a las que presentan dichos puestos en las restantes Delegaciones Territoriales.

Asimismo, se suprime un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, de adscripción a personal laboral, declarado a extinguir que se encuentra vacante y sin ocupación.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación en la Comisión del Convenio.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.a) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO

Código	Denominación	Número	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFTDP	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

6737310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L PC,S

IV

AUX. ADMINISTRATIVO

00 X----

2.030,88

SEVILLA
PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Número	A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Específico RFTDP			Exp

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. HUELVA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. HU HUELVA

AÑADIDOS

12874410 SV. COOP. ECONOMICA Y DESARROLLO TECNOL. 1 F PLD A1 P-A112 ORD. ECONOMICA 27 XXXX- 18.945,72 3 HUELVA
TECN. INFORM. Y TELECOM.

SUPRIMIDOS

487110 SV. COOP. ECONOMICA Y DESARROLLO TECNOL. 1 F PLD A1-A2 P-A112 ORD. ECONOMICA 26 XXXX- 16.196,88 3 HUELVA
TECN. INFORM. Y TELECOM. A EXTINGUIR GRUPO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Número	A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Especifico RFTDP	EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. SE SEVILLA

AÑADIDOS

12874310 SV. COOP. ECONOMICA Y DESARROLLO TECNOL 1 F PLD A1 P-A112 ORD. ECONOMICA 27 XXXX- 18.945,72 3 SEVILLA
TECN. INFORM. Y TELECOM.

SUPRIMIDOS

7059910 SV. COOP. ECONOMICA Y DESARROLLO TECNOL 1 F PLD A1-A2 P-A112 ORD. ECONOMICA 26 XXXX- 16.196,88 3 SEVILLA
A EXTINGUIR GRUPO
TECN. INFORM. Y TELECOM.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 1 de julio de 2014, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), en el que colaboran y participan todas aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia.

La Orden de 3 de agosto de 2007, de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, establece en su artículo 10.1 que el Servicio de Atención Residencial ofrecerá una atención integral y continuada, de carácter personalizado y social, que se prestará en centros residenciales, públicos o acreditados, teniendo en cuenta la naturaleza de la dependencia, grado de la misma e intensidad de cuidados que percibe la persona.

Dentro de la red de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se encuentra el Centro Residencial de Personas Mayores de Armilla (Granada) que en la actualidad atiende tanto a personas valoradas en grado de gran dependencia como un gran número de residentes procedentes de la exclusión social que requieren cuidados distintos y más personalizados que mejoren la calidad de vida de estas personas.

La configuración actual de la relación de puestos de trabajo del mencionado centro resulta insuficiente para dar respuesta a las necesidades que manifiestan ambos perfiles de personas usuarias lo que supone, por tanto, un aumento en la carga de trabajo del personal que atiende directamente a los residentes.

Por todo ello, la presente Orden pretende reforzar las áreas de enfermería y servicio clínico del Centro Residencial de Personas Mayores de Armilla creando y modificando los puestos de trabajo que se entienden necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones que le son encomendadas y eliminando aquellos puestos de trabajo de otros centros de destino que, en la actualidad, no ofrecen los mencionados servicios a sus usuarios.

Asimismo, se procede a la supresión de un puesto de trabajo de adscripción laboral de Auxiliar Administrativo, declarado a extinguir, que actualmente se encuentra vacante y sin ocupación.

Por otro lado, se procede a homogeneizar las características del puesto de trabajo de Fisioterapeuta del Centro Residencial de Personas Mayores de Marchena que pasa a tener una jornada ordinaria, al igual que los restantes puestos de la misma categoría profesional, de tal manera que la prestación del servicio se produzca en las mismas condiciones que en los restantes centros de la misma tipología.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.a), d) y n) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales queda modificada en los términos indicados en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2. Adscripción de personal.

El personal que como consecuencia de la presente Orden resulte adscrito a un puesto de trabajo distinto del que ocupaba, tal y como se determina en el Anexo II, mantendrá el mismo carácter de ocupación con que venía desempeñando el anterior.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Código	Denominación	Núm.	A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

2660310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L PC,S IV AUX. ADMINISTRATIVO 00 X---- 2.030,88 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES

Código	Denominación	N ú m	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA DE PENSIONISTAS

ARMILLA

MODIFICADOS

924410	AUXILIAR DE CLINICA.....	25	L	PC,S	IV		AUX.CLINICA AYUD.DOM	00	XX---	3.385,44		ARMILLA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
924410	AUXILIAR DE CLINICA.....	27	L	PC,S	IV		AUX.CLINICA AYUD.DOM	00	XX---	3.385,44		ARMILLA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
923210	TITULADO GRADO MEDIO.....	7	L	PC,S	II		DIPLOMADO ENFERMERIA	00	XX---	3.780,24	DIPLOM EN ENFERMERIA	ARMILLA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
923210	TITULADO GRADO MEDIO.....	9	L	PC,S	II		DIPLOMADO ENFERMERIA	00	XX---	3.780,24	DIPLOM EN ENFERMERIA	ARMILLA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

CENTRO DESTINO: CENTRO DE DIA TERCERA EDAD LA PAZ

GRANADA

SUPRIMIDOS

7864710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00	X---	2.622,24	DIPLOM EN ENFERMERIA	FISIOTERAPIA
7865010	AUXILIAR DE CLINICA.....	2	L	PC,S	IV		AUX.CLINICA AYUD.DOM	00	XX---	3.385,44		GRANADA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFIDP	C. Especifico	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA

ESTEFONA

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA PENSIONISTAS

MODIFICADOS

988910	TITULADO GRADO MEDIO.....	9 L	PC,S	II	DIPLOMADO ENFERMERÍA	00 XX---	3.780,24	DIPLOM EN ENFERMERIA	ESTEFONA	JORNADA FESTIVOS	JORNADA TURNO
988910	TITULADO GRADO MEDIO.....	8 L	PC,S	II	DIPLOMADO ENFERMERÍA	00 XX---	3.780,24	DIPLOM EN ENFERMERIA	ESTEFONA	JORNADA FESTIVOS	JORNADA TURNO

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Especifico C.E. RFIDP	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ASISTIDA MARCHENA

MARCHENA

MODIFICADOS

1004110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC/S	II	FISIOTERAPEUTA	00 XX---	3.780,24	DIPLOMADO FISIOTERAP	MARCHENA	JORN. PARCIAL: 18H/S
1004110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC/S	II	FISIOTERAPEUTA	00 XX---	3.780,24	DIPLOMADO FISIOTERAP	MARCHENA	

**ANEXO II
PERSONAL AFECTADO POR CAMBIO DE CODIGO**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CARÁCTER OCUPACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN DE DESTINO			
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CONSEJERÍA	CENTRO DE DESTINO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CONSEJERÍA	CENTRO DE DESTINO
CUENCA FORTIS, DOLORES	75005033D	PROV.	7864710	TITULADO GRADO MEDIO	IGUALDAD, SALUD Y POLIT.SOCIALES	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD "LA PAZ"(GR)	923210	TITULADO GRADO MEDIO	IGUALDAD, SALUD Y POLIT.SOCIALES	RESIDENCIA DE PENSIONISTAS ARMILLA
SANCHEZ FOLGOSO, M ^{ta} MERCEDES	24192938C	PROV.	7865010	AUXILIAR DE CLINICA	IGUALDAD, SALUD Y POLIT.SOCIALES	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD "LA PAZ"(GR)	924410	AUXILIAR DE CLINICA	IGUALDAD, SALUD Y POLIT.SOCIALES	RESIDENCIA DE PENSIONISTAS ARMILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 4 de julio de 2014, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

El artículo 16 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo, establece las competencias que corresponden a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

El puesto de trabajo Servicio Desarrollo Tecnológico se encuentra adscrito a la referida Dirección General presentando como área funcional Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

La denominación del puesto de trabajo y su área funcional no se adecuan a las funciones atribuidas al Servicio en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa por lo que se procede a modificar el contenido del puesto de trabajo que se denominará Servicio Gestión de Incentivos, y se adscribirá al área funcional de Ordenación Económica y al área relacional de Administración Pública.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.n) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	N ú m	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y EMPRESA

CENTRO DESTINO: D.G. INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y EMPRESA

SEVILLA

ANADIDOS

12888710 SV. GESTIÓN DE INCENTIVOS..... 1 F PLD A1 P-A12 ORD. ECONÓMICA 28 XXXX- 19.972,80 3 SEVILLA
ADM. PÚBLICA

SUPRIMIDOS

6718010 SV. DESARROLLO TECNOLÓGICO..... 1 F PLD A1 P-A12 TECN.INFORM.Y TELEC. 28 XXXX- 19.972,80 3 SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 7 de julio de 2014, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos para el año 2015.

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán en sus respectivos ámbitos el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos, en el que se comprenderán los días inhábiles de las entidades que integran la Administración Local.

La disposición final primera del Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, por el que se determinaba el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos para 1995, disponía que para los años sucesivos, una vez resuelto por el Consejo de Gobierno el calendario laboral en el ámbito general de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Gobernación aprobaría mediante Orden el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos.

Dicha competencia actualmente está atribuida a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Aprobado mediante el Decreto 99/2014, de 10 de junio, el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, procede determinar para dicho año el de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, y las competencias atribuidas a esta Consejería de Hacienda y Administración Pública por el Decreto 156/2012, de 12 de junio,

D I S P O N G O

Artículo 1. Días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Serán días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, los domingos y los días que seguidamente se relacionan, de acuerdo con el Decreto 99/2014, de 10 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015:

- 1 de enero (jueves)
- 6 de enero (martes)
- 28 de febrero (sábado)
- 2 de abril (jueves)
- 3 de abril (viernes)
- 1 de mayo (viernes)
- 15 de agosto (sábado)
- 12 de octubre (lunes)
- 2 de noviembre (lunes)
- 7 de diciembre (lunes)
- 8 de diciembre (martes)
- 25 de diciembre (viernes)

Artículo 2. Días inhábiles en el ámbito de cada municipio.

Se entenderán inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos, en el ámbito de cada municipio de la Comunidad Autónoma para el año 2015, hasta dos días, que serán los que, a efectos laborales, establezca la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para dicho año, en los términos recogidos en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Comunicación del lugar de residencia.

Para la efectividad de lo establecido por el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas interesadas podrán expresar en los escritos iniciales de los procedimientos el lugar de su residencia, así como comunicar las sucesivas variaciones que hubiere.

En su defecto se entenderá como su residencia el lugar señalado para la notificación.

Artículo 4. Días inhábiles en el Registro Telemático Único.

A los efectos de cómputo de plazos, los días inhábiles del Registro Telemático Único previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) serán los declarados inhábiles para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de esta Orden.

En todo caso, no será de aplicación al Registro Telemático Único lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 7 de julio de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2014, del Instituto Andaluz de Administración Pública, de adjudicación de expediente patrimonial de arrendamiento.

Visto el expediente para el arrendamiento de un local destinado a Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, y de acuerdo con los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 16 de abril de 2014, el Jefe de Servicio de Administración General y Personal del IAAP suscribió la Memoria justificativa de la necesidad de arrendamiento de un local destinado a Aulario del IAAP, justificando el arrendamiento mediante contratación directa por las peculiaridades de las necesidades a satisfacer, del edificio del antiguo Pabellón de Puerto Rico en C/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina a C/ Tomás Alba Edison), de la Isla de la Cartuja de Sevilla, propiedad de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.

Segundo. Con fecha 16 de abril de 2014 se aprobó por esta Dirección la iniciación del expediente de contrato patrimonial de arrendamiento.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 12 de febrero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se dictan instrucciones en materia de arrendamientos, se remitió la documentación correspondiente a la Dirección General de Patrimonio, solicitando la emisión de los preceptivos informes de esa Dirección General y de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Con fecha 23 de abril de 2014 se emitió informe por la Dirección General de Patrimonio en el que se concluye informándose favorablemente el arrendamiento del Pabellón de Puerto Rico para su uso como aulario de formación del IAAP considerándose acreditados los requisitos establecidos en el artículo 156 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para proceder al arrendamiento por contratación directa, en base a la aplicación del supuesto excepcional de la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, dado que tanto desde el aspecto funcional y técnico como de emplazamiento, el edificio resulta idóneo para el fin previsto.

Quinto. Con fecha 30 de abril de 2014, se emite informe por la Intervención General de la Junta de Andalucía en el cual se informa que se encuentran acreditados los requisitos prevenidos en el artículo 156.5 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 177 de dicho texto legal.

Sexto. Elaborado borrador de contrato de arrendamiento se solicita informe sobre el mismo a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, habiéndose emitido dicho informe por el Letrado Jefe de la misma en fecha 3 de junio de 2014.

A estos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 84.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, dispone que los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles en favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las Entidades Públicas dependientes de la misma se acordarán por el titular del Departamento o Entidad interesada, previo informe favorable de la Dirección General de Patrimonio cuando se trate de inmuebles.

Segundo. El artículo 84.2 de la citada Ley de Patrimonio establece que los referidos contratos se adjudicarán con respeto a los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa.

Tercero. En el presente supuesto ha quedado acreditada la existencia de peculiaridades de la necesidad a satisfacer, con el informe favorable sobre la concurrencia de dicho supuesto de la Dirección General de Patrimonio y de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

El presente contrato tiene el carácter de contrato privado de tipo patrimonial, estando excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de acuerdo con el artículo 4.1.p) del mismo, aplicándose en lo que se refiere a su adjudicación la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre; y en cuanto los efectos y extinción del contrato la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

De acuerdo con cuanto antecede resuelvo autorizar la adjudicación directa del contrato de arrendamiento del inmueble denominado Pabellón de Puerto Rico, situado en la C/ Johannes Kepler, núm. 3, de la Isla de la Cartuja Sevilla (Referencia catastral 4247001TG3444N0001FQ), a la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., con CIF núm. A-28784957, por importe mensual de veinticinco mil cuarenta y cinco euros con veinticuatro céntimos (25.045,24 €), IVA excluido. A esta cantidad hay que añadir cuatro mil setecientos cuarenta y un euros con treinta y siete céntimos (4.741,37 €) mensuales, IVA excluido, en concepto de mantenimiento integral del inmueble.

Sevilla, 17 de julio de 2014.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., que realiza el servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 10 de julio de 2014 ante el Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, se preavisa convocatoria de huelga por el Comité de Empresa de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., empresa concesionaria del servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz). La huelga, de duración indefinida, tendrá lugar desde las 7,00 horas del día 21 de julio de 2014, afectando a todos los trabajadores de la empresa.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española, precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal Ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El servicio público de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos prestado por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), a través de la empresa FCC, S.A., se considera un servicio esencial para la comunidad en la medida en que su interrupción total puede poner en peligro la seguridad y la salud de la población a quién va dirigida dichos servicios, población que, en este conflicto concreto, aumenta considerablemente debido a que la huelga, de duración indefinida, ha sido convocada con inicio a partir del día 21 de julio, por lo que se desarrollará durante los meses estivales.

Asimismo, se debe señalar la relevancia del papel que juega en el mantenimiento de la salubridad y de las condiciones higiénico-sanitarias la recogida de los residuos sólidos urbanos producidos por centros de salud, hospitales, centros educativos, centros de personas mayores y de servicios sociales, mercados de abastecimiento, lonjas y mataderos, así como la limpieza viaria del entorno próximo a tales centros.

Por tanto, la paralización total de los servicios que presta la empresa FCC, S.A., para el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución como son el derecho a la integridad física, a la seguridad y a la protección de la salud, proclamados en los artículos 15, 17 y 43 de la Constitución, respectivamente. Es por ello que se hace preciso garantizar y regular esta actividad ante la presente convocatoria de huelga, por lo que procede de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, la fijación de los correspondientes servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

A fin de consensuar los servicios mínimos necesarios, se convoca para el día 15 de julio de 2014 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz a las partes afectadas por el presente conflicto. A la reunión únicamente asiste la representación legal de los trabajadores, si bien tanto la empresa como el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) remiten sus propuestas vía fax.

Finalizado el trámite de audiencia, y sin que pueda alcanzarse un acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos, que eleva a esta Consejería, y para cuya elaboración se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas en el presente conflicto:

Primera. La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados por la presente huelga, puesto que la empresa es concesionaria del servicio público de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el citado municipio. Esto es, la actividad que realiza la empresa se considera claramente un servicio esencial para la comunidad, no existiendo alternativas al servicio prestado.

Segunda. El volumen de población afectada, cercano a los 90.000 habitantes, que aumenta considerablemente durante la temporada de verano, por ser una importante zona turística.

Tercera. La duración y calendario de la huelga: la huelga se ha convocado con duración indefinida a partir del 21 de julio de 2014 por lo que se va a desarrollar durante el verano, fechas en las que las altas temperaturas inciden claramente en la rápida descomposición de los residuos urbanos, aumentando claramente los riesgos higiénicos-sanitarios de la falta total de su limpieza y recogida.

Cuarta. La especial incidencia que la huelga puede tener en las zonas donde se encuentran centros sanitarios, centros de servicios sociales, de atención a personas mayores y escolares, donde es necesario garantizar un máximo de asepsia y limpieza, por el hecho de tratarse de unos usuarios especialmente vulnerables, así como en mercados de abastos y lonjas para evitar situaciones de riesgo sanitarias y de seguridad de las personas en el abastecimiento de productos alimenticios perecederos.

Quinta. Los numerosos precedentes administrativos de regulación de servicios mínimos en huelgas similares, en concreto, la Orden de 13 de octubre de 2011 (BOJA núm. 36, de 3 de noviembre de 2011), la Resolución de 4 de enero de 2013 (BOJA núm. 9, de 14 de enero), la Resolución de 24 de enero de 2013 (BOJA núm. 22, de 31 de enero) y la Resolución de 26 de julio de 2013 (BOJA núm. 148, de 30 de julio) de esta Viceconsejería, por las que se establece la regulación de servicios mínimos en sendas huelgas de carácter indefinido en los municipios de Granada, Sevilla y Adra, y que en el caso de Sevilla, dio lugar a la adopción de medidas cautelares acordadas por Autos dictados por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en fechas 1 de febrero de 2013, 4 de febrero de 2013 y 6 de febrero de 2013 por los que se procedió a suspender la Resolución, ampliándose el porcentaje de los servicios mínimos de recogida domiciliaria. Considera la Sala en el último Auto de 6 de febrero de 2012 que: «el treinta por ciento en talleres y cincuenta por ciento en recogida de residuos es la cifra que mejor respeta la proporcionalidad debida...», cuyo contenido es orientativo porque, como indica el propio Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, no corresponde a los Tribunales de Justicia la regulación de esta materia. En este criterio orientativo de adecuados porcentajes se ajusta la actual Resolución.

No se tiene en cuenta como antecedente los servicios mínimos establecidos por Resolución de 24 de abril de 2013 de esta Viceconsejería, en la huelga indefinida convocada en la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, que afectaba al periodo ferial en el mismo municipio que nos ocupa, en razón de que la misma fue objeto de impugnación judicial, siendo declarados nulos los servicios mínimos fijados en ella por Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En todo caso, es evidente que tan importante como establecer una adecuada regulación de los servicios mínimos es la supervisión del cumplimiento de los mismos. Igualmente, la organización del trabajo debe garantizar una equilibrada distribución de los porcentajes del servicio a prestar entre los distintos lugares afectados por la huelga. Todo ello es labor que corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, sin olvidar que la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos es un servicio municipal.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución Española; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos que figuran en el Anexo de esta Resolución para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., empresa concesionaria del servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz). La huelga, de duración indefinida, tendrá lugar desde las 7,00 horas del día 21 de julio de 2014, afectando a todos los trabajadores de la empresa.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 30/2014 DGRL)

- a) Recogida de residuos sólidos urbanos:
- 3 Camiones con su dotación habitual.
 - 1 Mecánico.
 - 1 Inspector.

En todo caso debe quedar garantizado el servicio en: los centros de salud, hospitales, mercados y colegios, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

b) Limpieza viaria:

El 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, en días alternos. Estos días serán establecidos por la empresa a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Asimismo se garantizará la limpieza viaria cercana a los centros de salud, hospitales, mercados y colegios.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, así como velar para que el porcentaje de los servicios mínimos establecidos esté proporcionalmente repartido en todo el municipio, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, relativa a la suplencia temporal de la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo del 8 al 14 de agosto de 2014.

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que «Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacantes, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos».

Establecido el artículo 18.2 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el régimen de suplencias por ausencia de los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía.

Al objeto de establecer la suplencia entre los días 8 y 14 de agosto de 2014, ambos inclusive, de la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, procede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 18.2 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias conferidas.

R E S U E L V O

Primero. Designar como suplente de la persona titular de la Delegación de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, del 8 al 14 de agosto de 2014, ambos inclusive, al Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 18 de julio de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 16 de julio de 2014, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para el desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana a niños y niñas de 0 a 6 años con trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para el sólo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio de colaboración con la Universidad de Córdoba para el desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana a niños y niñas de 0 a 6 años en Córdoba.

Segundo. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 18 de julio de 2014, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2014.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone que los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, quedando regulada su naturaleza y prestaciones por el Decreto 11/1992, de 28 de enero. Asimismo, la Ley 2/1988, de 4 de abril, atribuye a la Administración autonómica la planificación general de los Servicios Sociales, al objeto de eliminar desequilibrios territoriales; coordinar actuaciones y programas con las distintas Administraciones; establecer prioridades que hagan efectiva la coordinación de la política de inversiones y servicios de las Corporaciones Locales, etc.

El Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), asigna a la misma competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía (BOJA núm. 85, de 20 julio), establece en su artículo 2 que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía serán transferidos por la Consejería de Asuntos Sociales (actualmente Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales) y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, conforme a las reglas que en el mismo se establecen.

La disposición transitoria única del Decreto 203/2002, de 16 de julio, establece que los créditos a percibir por las Entidades Locales procedentes tanto de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como de los Presupuestos Generales del Estado estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico.

Conforme al artículo 5 del precitado Decreto, las cantidades se abonarán a las Entidades Locales, en concepto de transferencias de financiación, una vez adoptado el acuerdo de distribución de créditos por parte del órgano competente de la Consejería de Asuntos Sociales (actualmente Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar para el ejercicio 2014 la distribución de los créditos que deban satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, conforme se establece en el Anexo Único de la presente Orden, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Segundo. La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales Social procederá a la liquidación de las transferencias de financiación de la siguiente forma:

a) Las cantidades correspondientes al ejercicio 2014 serán abonadas conforme al correspondiente calendario de pagos aprobado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a propuesta de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

b) Para proceder a la transferencia de fondos, las Entidades Locales deberán entregar la ficha de evaluación del ejercicio anterior y la certificación prevista en el artículo 5.2 del Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía. Asimismo, deberán aportar la ficha de presentación correspondiente al ejercicio 2014 que al efecto se establezca y facilite por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como certificación emitida por la Intervención

de la respectiva Entidad Local correspondiente a la aportación propia destinada en sus presupuestos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en el citado ejercicio, de conformidad con el Convenio-Programa suscrito por la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (actualmente Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad).

c) Los pagos correspondientes a créditos procedentes de los Presupuestos de la Junta de Andalucía se abonarán con la cadencia establecida en el anteriormente citado calendario de pagos. Los pagos procedentes de créditos de la Administración General del Estado se ajustarán de igual modo al citado calendario de pago, estando supeditado, en todo caso, a la realización efectiva de la oportuna transferencia de dichos fondos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Estas cantidades serán destinadas a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

ANEXO ÚNICO

Corporación Local	Distribución final 2014		Total
	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	
Ayuntamiento de Almería	168.081,09	813.783,09	981.864,18
Diputación Provincial de Almería	115.746,45	1.038.281,66	1.154.028,11
Ayuntamiento de Adra	14.752,90	90.555,07	105.307,97
Ayuntamiento de El Ejido	23.862,75	360.565,92	384.428,67
Ayuntamiento de Níjar	12.123,20	109.330,64	121.453,84
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	19.060,62	354.387,82	373.448,44
Ayuntamiento de Vícar	22,85	123.259,11	123.281,96
Ayuntamiento de Cádiz	123.575,46	623.970,77	747.546,23
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	110.249,02	817.315,29	927.564,31
Diputación Provincial de Cádiz	141.427,10	815.458,00	956.885,10
Ayuntamiento de Algeciras	56.111,32	476.015,26	532.126,58
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	20.644,74	111.893,04	132.537,78
Ayuntamiento de Barbate	20.070,36	97.173,70	117.244,06
Ayuntamiento de Los Barrios	161,98	121.989,81	122.151,79
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	29.727,11	328.280,77	358.007,88
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	24,80	117.357,21	117.382,01
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	44.793,30	229.474,85	274.268,15
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	41.535,91	357.261,29	398.797,20
Ayuntamiento de Puerto Real	22.382,10	155.183,77	177.565,87
Ayuntamiento de Rota	16.412,66	109.053,25	125.465,91
Ayuntamiento de San Fernando	48.602,46	390.212,34	438.814,80
Ayuntamiento de San Roque	15.794,40	109.231,66	125.026,06
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	38.630,47	252.280,65	290.911,12
Ayuntamiento de Córdoba	198.258,61	1.252.526,54	1.450.785,15
Diputación Provincial de Córdoba	209.831,91	1.078.132,82	1.287.964,73

Corporación Local	Distribución final 2014		Total
	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	
Ayuntamiento de Baena	13.309,13	78.132,93	91.442,06
Ayuntamiento de Cabra	15.052,08	75.579,24	90.631,32
Ayuntamiento de Lucena	19.753,20	172.074,12	191.827,32
Ayuntamiento de Montilla	15.701,77	87.840,50	103.542,27
Ayuntamiento de Palma del Río	62,68	119.661,83	119.724,51
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	15.273,74	86.295,47	101.569,21
Ayuntamiento de Puente Genil	17.131,75	115.513,94	132.645,69
Ayuntamiento de Granada	228.960,50	1.108.537,35	1.337.497,85
Diputación Provincial de Granada	269.414,66	1.894.417,32	2.163.831,98
Ayuntamiento de Almuñécar	14.883,93	104.234,86	119.118,79
Ayuntamiento de Armilla	24,80	118.013,75	118.038,55
Ayuntamiento de Baza	15.664,81	79.861,34	95.526,15
Ayuntamiento de Guadix	15.318,82	74.161,23	89.480,05
Ayuntamiento de Loja	15.391,36	76.091,08	91.482,44
Ayuntamiento de Maracena	24,80	117.908,19	117.932,99
Ayuntamiento de Motril	25.843,98	252.367,34	278.211,32
Ayuntamiento de Huelva	107.237,96	526.037,19	633.275,15
Diputación Provincial de Huelva	175.959,95	1.052.785,88	1.228.745,83
Ayuntamiento de Almonte	22,85	120.490,50	120.513,35
Ayuntamiento de Ayamonte	24,80	116.693,88	116.718,68
Ayuntamiento de Isla Cristina	22,97	118.620,09	118.643,06
Ayuntamiento de Lepe	14.444,99	96.565,39	111.010,38
Ayuntamiento de Moguer	13.696,89	81.949,86	95.646,75
Ayuntamiento de Jaén	124.704,51	603.771,94	728.476,45
Diputación Provincial de Jaén	267.174,22	1.306.040,34	1.573.214,56
Ayuntamiento de Alcalá la Real	15.913,41	80.577,23	96.490,64
Ayuntamiento de Andújar	21.075,39	157.341,24	178.416,63
Ayuntamiento de Linares	34.536,44	241.943,32	276.479,76
Ayuntamiento de Martos	15.930,00	90.009,37	105.939,37
Ayuntamiento de Úbeda	25.725,34	126.662,66	152.388,00
Ayuntamiento de Málaga	308.538,53	2.259.123,48	2.567.661,01
Diputación Provincial de Málaga	166.385,86	1.010.598,42	1.176.984,28
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	987,75	176.853,20	177.840,95
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	205,14	125.001,87	125.207,01
Ayuntamiento de Antequera	23.469,88	180.479,59	203.949,47
Ayuntamiento de Benalmádena	16.760,99	246.037,56	262.798,55
Ayuntamiento de Cártama	24,83	120.839,85	120.864,68
Ayuntamiento de Coin	105,82	119.998,56	120.104,38
Ayuntamiento de Estepona	20.463,73	275.151,83	295.615,56
Ayuntamiento de Fuengirola	21.762,82	304.456,67	326.219,49
Ayuntamiento de Marbella	43.064,97	592.548,90	635.613,87
Ayuntamiento de Mijas	19.748,65	309.293,53	329.042,18

Corporación Local	Distribución final 2014		Total
	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	
Ayuntamiento de Nerja	23,01	120.292,60	120.315,61
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	1.184,40	196.536,44	197.720,84
Ayuntamiento de Ronda	20.694,46	143.332,51	164.026,97
Ayuntamiento de Torremolinos	12.979,47	299.690,29	312.669,76
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	36.026,88	286.424,15	322.451,03
Ayuntamiento de Sevilla	376.136,62	2.843.568,87	3.219.705,49
Diputación Provincial de Sevilla	295.810,98	2.300.152,26	2.595.963,24
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	38.832,22	263.533,04	302.365,26
Ayuntamiento de Bormujos	10.119,56	78.687,17	88.806,73
Ayuntamiento de Camas	16.390,46	97.885,39	114.275,85
Ayuntamiento de Carmona	16.339,59	108.417,16	124.756,75
Ayuntamiento de Coria del Río	15.182,56	108.238,43	123.420,99
Ayuntamiento de Dos Hermanas	52.959,55	507.241,74	560.201,29
Ayuntamiento de Écija	24.331,31	152.718,01	177.049,32
Ayuntamiento de Lebrija	17.812,29	94.192,09	112.004,38
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	10.492,80	82.392,30	92.885,10
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	16.951,70	173.427,27	190.378,97
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	18.060,86	106.997,90	125.058,76
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	20.126,11	143.618,57	163.744,68
Ayuntamiento de La Rinconada	15.268,95	148.402,61	163.671,56
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	14.736,94	73.445,59	88.182,53
Ayuntamiento de Tomares	131,17	123.274,42	123.405,59
Ayuntamiento de Utrera	29.036,52	193.523,02	222.559,54
TOTALES	4.671.312,68	33.979.529,00	38.650.841,68

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 628/2014.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por José Ramón Sánchez Jaramillo recurso contencioso-administrativo (ordinario 628/2014) contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 10 de octubre de 2013, por la que se le reconoce el Grado I, de Dependencia Moderada.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 628/2014), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, mediante abogado y procurador, o solo con abogado con poder al efecto, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 17 de julio de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 25 de marzo de 2014, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una obra de la artista que se cita.

Doña Cristina Pérez Lucas y la galerista doña Juana Domínguez Manso (Juana de Aizpuru) han expresado su interés en donar al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo una obra de la que Cristina Lucas es autora.

Cristina Lucas (Jaén, 1973) vive y trabaja entre Madrid y Amsterdam, es una importante y destacada artista andaluza, cuyo trabajo le lleva a participar asiduamente en importantes eventos nacionales e internacionales. Inició su obra en el campo del happening y las acciones, pasando después a realizar instalaciones, fotografías, videos y dibujos. Centrada en la crítica de género y de las estructuras culturales y de poder, utiliza la metáfora y la sátira para crear sensaciones ambiguas en el espectador, siempre desde un punto de vista feminista, aparentemente inocente.

El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resulta de gran interés para la colección estable de este Museo; se trata de «Alicia», escultura creada con motivo de la candidatura de Córdoba a Capital Europea de la Cultura; la artista se inspira y reinterpreta el pasaje del libro de Lewis Carrol «Las aventuras de Alicia en el país de las maravillas», donde la protagonista crece sin control hasta que no cabe en la habitación y tiene que sacar un brazo por una ventana. De esta forma nos trae la inquietante fantasía del conocido libro al espacio real de La Cartuja, aludiendo a la reclusión tanto física como psíquica de la mujer como forma de opresión, atrapada en el espacio de su casa.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informa sobre el interés del bien ofrecido en donación y propone su aceptación. La Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en su reunión del 17 de diciembre de 2013 informó favorablemente el ingreso de la mencionada obra en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del bien mueble que se relaciona en el Anexo, dispuesta por doña Cristina Pérez Lucas y por doña Juana Domínguez Manso, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasará a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su Director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer

directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

Título	Año	Técnica	Medidas
Alicia	2009	Técnica mixta. Poliespán y pintura	375 x 120 x 180 cm (brazo) y 180 x 120 x 85 cm (cara)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 25 de marzo de 2014, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dos obras del artista que se cita.

Don Gerardo Delgado Pérez ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía un conjunto de obras de las que es autor y propietario, y que se relacionan en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resultan de gran interés para la colección estable de este museo.

Gerardo Delgado (Olivares, Sevilla, 1942) protagonizó junto con sus compañeros de generación la renovación artística de una ciudad anclada en el academicismo a través de una pintura deudora de los grandes pintores abstractos norteamericanos. A finales de la década de los 60, Delgado fue uno de los protagonistas de la experiencia del Centro de Cálculo de la Universidad Complutense. A partir de la segunda mitad de los años 70 abandona el geometrismo riguroso para seguir abriendo nuevas puertas a la abstracción desde postulados más informales y líricos. Escritor y teórico de la práctica artística, su obra está presente en numerosos museos y colecciones de España y Estados Unidos.

Gerardo Delgado dona Ruta de San Mateo IX, perteneciente al ciclo pictórico Ruta de San Mateo, ciclo del que el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo ya cuenta con dos obras. Este ciclo pictórico está formado por catorce lienzos de un denso color negro con distintas calidades y matices, son lienzos de gran formato con los que el artista pretende representar La Pasión de Bach. La segunda obra pertenece a la serie Pompeyanas. En esta serie el autor hace un diálogo de formatos, grande-pequeño, un discurso seriado, una paleta pompeyana –negro, rojos, rosas– pero muy matizada y un mínimo repertorio de trazos.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informa sobre el interés de los bienes ofrecidos en donación y propone su aceptación. La Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en su reunión del 17 de diciembre de 2013, informó favorablemente el ingreso de las mencionadas obras en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relacionan en el Anexo, dispuesta por Don Gerardo Delgado Pérez, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer

directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

Título	Año	Técnica	Medidas
Ruta de San Mateo IX	2003-04	Técnica mixta sobre lienzo	185 x 140 cm
Pompeyanas: la grande y la pequeña V	2008	Técnica mixta sobre lienzo	Díptico de 203 x 82,5 cm y 180 x 40 cm

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 25 de marzo de 2014, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dos obras del artista que se cita.

Don Jordi Teixidor de Otto ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía un conjunto de obras de las que es autor y propietario, y que se relacionan en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resultan de gran interés para la colección estable de este Museo.

La obra de Jordi Teixidor (Valencia, 1941), tras una etapa de abstracción geométrica cercana al minimalismo, evolucionó hacia unos parámetros donde combina lo sensible y lo conceptual, la geometría y el gesto. Los elementos que utiliza para articular su discurso estético desde entonces son el color, la transparencia, la solidez y el equilibrio, junto a la geometría entendida como organización del espacio.

La relación entre pintura y poesía ha sido una constante en la intencionalidad de su trabajo. Aún cuando hay una diferencia de 12 años en la ejecución de las dos obras que se muestran, están unidas por la referencia a la poesía, como subrayan los títulos de las mismas. «Siete maneras de mirar una mañana de domingo», realizado de manera que pudiera representar la secuencia o cadencia de un verso, hace referencia al poeta norteamericano Wallace Stevens, que se interesó y escribió frecuentemente sobre la relación que puede establecerse entre las dos maneras de creación. El título se construye con los de dos poemas suyos: «Mañana de Domingo» y «Trece formas de mirar a un mirlo». Wallace Stevens tenía como tema la poesía misma, como en esta obra de Teixidor el tema no es otro que la propia pintura. «Todo es presagio» toma el título de un verso de Antonio Gamoneda, perteneciente al libro Arden las pérdidas, en el que nos habla del olvido, de la desaparición de los límites y de la posibilidad de acercarse a la luz desde la misma oscuridad. Este tema y la utilización del negro con su significación como posición testimonial predominan en las obras de este período.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informa sobre el interés de los bienes ofrecidos en donación y propone su aceptación. La Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en su reunión del 17 de diciembre de 2013 informó favorablemente el ingreso de las mencionadas obras en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relacionan en el Anexo, dispuesta por don Jordi Teixidor de Otto, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su Director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su

notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

Título	Año	Técnica	Medidas
Siete maneras de mirar una mañana de domingo	1991	Óleo sobre lienzo	7 piezas de 50 x 50 cm c/u
Todo es presagio	2003	Óleo sobre lienzo	190 x 345 cm (en dos piezas de 190 x 190 cm y 190 x 155 cm)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 25 de marzo de 2014, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un conjunto de obras de la artista que se cita.

Doña Carlota Eugenia Rosenfeld Villarreal ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía un conjunto de obras de las que es autora y propietaria, y que se relacionan en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resultan de gran interés para la colección estable de este museo.

Carlota Eugenia Rosenfeld Villarreal (Lotty Rosenfeld), (Santiago de Chile, 1943) es una artista visual chilena adscrita al neovanguardismo y la denominada Escena de Avanzada, un movimiento de artistas y escritores que se gestó en la escena artística chilena posterior al golpe de estado de 1973. Además, estuvo involucrada en el movimiento artístico Fluxus.

La performance, el arte basado en los media, la fotografía y las instalaciones en espacios públicos y privados son actualmente algo habitual en el mundo del arte. En cambio, en los años 70, cuando Rosenfeld empezó su carrera artística, estos medios se estaban desarrollando en los márgenes. Al igual que muchos artistas cuya carrera empezó en la década de los 70, Rosenfeld se vio influida por el arte conceptual, por Fluxus y por el legado del dadaísmo. Fue miembro activo de CADA, un grupo interdisciplinar de artistas y escritores (Diamela Eltit, Raúl Zurita, Juan Castillo y Fernando Balcells) que se comprometió con la reflexión crítica y el activismo en torno al arte y la política.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informa sobre el interés de los bienes ofrecidos en donación y propone su aceptación. La Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en su reunión del 17 de diciembre de 2013, informó favorablemente el ingreso de las mencionadas obras en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura, la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relacionan en el Anexo, dispuesta por doña Carlota Eugenia Rosenfeld Villarreal, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer

directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

Título	Año	Técnica	Medidas
Una Milla de Cruces sobre el Pavimento. La Moneda (Palacio Presidencial). Santiago, Chile.	1985	Impresión digital sobre papel fotográfico	44 x 58 cm
Una Milla de Cruces sobre el Pavimento. Documenta XII. Kassel	2007	Impresión digital sobre papel fotográfico	58 x 44 cm
Una Milla de Cruces sobre el Pavimento. Puerta de Brandenburgo. Berlín	2007	Impresión digital sobre papel fotográfico	58 x 44 cm
Una Milla de Cruces sobre el Pavimento. Plaza de la Revolución. La Habana	1985	Impresión digital sobre papel fotográfico	44 x 58 cm
Una Milla de Cruces sobre el Pavimento. Santiago de Chile	1979	Archivo para impresión digital sobre vinilo adherido a la pared.	-
Una Milla de Cruces sobre el Pavimento. Sevilla	2013	2'36"	Making off de la participación en el CAAC con la realización de la instalación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 25 de marzo de 2014, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una obra del colectivo que se cita.

Don Gerd Stern, miembro y representante del Colectivo USCO (colectivo compuesto por Gerd Stern, Judi Stern, Steve Durkee, Barbara Durkee, Michael Callahan, Yud Yalkut y Stewart Brand), ha expresado su interés en donar al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo una obra del mencionado Colectivo USCO.

Fundado en la década de los sesenta del pasado siglo, el colectivo USCO (acrónimo de «Company of Us») fue uno de los principales exponentes de la contracultura estadounidense y tuvo una intensa actividad artística en el campo del arte cinético y la performance multimedia. Clave en el desarrollo de la música visual y el cine expandido, entre sus miembros más activos estaban el poeta y la fotógrafa Gerd y Judi Stern, el pintor y la escultora Steve y Barbara Durkee, el ingeniero en electrónica Michael Callahan el cineasta experimental Yud Yalkut y el escritor Stewart Brand. Con sede en una vieja iglesia en el valle del Hudson trabajaron también en Nueva York, en el área de la bahía de San Francisco y en los campus de muchas universidades norteamericanas, presentando environments psicodélicos en museos, festivales de música y cines.

Su propósito en muchas de sus obras de luz, sonido y movimiento, era romper el tiempo lineal y la dimensión espacial para producir en las audiencias experiencias sensoriales. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resulta de gran interés para la colección estable de este Museo, se trata de una instalación en la que el público accede a una sala reducida delimitada por el suelo multicolor y los efectos de luz estroboscópica reflejados en las cortinas de mylar que cierran el espacio.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informa sobre el interés del bien ofrecido en donación y propone su aceptación. La Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en su reunión del 17 de diciembre de 2013 informó favorablemente el ingreso de la mencionada obra en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura, la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del bien mueble que se relacionan en el Anexo, dispuesta por don Gerd Stern en su nombre y en representación del Colectivo USCO, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasará a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

Título	Año	Técnica	Medidas
Strobe Room	1967/2012	Instalación. Luz estroboscópica, tejido mylar, suelo multicolor teñido, música	Variables

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 25 de marzo de 2014, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una obra del artista que se cita.

Don Juan Carlos Robles Florido y la galerista doña Oliva Pérez Arauna han manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía una obra de la que Juan Carlos Robles es autor, y que se relaciona en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. Esta obra se sumaría a otras del mencionado autor que forman parte de la colección permanente de esta institución.

El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resulta de gran interés para la colección estable de este museo.

Juan Carlos Robles (Sevilla, 1962), es un artista visual que, entre otros, ha realizado trabajos de vídeo sobre diversas ciudades, como Berlín, ciudad en la que realizó sus primeras obras, en los que explora los conceptos de tiempo ralentizado, comunicación e identidad y nomadismo. Un catálogo de situaciones urbanas prototípicas de la metrópoli contemporánea ante las cuales el artista se sitúa como observador imparcial.

The Confidential Connection es una antigua caseta de tránsito ferroviario trasladada desde su originario andén del metro en Alexanderplatz (Berlín) hasta Rosa-Luxemburgplatz, donde se transformó en un «cuerpo extraño». En el lugar para el que fue concebida representaba una mirada que se había hecho indiferente, un fragmento de vida cotidiana, un pedazo de una sociedad caracterizada por su orden y su funcionalidad. Para su nuevo emplazamiento Juan Carlos Robles le añadió en su interior una potente luz estroboscópica, que parpadea incesante, y sonidos de avisos de entrada y salida de trenes y ruido de los vagones al pasar. Con ello persiguió dos objetivos: destacar el aspecto funcional y estético de la arquitectura, y señalar las fracturas, reconstrucciones y reordenaciones que estaban llevándose a cabo en Berlín.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informa sobre el interés del bien ofrecido en donación y propone su aceptación. La Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en su reunión del 17 de diciembre de 2013, informó favorablemente el ingreso de la mencionada obra en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del bien mueble que se relaciona en el Anexo, dispuesta por don Juan Carlos Robles Florido y doña Oliva Pérez Arauna, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasará a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer

directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

Título	Año	Técnica	Medidas
The Confidential Connection	1997	Instalación. Madera, hierro, aluminio, metacrilato, equipo de sonido y lumínico, cerámica, disco compacto	325 x 380 x 525 cm

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 25 de marzo de 2014, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un conjunto de obras del artista que se cita.

Don Alfonso Albacete Carreira ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía un conjunto de obras de las que es autor y propietario, y que se relacionan en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resultan de gran interés para la colección estable de este museo.

Alfonso Albacete (Antequera, 1950) perteneció al grupo de pintores que a principios de los 70 del pasado siglo protagonizaron el llamado «retorno a la pintura» y que han sido conocidos como Nueva Figuración. Su obra más representativa es aquella que comienza en ese momento. No obstante, antes de este período encontramos una etapa marcada por el compromiso social, que nutría una obra marcadamente conceptual. En ella estará influido por el pop y el conceptual más comprometido, y llevará a cabo tanto acciones con un claro contenido político como experimentales, a esta etapa pertenecen las obras que dona.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informa sobre el interés de los bienes ofrecidos en donación y propone su aceptación. La Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en su reunión del 17 de diciembre de 2013 informó favorablemente el ingreso de las mencionadas obras en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura, la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relacionan en el Anexo, dispuesta por Don Alfonso Albacete Carreira, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

Título	Año	Técnica	Medidas
Acumulación	1975-76	Fotografía en blanco y negro sobre papel	12 fotografías de 8 x 11,8 cm c/u
Acumulación/Incidentes	1975/1977	Fotografía en blanco y negro sobre papel	9 fotografías de medidas variables
Figuras, bodegones y paisajes	1976	Fotografía en blanco y negro sobre papel	16 fotografías de 40 x 28 cm c/u + 16 negativos

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 23 de junio de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo y en Asistencia al Producto Gráfico Impreso pertenecientes a la familia profesional artística de la Comunicación Gráfica y Audiovisual.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo VI «Enseñanzas artísticas» del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Por otra parte, el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, fija la estructura de los nuevos títulos de artes plásticas y diseño, desde la perspectiva de la capacitación artística, técnica y tecnológica, conforme las competencias profesionales propias de estos títulos, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social y cultural, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en Andalucía, determina en su artículo 6 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada título.

El Real Decreto 1427/2012, por el que se constituye la familia profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual, así como los Reales Decretos 1435/2012 y 1436/2012, de 11 de octubre, por los que se establecen respectivamente los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo y de Técnico en Asistencia al Producto Gráfico Impreso, pertenecientes a la familia profesional artística de la comunicación gráfica y audiovisual, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes a los títulos de técnico en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo y Asistencia al Producto Gráfico Impreso, se organizan en ciclos formativos de grado medio, de 1.600 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos formativos de cada ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, el currículo de los módulos formativos está compuesto por la duración, los objetivos, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica, cultural y profesional de Andalucía.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto de centro.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo formativo y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar los ciclos formativos.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Educación, y de acuerdo con las facultades que me confiere tanto el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 6.1 y la disposición final tercera del Decreto 326/2009, de 15 de septiembre,

DISPONGO

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo y de Técnico en Asistencia al Producto Gráfico Impreso, pertenecientes a la familia profesional artística de la Comunicación Gráfica y

Audiovisual, de conformidad con el artículo 6.1 del Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, que establece que la duración, los objetivos, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas de los módulos formativos que componen el currículo de cada título, serán regulados por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas de los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo y de Técnico en Asistencia al Producto Gráfico Impreso.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo y en Asistencia al Producto Gráfico Impreso, conforman ciclos formativos de grado medio y están constituidas por el perfil profesional, el contexto profesional, los objetivos generales y el currículo, establecidos para cada uno de ellos en los Anexos I y II, respectivamente, de la presente Orden.

Artículo 3. Componentes del currículo.

De conformidad con el artículo 6 del Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, los módulos formativos en que se organizan las enseñanzas correspondientes a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo y de Técnico en Asistencia al Producto Gráfico Impreso, pertenecientes a la familia profesional artística de la Comunicación Gráfica y Audiovisual, son los que figuran para cada uno de ellos en el apartado Currículo de los Anexos I y II, respectivamente, de la presente Orden.

Artículo 4. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo de los Títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo y de Técnico en Asistencia al Producto Gráfico Impreso mediante las programaciones didácticas, en el marco del proyecto educativo de centro.

2. Las programaciones didácticas para los módulos formativos pertenecientes a los ciclos formativos de la familia profesional artística de la Comunicación Gráfica y Audiovisual tendrán en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar los objetivos generales de cada ciclo formativo y la adquisición de los objetivos y contenidos de los respectivos módulos.

CAPITULO II

Organización de los ciclos formativos

Artículo 5. Horarios y ratios de los módulos formativos.

La distribución por cursos del horario lectivo semanal y la relación profesorado/alumnado de los módulos de formación en el centro educativo, así como la duración de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades, de los ciclos formativos de la familia profesional artística de la Comunicación Gráfica y Audiovisual es la que se establece para cada uno de ellos en el Anexo III de la presente Orden.

Artículo 6. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los establecidos en los Reales Decretos 1435/2012 y 1436/2012, de 11 de octubre.

Artículo 7. Convalidaciones y exenciones.

A efectos de convalidaciones y exenciones de los módulos formativos pertenecientes a los ciclos formativos de la familia profesional de la Comunicación Gráfica y Audiovisual, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de los Reales Decretos 1435/2012 y 1436/2012, de 11 de octubre.

Artículo 8. Profesorado.

1. Las competencias docentes para la impartición de los módulos formativos que constituyen los currículos de las enseñanzas de los ciclos formativos pertenecientes a la familia profesional artística de la Comunicación Gráfica y Audiovisual, son las que se establecen en el Anexo II del Real Decreto 1435/2012, y el 1436/2012 de 11 de octubre.

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Las titulaciones equivalentes a las anteriores, a efectos de docencia, para las distintas especialidades del profesorado son las establecidas en el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo, por el que se declara la equivalencia de determinadas titulaciones, a efectos de docencia, a las exigidas con carácter general para el ingreso y adquisición de especialidades de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

CAPITULO III

Organización de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades

Artículo 9. Organización de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades.

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades se cursará una vez superados los módulos formativos que componen el ciclo, a excepción del módulo de obra final.

2. Excepcionalmente, cuando la organización de la fase de formación práctica así lo requiera, el equipo educativo podrá autorizar la realización de la misma, sin reunir lo previsto en el punto anterior, cuando el alumnado haya superado positivamente todos los módulos formativos del primer curso; cuando el equipo educativo considere que el alumnado ha alcanzado la formación adecuada para iniciarla; y cuando el equipo educativo prevea la superación de los módulos pendientes de evaluar antes de ser calificado en la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades.

3. En cualquier caso, la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades quedará condicionada a la evaluación positiva en todos los módulos formativos realizados en el centro educativo, excepto en el de obra final.

4. Los centros docentes establecerán, en el contexto de su Proyecto Educativo, el plan de seguimiento y organización de las enseñanzas de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades. Asimismo, el jefe o jefa de estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos y alumnas, teniendo en cuenta los criterios de organización curricular establecidos en el proyecto educativo para la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres y otras entidades, si procede.

5. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades corresponderá a la persona que ejerza la tutoría de prácticas designada por el centro educativo, quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa.

6. El número máximo de convocatorias para la realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades será de dos, según se establece en el artículo 9 de la Orden de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía.

CAPITULO IV

Organización del módulo formativo de obra final

Artículo 10. Anteproyecto.

1. Una vez superados todos los módulos de formación en el centro educativo, los alumnos y alumnas presentarán un anteproyecto por iniciativa propia o sugerido por el Equipo Educativo, en el que se reflejará a grandes rasgos el contenido de la obra que se proponen realizar, en la fecha y por el procedimiento que establezca la Comisión calificadoradora, de acuerdo con lo que al efecto se disponga en el Proyecto Educativo del ciclo. El alumnado podrá sugerir para la realización de la obra final el asesoramiento a cargo de empresas, estudios, talleres o profesionales autónomos.

2. La Comisión calificadoradora podrá aceptar anteproyectos que supongan la realización de obras colectivas, desarrolladas por dos o más alumnos o alumnas, siempre que en dicho anteproyecto se determinen las funciones y actividades específicas a desarrollar por cada uno de los miembros del grupo.

La Comisión calificadoradora podrá aceptar anteproyectos presentados por el alumnado que se encuentra realizando la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres.

La Comisión calificadoradora confirmará los anteproyectos que sean presentados por el alumnado cuando a su juicio reúnan los requisitos para alcanzar los objetivos de este módulo. Para la aceptación del

anteproyecto la Comisión, a través de la documentación aportada, considerará su interés global y originalidad, valorando la adecuación a supuestos prácticos o demandas reales de mercado, la conveniencia en cuanto al planteamiento técnico y estético, así como la posibilidad de su realización efectiva, teniendo en cuenta los medios e instalaciones y la temporalización establecida en el Proyecto Educativo del ciclo formativo correspondiente.

3. Una vez aceptado el anteproyecto, se procederá a la inscripción del mismo en calidad de Obra en el libro de registro que a tal efecto deberá existir en la Secretaría del Centro. Dicha inscripción recogerá la definición y concreción de la Obra realizada por la Comisión y los datos del alumnado.

Artículo 11. Obra final.

1. El proyecto educativo establecerá la participación del equipo educativo en las tareas de organización, desarrollo y seguimiento del módulo profesional de la obra final de manera coordinada. El jefe o jefa de estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos y alumnas, teniendo en cuenta los criterios de organización curricular establecidos en el Proyecto Educativo para el módulo profesional de obra final, si procede.

2. Para la realización de la obra final el alumnado podrá solicitar la utilización de las instalaciones y recursos técnicos y tecnológicos del centro educativo que se consideren necesarios, siempre que no se interfiera en el desarrollo de la actividad regular docente. La atención y asesoramiento del alumnado cuando haga uso de los espacios y equipamiento del centro será realizada por el equipo educativo de segundo curso.

Artículo 12. Evaluación y calificación de la obra final.

1. Para la calificación del módulo de obra final se constituirá una comisión calificadora, designada por la persona titular de la dirección del centro docente, que estará integrada por un profesor o profesora con competencia docente en el módulo de obra final, que ejercerá la coordinación de la misma, y por dos vocales que pertenezcan al profesorado del ciclo formativo correspondiente. Además, se podrá designar una vocalía más, entre los profesionales o representantes de organismos o instituciones culturales o artísticas.

La Comisión, de acuerdo con la planificación establecida en el Proyecto Educativo, determinará las revisiones periódicas de la obra final con las que deberán cumplir los alumnos y alumnas.

2. Se evaluarán los siguientes apartados de la obra final:

a) Documentación: Justificación de la obra, aspectos funcionales, estéticos, técnicos, económicos y legales. Proceso de creación, fases de la planificación de la obra.

b) Realización: Del total, de una parte, y/o de la maqueta a escala, en función de la entidad de la obra y de las especificaciones de la comisión.

c) Defensa o exposición: Exposición oral, acompañada de apoyo gráfico, de aquellos aspectos más relevantes para la comunicación de la obra.

3. Las calificaciones de los apartados de la obra final se expresarán mediante la escala numérica de cero a diez sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

4. La calificación final de la obra, que únicamente se obtendrá cuando el alumno o alumna haya obtenido calificación positiva en los apartados mencionados, se hallará mediante la media aritmética entre las calificaciones de los apartados, utilizando la escala numérica de cero a diez con una cifra decimal. El profesor o profesora con competencia docente en el módulo de obra final trasladará las calificaciones obtenidas al acta de evaluación final del curso correspondiente.

Artículo 13. Límites de permanencia.

Si el alumno o alumna no obtuviera calificación final positiva en la obra deberá repetir el módulo de la obra final. El número máximo de convocatorias para la realización de la obra final será de cuatro, según se establece en el artículo 9 de la Orden de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía. No obstante, con carácter excepcional, se podrá conceder una convocatoria extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden de 14 de octubre.

Artículo 14. Exposición y conservación de la obra final.

El centro educativo fomentará la exposición de las obras finales evaluadas positivamente, de la que formará parte la documentación y material gráfico correspondiente, y dispondrá la creación y mantenimiento del archivo testimonial de aquellos obras finales que por su calidad hayan sido seleccionadas, mediante la conservación de los originales o copias, o por medio de la reproducción gráfica o los archivos digitales de estos

que se considere conveniente. El centro determinará el procedimiento y calendario de devolución de aquellas obras que no vayan a formar parte del archivo testimonial mencionado.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo y Técnico en Asistencia al Producto Gráfico Impreso, se implantarán en el curso académico 2014/15 de acuerdo con las enseñanzas autorizadas a cada centro educativo, de conformidad con la Disposición adicional única. Implantación de los ciclos formativos de grado medio y grado superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, del Real Decreto 534/2013, de 12 de julio. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En el curso académico 2014/15 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo y Técnico en Asistencia al Producto Gráfico Impreso, y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso reguladas por el Decreto 105/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Artefinal de Diseño Gráfico y de Técnico en Autoedición, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico.

2. En el curso académico 2015/16 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo y Técnico en Asistencia al Producto Gráfico Impreso y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso reguladas por el Decreto 105/1998, de 12 de mayo.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado durante el período de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en el primer curso de los títulos de Técnico en Artefinal de Diseño Gráfico y de Técnico en Autoedición, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico regulados por el Decreto 105/1998, de 12 de mayo, que dejan de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor de los nuevos títulos de Técnico en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo y Asistencia al Producto Gráfico Impreso, que no pueda promocionar a segundo curso, quedará matriculado en primer curso del nuevo título de Técnico correspondiente. A estos efectos, se deberán cursar aquellos módulos no superados y aquellos que por ser de nueva creación no fueron cursados en el curso anterior.

2. El alumnado matriculado en el primer curso de los títulos de Técnico en Artefinal de Diseño Gráfico y de Técnico en Autoedición, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico regulados por el Decreto 105/1998, de 12 de mayo, que dejan de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor de los nuevos títulos de Técnico en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo y Técnico en Asistencia al Producto Gráfico Impreso, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2014/15 cursando el título correspondiente regulado por el Decreto 105/1998, de 12 de mayo. Los módulos formativos que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título en el que se encontrase matriculado regulado por el Decreto 105/1998, de 12 de mayo, podrán ser superados mediante convocatorias extraordinarias durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 18 de agosto de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica y los títulos de Técnico superior de Artes plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos pertenecientes a la familia profesional artística de la Cerámica Artística.

El artículo 10 relativo a la Organización de los módulos de obra final y de proyecto integrado queda sustituido en los aspectos relativos a la obra final, por el Capítulo IV de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

CICLO FORMATIVO: ASISTENCIA AL PRODUCTO GRÁFICO INTERACTIVO

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 1435/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, el perfil profesional, el contexto profesional, los objetivos generales y el currículo que componen las enseñanzas de Asistencia al Producto Gráfico Interactivo, se establece:

1. Perfil profesional.

1.1. Competencia general.

Colaborar en las distintas fases del proceso de elaboración de productos gráficos en soporte web conforme a las pautas estilísticas y técnicas del proyecto. Interpretar adecuadamente la información proyectual que se le suministre y llevar a cabo las indicaciones técnicas y artísticas correspondientes. Realizar elementos gráficos de comunicación en soporte web de acuerdo a las especificaciones técnicas y estilísticas recibidas. Seleccionar, adecuar, organizar, distribuir y almacenar la información técnica necesaria para la realización de elementos puntuales de proyectos gráficos interactivos. Saber ejecutar, normalizar y compatibilizar la información técnica y, en su caso, los ficheros informáticos necesarios para la correcta realización de productos gráficos interactivos. Conocer la legislación y normativa básica que regula el diseño y realización de productos de comunicación gráfica interactiva así como la referida a la seguridad y prevención de riesgos laborales.

1.2. Competencias profesionales:

a) Manejar los equipos informáticos y dominar los programas específicos que intervienen en el proceso de edición web, tanto en la elaboración de Sitios como en la producción de los elementos que lo componen.

b) Manejar programas de edición web así como aplicaciones que permitan la configuración y tratamiento de los elementos multimedia.

c) Conocer el proceso de edición y los lenguajes de programación en que se basa la producción y edición de productos gráficos de comunicación web.

d) Realizar y editar elementos gráficos multimedia de sitios web de acuerdo a los estándares de usabilidad y accesibilidad actuales.

e) Conocer los procesos de realización y edición web y utilizar con destreza las herramientas que permitan la optimización de su labor profesional.

f) Comprender, interpretar y llevar a cabo las indicaciones técnicas para la realización de proyectos gráficos para la Red.

g) Utilizar con destreza programas de edición web y aplicaciones relacionadas con el tratamiento de texto, dibujos e imágenes.

h) Saber organizar, distribuir y almacenar la información suministrada y generada en el desarrollo de un proyecto de producto gráfico interactivo.

i) Interpretar con rigor y sensibilidad la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica, escrita u oral, referente a los procesos de realización y edición de elementos web.

j) Comprender las diferentes fases del proceso de creación y edición web y colaborar en los procedimientos de realización conforme a las indicaciones del proyecto.

k) Detectar problemas, colaborar en las tareas de control de calidad y realizar los ajustes correspondientes en las diferentes fases del proceso de realización de productos interactivos.

l) Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los materiales y equipos utilizados y organizar las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

m) Conocer y aplicar la normativa que regula la comunicación y producción gráfica en soporte web así como las medidas de prevención y protección en el entorno de trabajo.

n) Comprender y utilizar correctamente el vocabulario y los conceptos específicos utilizados en el campo del diseño y la edición web.

2. Contexto profesional.

2.1. **Ámbito profesional:** Desarrolla su actividad de manera autónoma o asociada y por cuenta ajena en todas aquellas instituciones o empresas que requieren productos interactivos de comunicación visual. Puede ejercer sus competencias, por encargo de una persona de rango superior o un equipo multidisciplinar, como técnico realizador en el mantenimiento y actualización de sitios web y en la producción de elementos multimedia.

2.2. Sectores productivos:

a) Ejerce su actividad en el sector público o privado en empresas relacionadas con la comunicación visual y el producto interactivo: sector audiovisual, agencias de publicidad, empresas multimedia, estudios de diseño, departamentos de marketing, publicidad o diseño de empresas u organismos públicos, publicaciones on line.

b) Como profesional de manera autónoma interpretando las especificaciones de un proyecto gráfico y realizando tareas de producción de elementos en soporte web y multimedia.

2.3 Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes:

a) Tratamiento informático, composición y preparación de textos, imágenes y otros elementos para la edición web y multimedia.

b) Producción y tratamiento de elementos multimedia.

c) Técnico o técnica en programas de edición web.

d) Interpretación de proyectos de comunicación interactiva y realización de sus elementos gráficos.

e) Obtener, corregir y realizar el tratamiento de elementos multimedia para sitios web y productos gráficos interactivos de diversa índole.

3. Objetivos generales.

3.1. Utilizar con destreza los sistemas informáticos y programas de edición de contenidos web y multimedia así como las herramientas adecuadas para la edición, gestión y mantenimiento web.

3.2. Resolver artística y técnicamente los contenidos gráficos y multimedia diseñados en un proyecto de sitio web.

3.3. Identificar las necesidades técnicas, materiales y gráficas planteadas en un proyecto de producto gráfico interactivo para la red con el fin de optimizar y rentabilizar el proceso de trabajo.

3.4. Conocer el proceso de realización del producto gráfico interactivo, los condicionamientos específicos de cada etapa y las técnicas de control de calidad correspondientes.

3.5. Ser capaz de valorar los recursos técnicos, materiales y gráficos más adecuados para la realización de elementos multimedia.

3.6. Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica el briefing o la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo de la especialidad.

3.7. Utilizar con precisión los diversos dispositivos para la producción de los elementos multimedia diseñados en un proyecto web y aplicar las verificaciones necesarias de accesibilidad y cumplimiento de los estándares de sitios web.

3.8. Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los materiales y equipos utilizados, verificando las medidas de mantenimiento de los mismos y organizando la información generada en cada proyecto.

3.9. Conocer, aplicar y adaptarse al marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional.

3.10. Conocer y adaptarse al marco legal, económico y organizativo que regula esta actividad profesional.

3.11. Aplicar las medidas de seguridad e higiene necesarias en la actividad profesional y las medidas preventivas necesarias para que los procesos llevados a cabo no incidan negativamente en la salud.

3.12. Realizar el control de calidad en los procesos de producción y edición y garantizar la calidad técnica de los elementos gráficos realizados.

3.13. Buscar, seleccionar y utilizar fuentes de información y formación continua relacionados con el ejercicio profesional.

4. Currículo.

4.1. Formación en el centro educativo.

Fundamentos del diseño gráfico.

Duración: 169 horas.

Objetivos:

1.º Diferenciar los ámbitos, particularidades y principales aplicaciones del diseño gráfico.

2.º Conocer los principios del diseño gráfico e identificarlos en productos audiovisuales de diversa índole y finalidad comunicativa.

3.º Identificar y analizar los recursos comunicativos y expresivos del diseño gráfico: color, composición, texto, imagen, etc.

4.º Conocer la simbología, el significado y las posibilidades comunicativas del color en la transmisión eficaz de ideas y mensajes en el producto gráfico interactivo.

5.º Interpretar las especificaciones del diseño de un producto web y realizar correctamente, de acuerdo a las indicaciones, los diversos elementos gráficos que lo componen.

6.º Analizar las características formales y funcionales de la composición, la tipografía, el color y la imagen en el producto multimedia e interactivo.

7.º Estructurar y ordenar los elementos que participan en el diseño web atendiendo a las especificaciones del proyecto.

8.º Analizar elementos puntuales y productos gráficos para soporte web y emitir un juicio crítico en función de las características formales, técnicas y comunicativas. Fomentar la crítica constructiva y la autocrítica.

9.º Ampliar el vocabulario gráfico del alumnado para permitirles analizar las piezas y exponer sus decisiones de manera clara y razonada.

Contenidos:

1.º El diseño gráfico, ámbitos, aplicaciones, particularidades y finalidad comunicativa. Identidad, edición y persuasión. Productos multimedia e interactivos para los diferentes ámbitos del diseño.

2.º La comunicación y el lenguaje visual. Semiótica. Los signos gráficos (punto, línea, plano, etc.), la tipografía, el color, la composición, la escala, la jerarquía, figura/fondo, la textura, el módulo y la imagen (fotografía e ilustración). Particularidades, función, valor expresivo y comunicativo. Procedimientos retóricos (metáforas, metonimias, repeticiones, etc.)

3.º Estructura del espacio gráfico y jerarquías compositivas e informativas en el producto gráfico audiovisual en función del mensaje y del ámbito de diseño. Reticulas. Separación entre el diseño y el contenido. Marcas semánticas, diseño y jerarquías.

4.º Tendencias gráficas actuales en el diseño de identidad, edición y persuasión, y sus implicaciones en el producto web.

5.º Repercusiones formales, técnicas y comunicativas en el diseño gráfico de sitios web, productos multimedia e interactivos.

Criterios de evaluación:

1.º Identificar y caracterizar los diversos ámbitos de actuación del diseño gráfico y sus interrelaciones.

2.º Diferenciar los productos interactivos y multimedia más utilizados en los diferentes ámbitos del diseño gráfico, sus interrelaciones, utilidad, aplicaciones y finalidades comunicativas.

3.º Describir los recursos y elementos fundamentales del diseño gráfico, sus características formales, funcionales y aplicaciones.

4.º Analizar productos gráficos en soporte web y multimedia de acuerdo a las posibilidades formales y comunicativas de la composición, la tipografía, el color y la imagen.

5.º Valorar críticamente la calidad formal y funcional de productos interactivos y multimedia en base a los conocimientos del módulo y al propio criterio y utilizar adecuadamente la terminología de la asignatura.

Tipografía.

Duración: 169 horas.

Objetivos:

1.º Conocer la evolución histórica de la tipografía y su adaptación a productos interactivos.

2.º Conocer las características principales de las familias tipográficas y los rasgos diferenciadores más significativos de los tipos.

3.º Identificar los tipos más comunes y la familia a la que pertenecen.

4.º Conocer las reglas básicas de la legibilidad y su aplicación adecuada a soportes web y multimedia.

5.º Conocer las medidas tipográficas y su utilización.

6.º Conocer las reglas básicas de composición y su aplicación adecuada a las especificaciones del diseño web y multimedia.

7.º Montar y editar fuentes de texto de acuerdo a las especificaciones del diseño web y/o multimedia.

8.º Adecuar la tipografía a las especificaciones del proyecto gráfico interactivo.

9.º Conocer las tecnologías tipográficas y sus formatos de archivo.

Contenidos:

1.º Recorrido histórico de la tipografía hasta nuestros días. La tipografía en soportes digitales.

2.º El carácter. Anatomía del tipo. Estilo y familias. Rasgos diferenciadores estilísticos, semánticos y técnicos.

3.º Tipometría digital. Los textos. Sistemas de medidas para pantalla. Medición y cálculo de textos.

4.º Tipografía digital. Manipulación y creación de tipos de fuentes. Formatos de archivos digitales. La tipografía de baja resolución en mapa de bit.

5.º La composición de textos. Aspectos fundamentales, métodos, formato, fuentes, párrafos, interlineado, alineación, estilo. La legibilidad: condicionantes perceptivos y reglas básicas.

6.º Fundamentos y elementos básicos de la arquitectura gráfica y la composición para formatos de pantalla digital.

7.º La letra, el texto y la composición como recursos plásticos en la comunicación visual. Jerarquías comunicativas en la transmisión de ideas y mensajes a través de páginas web y otros soportes interactivos.

8.º Los soportes digitales de la tipografía y su tecnología de reproducción.

Criterios de evaluación:

1.º Explicar el recorrido histórico de la tipografía y los momentos más significativos de su evolución.

2.º Diferenciar las distintas familias tipográficas y explicar sus rasgos distintivos utilizando adecuadamente la terminología tipográfica.

3.º Realizar correctamente cálculo de textos utilizando con precisión el tipómetro y los sistemas de medidas digitales.

4.º Dominar los sistemas de medida digitales y la indexación de archivos tipográficos.

5.º Crear y modificar archivos de fuentes digitales.

6.º Seleccionar la tipografía más adecuada al producto interactivo de que se trate de acuerdo a los objetivos comunicativos y a las especificaciones del proyecto gráfico interactivo.

7.º Aplicar correctamente las normas de composición tipográfica para los elementos gráficos y audiovisuales sobre soportes interactivos.

8.º Componer y maquetar páginas web y otros soportes interactivos siguiendo las indicaciones del proyecto.

9.º Aplicar las tecnologías tipográficas digitales adecuando las decisiones estéticas, semánticas y técnicas al soporte digital.

Medios informáticos.

Duración: 135 horas.

Objetivos:

1.º Conocer la evolución de los medios informáticos en la sociedad actual y sus aplicaciones en la realización y edición de productos gráficos para soporte web y multimedia.

2.º Conocer los fundamentos informáticos, la relación hardware y software y comprender sus características y funciones.

3.º Comprender el funcionamiento de las redes locales e Internet y las posibilidades de compartir recursos.

4.º Utilizar los medios informáticos como instrumentos de ideación, realización, gestión y comunicación del propio trabajo.

5.º Dominar las aplicaciones de los programas informáticos específicos de la especialidad.

6.º Digitalizar imágenes, almacenarlas y convertirlas a formatos adecuados.

7.º Conocer el funcionamiento tanto de imágenes vectoriales como de mapa de bits.

8.º Manejar los distintos tipos de formatos tipográficos y de imagen digital, y realizar originales de todo tipo de elementos gráficos.

9.º Producir archivos digitales para la edición web.

Contenidos:

1.º Recorrido histórico de la informática e internet. Los medios informáticos en la actualidad y su utilización en la producción gráfica para soporte web y multimedia.

2.º El equipo informático, componentes internos y externos. Sistemas operativos.

3.º Sistemas de colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.

4.º Redes de computadoras, redes locales, Internet. Navegación, búsqueda, cloud computing. Software libre y software propietario.

5.º Hardware interno y externo. Elementos y utilización.

6.º Software específico de diseño gráfico. Programas de composición, edición y producción web y tratamiento de textos e imágenes.

7.º Sistemas de color. Digitalización. Vectorización. OCR. Tipografía digital.

8.º La imagen vectorial. Software de creación. El área de trabajo. Herramientas de dibujo. Organización de objetos: capas, agrupamientos, máscaras, estilos.

9.º La imagen bitmap. Software de creación, tratamiento y gestión de imágenes bitmap y fotografía digital. Herramientas de dibujo.

10.º Diseño editorial. Área de trabajo. Herramientas y paneles. Configuración de un documento. Integración de elementos en el documento. Especificaciones tipográficas.

11.º Comunicación entre diferentes entornos. Importación y exportación de archivos.

12.º Tipos de archivos para la distribución y salida. Organización de la información.

Criterios de evaluación:

- 1.º Valorar argumentadamente la importancia de las nuevas tecnologías en la creación, realización y edición de productos de comunicación visual.
- 2.º Identificar los componentes de un sistema informático y sus funciones.
- 3.º Manejar adecuadamente los periféricos y preparar los formatos, resolución y tamaño para la producción de información web y multimedia.
- 4.º Diferenciar los formatos de imagen digital vectorial y bitmap y comprender sus características fundamentales.
- 5.º Utilizar correctamente los programas y equipos específicos para la producción de archivos para la edición web.
- 6.º Preparar archivos aptos para la comunicación interactiva web y multimedia.
- 7.º Seleccionar y utilizar correctamente las aplicaciones específicas para los procesos de edición web.
- 8.º Seleccionar y utilizar con destreza los equipos y programas informáticos en el desarrollo del propio trabajo.
- 9.º Emplear con destreza las herramientas de ilustración vectorial, bitmap y editorial.
- 10.º Adecuar la compatibilidad de la información de manera que permita su portabilidad.

Historia del diseño gráfico.

Duración: 135 horas.

Objetivos:

- 1.º Comprender los conceptos y lenguaje visual del diseño gráfico y de sus diferentes manifestaciones.
- 2.º Conocer los orígenes y evolución del diseño gráfico y su relación con el entorno sociocultural.
- 3.º Analizar el recorrido histórico, formal y tecnológico del diseño gráfico e identificar autores significativos.
- 4.º Diferenciar las principales tendencias históricas del diseño gráfico, sus representantes y realizaciones.
- 5.º Analizar productos de diseño gráfico en base a los conocimientos histórico-artísticos y sus características técnicas, tecnológicas y comunicativas.
- 6.º Valorar razonadamente las aportaciones del diseño gráfico a la cultura visual y audiovisual contemporánea.
- 7.º Prestar especial atención a la evolución del producto gráfico interactivo español y al de nuestra comunidad autónoma.
- 8.º Difundir el conocimiento de los procesos de investigación y el manejo de fuentes de información y documentación, propiciando el trabajo en equipo.

Contenidos:

- 1.º Concepto y manifestaciones del diseño gráfico. La comunicación visual.
- 2.º El producto gráfico en relación al contexto histórico-artístico.
- 3.º Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética del diseño gráfico. Manifestaciones más significativas. Tendencias y autores relevantes.
- 4.º Evolución del producto gráfico web y multimedia en los diferentes ámbitos del diseño gráfico.
- 5.º Influencia de las tendencias artísticas actuales, las nuevas tecnologías y los medios de comunicación en los aspectos formales, expresivos y comunicativos del producto gráfico interactivo.
- 6.º Tendencias, autores y aportaciones significativas del diseño gráfico contemporáneo.
- 7.º Historia de la imagen interactiva en España. Principales creadores andaluces.

Criterios de evaluación:

- 1.º Explicar las características fundamentales del diseño gráfico en relación con contexto histórico-artístico en que se producen y con otras manifestaciones artísticas del mismo.
- 2.º Identificar tendencias y autores significativos del diseño gráfico y realizaciones de referencia.
- 3.º Explicar razonadamente, utilizando adecuadamente la terminología de la asignatura, las repercusiones formales de la evolución técnica y tecnológica en la comunicación audiovisual y el diseño gráfico.
- 4.º Valorar argumentadamente productos de diseño gráfico sobre diferentes soportes en base a la fundamentación histórica, la calidad comunicativa y la sensibilidad estética.
- 5.º Demostrar interés y sensibilidad ante la observación y conocimiento del diseño gráfico a lo largo de su recorrido histórico.
- 6.º Identificar las principales manifestaciones de la Historia de la imagen interactiva en España, y especialmente la de los creadores andaluces.
- 7.º Demostrar dominio de los cauces de información y de los medios de investigación, así como de las posibilidades del trabajo en equipo.

Edición web.

Duración: 369 horas.

Objetivos:

- 1.º Identificar los lenguajes de programación, conocer su funcionamiento y valorar su utilidad en las redes de comunicación.
- 2.º Diferenciar los lenguajes de programación y su aplicación en la edición web.
- 3.º Comprender la estructura de los códigos que componen un lenguaje de programación, sus acciones básicas y manejo específico para diseño web.
- 4.º Analizar el proceso de diseño de sitios web, las diferentes tareas de realización propias de la especialidad y los controles de calidad adecuados a cada tarea.
- 5.º Conocer las posibilidades del sector y del mercado en lo referente a dominios, alojamiento y otros servicios web.
- 6.º Estructurar la información y los diferentes elementos que integran un sitio web de acuerdo a las especificaciones del diseño.
- 7.º Dominar los procedimientos de actualización de contenidos y mantenimiento de un sitio web.
- 8.º Manejar correctamente los programas específicos de creación de un sitio web.
- 9.º Realizar y editar elementos gráficos interactivos para páginas web de acuerdo a las indicaciones estilísticas, técnicas y comunicativas del proyecto de diseño.
- 10.º Conocer los avances tecnológicos en lo referente a los recursos y servicios que la Red ofrece.
- 11.º Conocer las directrices y normativa específica de aplicación a edición y publicación de sitios web.
- 12.º Conocer los fundamentos de la usabilidad y la accesibilidad.

Contenidos:

Curso primero:

- 1.º La web como medio de comunicación. El proyecto web.
- 2.º HTML y CSS. Relación código-composición de página y estructuras más utilizadas en la programación web.
- 3.º Redes LAN y WAN. Protocolo http. Internet. Intranet. Navegadores de internet.
- 4.º Contenidos web. Textos, imágenes, animaciones, sonido y vídeo.
- 5.º Programas de Edición web. Composición y maquetación web.

Curso segundo:

- 6.º Lenguajes de programación, tipos, funciones, códigos.
- 7.º Lenguajes de programación interpretados de uso común para web. Códigos básicos y funciones.
- 8.º Alojamiento web. Servidores, dominios y hosting.
- 9.º Publicación, mantenimiento y actualización de sitios web.
- 10.º Recursos en la red. Correo web, FTP, chat y otros servicios.
- 11.º Web 2.0. Sistemas de gestión de contenido, blogs, almacenamiento, archivos, compartir en la red.
- 12.º Directrices y normativa específica de aplicación a edición y publicación de sitios web.
- 13.º Usabilidad y accesibilidad.

Criterios de evaluación:

- 1.º Analizar, utilizando correctamente la terminología de la asignatura, la función de los lenguajes de programación en las redes de comunicación y en la edición web.
- 2.º Identificar correctamente los distintos lenguajes de programación y la finalidad de su aplicación.
- 3.º Manejar con destreza el código básico de los lenguajes más utilizados en la web y las estructuras básicas de programación web.
- 4.º Describir el proceso de diseño web y las tareas de realización propias de la especialidad y las correspondientes acciones de control de calidad.
- 5.º Identificar los elementos que componen un sitio web y sus características técnicas y comunicativas.
- 6.º Crear y manipular adecuadamente diferentes contenidos para una web de acuerdo a las indicaciones del proyecto.
- 7.º Manejar con destreza programas específicos de edición web.
- 8.º Conocer y utilizar correctamente los recursos técnicos para la publicación y/o actualización de contenidos web.
- 9.º Producir y organizar la información necesaria para el funcionamiento de un sitio web de acuerdo a las especificaciones estilísticas, técnicas y comunicativas del diseño.
- 10.º Explicar y valorar argumentadamente, utilizando el vocabulario adecuado, los recursos y servicios actuales que la Red Internet ofrece y, en su caso, saber utilizarlos.
- 11.º Aplicar las directrices y normativa específica que regula la actividad profesional.
- 12.º Aplicar adecuadamente los fundamentos de la usabilidad y la accesibilidad.

Multimedia.

Duración: 369 horas.

Objetivos:

- 1.º Diferenciar los contenidos multimedia que se integran en un proyecto web.
- 2.º Comprender el concepto de interactividad y utilizarlo en aplicaciones multimedia.
- 3.º Producir contenidos multimedia para su integración en una web con coherencia estética técnica y comunicativa, siguiendo las especificaciones del proyecto y atendiendo a los conceptos de accesibilidad y usabilidad.
- 4.º Manejar programas de edición multimedia y utilizarlos correctamente para la creación y tratamiento de sonido, vídeo y animaciones integradas en un proyecto de sitio web.
- 5.º Insertar elementos multimedia en un sitio web siguiendo las especificaciones del proyecto.
- 6.º Saber estructurar y gestionar la información de un producto multimedia en concordancia con las características del proyecto.

Contenidos:

Curso primero:

- 1.º Multimedia, concepto y aplicaciones. Tipología de productos interactivos. Elementos multimedia, particularidades. Imagen, sonido, vídeo, animaciones. Texto e hipertexto. Introducción a la captura y edición de audio y vídeo. Últimas tendencias en el campo de los productos interactivos para la web. La web social. Nuevos modelos de publicación multimedia.
- 2.º Conceptos de accesibilidad, interactividad, usabilidad, entorno amigable. Diseño de interfaces multimedia: géneros y formatos. Diseño centrado en el usuario. Recursos para el diseño de interfaces.
- 3.º Flujo de la información. Estructura de la información. Interacción y sistemas de navegación. Mapas de navegación: tipología, funciones y soportes. Sistemas de búsqueda. Gestión de la información.

Curso segundo:

- 4.º La imagen audiovisual, el vídeo. Géneros y formatos audiovisuales. Producción, titulación y grabación de vídeo. Fases de la producción audiovisual. El guión audiovisual. Fundamentos básicos del lenguaje audiovisual. Programas de edición de vídeo y tipos de archivos. Optimización de archivos.
- 5.º La imagen, sucesión de imágenes, la animación. Técnicas de animación. Fases del desarrollo de una secuencia animada. Programas de producción, diseño, edición de animaciones y tipos de archivos. Optimización de archivos.
- 6.º Fundamentos básicos del sonido digital. El sonido en el proyecto multimedia, tipos y características. Extracción, grabación y edición de audio. Mezcla de sonidos. Programas de edición y tipos de archivos. Optimización de archivos.
- 7.º Integración de contenidos multimedia en la edición web. Organización de la producción multimedia. Fases del proyecto: planificación, diseño, creación y producción. Equipo humano y técnico en el proyecto multimedia. Procedimientos de montaje y control de calidad de los contenidos gráficos y audiovisuales.

Criterios de evaluación:

- 1.º Comprender los conceptos fundamentales relacionados con la edición de diferentes contenidos multimedia y su funcionalidad en una web.
- 2.º Utilizar con destreza los programas específicos de producción y edición de animaciones, audio y vídeo y optimizar los archivos para su utilización en proyectos web.
- 3.º Generar contenidos multimedia de diversa índole de acuerdo a las indicaciones del proyecto de un producto gráfico interactivo e integrarlos adecuadamente en el sitio web.
- 4.º Aplicar correctamente la interactividad, accesibilidad, usabilidad, impacto visual, legibilidad en diferentes contenidos web, de acuerdo a las indicaciones estilísticas y comunicativas del proyecto asignado.
- 5.º Producir y manejar con precisión archivos multimedia para su publicación en soporte web y verificar su adecuación técnica, estilística y comunicativa a las especificaciones del proyecto.
- 6.º Saber manejar y organizar el flujo y la estructura de la información de un proyecto web.

Formación y Orientación Laboral.

Duración: 94 horas.

Objetivos:

- 1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- 2.º Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, o funcionar como profesional autónomo.

3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

4.º Proponer un proyecto de una pequeña o mediana empresa teniendo en cuenta los factores de producción, comercialización y distribución y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.

5.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

6.º Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

7.º Valorar la cooperación, la autocrítica y el trabajo en equipo como actitudes que contribuyen al logro de mejores resultados en la actividad productiva.

Contenidos:

1.º El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.

2.º Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Políticas de igualdad. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. Itinerarios formativos profesionalizadores. La formación permanente.

3.º El plan de empresa como herramienta fundamental para analizar la viabilidad económica, jurídica, comercial, técnica y financiera.

4.º La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5.º Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y control de la calidad.

6.º El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

7.º El tiempo de trabajo y la conciliación de la vida laboral y familiar. El salario. Interpretación de la estructura salarial. Deducciones.

8.º Representación de los trabajadores. Negociación colectiva y conflictos laborales.

9.º El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos tasaciones y facturación de trabajos.

10.º Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

11.º Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

12.º Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión. La ley de prevención de riesgos laborales y regulación específica. Conceptos básicos. Factores de riesgos. Evaluación y planificación. El plan de autoprotección.

Criterios de evaluación:

1.º Comprender la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.

2.º Identificar las fuentes y las vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.

3.º Analizar ofertas de empleo y dominar las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

4.º Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.

5.º Elaborar un proyecto de actividad profesional autónoma teniendo en cuenta la viabilidad económica y el plan de obligaciones tributarias y de solicitud de subvenciones conforme a la normativa laboral y fiscal vigente.

6.º Cumplimentar correctamente contratos y emitir facturas.

7.º Analizar recibos de salarios identificando los principales elementos que lo integran.

8.º Valorar las medidas establecidas por la legislación para la conciliación de la vida laboral y familiar.

9.º Determinar las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector profesional.

10.º Analizar diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución.

11.º Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.

12.º Identificar y clasificar en supuestos prácticos factores de riesgos, posibles daños derivados de los mismos y medidas preventivas y de protección a adoptar para evitarlos.

13.º Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

Obra final.

Duración: 60 horas.

Objetivos:

1.º Realizar un proyecto básico de una obra de la especialidad, con calidad técnica, artística y profesional, analizando cada una de las diferentes etapas que constituyen el proyecto.

2.º Comprender los aspectos básicos del proceso de diseño y producción de productos gráficos interactivos y llevar a cabo las tareas específicas de la especialidad correspondientes a un proyecto asignado, desde la generación de contenidos hasta la integración de los elementos multimedia en el soporte web.

3.º Interpretar adecuadamente las especificaciones y realizar con corrección formal y técnica los elementos gráficos y audiovisuales para un proyecto de producto interactivo que le sea asignado.

4.º Obtener una visión articulada y coherente de la actividad profesional del diseño web y la producción multimedia, aplicando los conocimientos del ciclo a la realización autónoma de las tareas propias de especialidad.

Contenidos:

1.º Metodología básica del diseño web. Etapas. Especificaciones. Condicionantes. Aspectos económicos y legales. Documentación y contenidos.

2.º Análisis e interpretación del proyecto de producto gráfico interactivo asignado y sus especificaciones.

3.º Generación de contenidos gráficos y multimedia e integración en el proyecto web.

4.º Control de calidad en cada etapa del trabajo y valoración cualitativa del producto obtenido en relación a la información formal, técnica y comunicativa suministrada en el proyecto.

Criterios de evaluación:

1.º Conocer las fases del proyecto de la especialidad: documentación, realización y defensa o exposición.

2.º Generar con rigor y destreza técnicos las tareas, la información, los documentos y archivos necesarios, seleccionando los materiales y procedimientos más adecuados al proyecto de producto web asignado.

3.º Conocer y cumplir las directrices específicas que regulan su actividad profesional.

4.º Realizar el trabajo con precisión técnica, estilística y comunicativa y llevar a cabo los controles de calidad correspondientes en cada fase del trabajo.

5.º Evaluar el producto realizado con relación a los criterios de calidad exigibles a nivel profesional.

6.º Utilizar adecuadamente los conceptos y terminología propios del ámbito profesional.

4.2. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Duración: 100 horas.

La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

1.º Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa de diseño y producción web y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

2.º Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo, la empresa y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas que le son propios.

3.º Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector.

4.º Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, materiales, equipo y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

5.º Participar de forma activa en las fases del proceso de edición web bajo las orientaciones de la persona responsable de la tutoría o coordinación correspondiente.

6.º Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación en el centro educativo.

ANEXO II**CICLO FORMATIVO: ASISTENCIA AL PRODUCTO GRÁFICO IMPRESO**

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, el perfil profesional, el contexto profesional, los objetivos generales y el currículo que componen las enseñanzas de Asistencia al Producto Gráfico Impreso son:

1. Perfil profesional.**1.1. Competencia general.**

Colaborar en las distintas fases del proceso de producción gráfica conforme a las pautas estilísticas y técnicas del proyecto. Interpretar adecuadamente la información proyectual que se le suministre y llevar a

cabo las indicaciones técnicas y tipológicas del producto gráfico de que se trate. Transcribir correctamente los textos originales, distribuirlos, adecuarlos y componerlos de acuerdo a las pautas de estilo recibidas. Seleccionar, adecuar, preparar y maquetar imágenes ateniéndose a las especificaciones del diseño y los condicionantes técnicos del proceso de impresión. Saber ejecutar, normalizar y compatibilizar la información técnica y, en su caso, los ficheros informáticos necesarios para la correcta impresión de productos gráficos. Conocer la legislación y normativa básica que regula el diseño y realización del producto gráfico impreso así como la referida a la seguridad y prevención de riesgos laborales.

1.2. Competencias profesionales.

- a) Manejar los equipos informáticos y dominar los programas específicos del proceso de producción gráfica.
- b) Elaborar bocetos, maquetas y ficticios para presentación al cliente.
- c) Preparar originales para la impresión adecuados a las especificaciones técnicas y del proyecto.
- d) Utilizar con destreza programas de maquetación y edición, así como aplicaciones relacionadas con el tratamiento de texto, dibujos e imágenes.
- e) Saber organizar, distribuir y almacenar la información suministrada y generada en el desarrollo de un proyecto gráfico.
- f) Interpretar con rigor y sensibilidad la información proyectual que se suministre, ya sea gráfica, escrita u oral, referente a los procesos de realización de un proyecto gráfico.
- g) Comprender las diferentes fases del proceso de producción gráfica y colaborar en los procedimientos de preimpresión, impresión y postimpresión conforme a las indicaciones del proyecto.
- h) Detectar problemas, colaborar en las tareas de control de calidad y realizar los ajustes correspondientes en las diferentes fases del proceso de producción gráfica.
- i) Obtener, corregir, transcribir y realizar el tratamiento digital de textos e imágenes para productos gráficos impresos.
- j) Maquetar textos e imágenes conforme a las indicaciones estilísticas y técnicas del proyecto y preparar los originales correspondientes.
- k) Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los materiales y equipos utilizados y organizar las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.
- l) Conocer y aplicar la normativa que regula el diseño y la producción gráfica así como las medidas de prevención y protección en el entorno de trabajo.
- m) Comprender y utilizar correctamente el vocabulario y los conceptos específicos utilizados en el campo del diseño y la impresión.

2. Contexto profesional.

2.1. **Ámbito profesional:** Desarrolla su actividad por cuenta ajena en imprentas, agencias o departamentos de diseño gráfico, editoriales y todas aquellas instituciones o empresas que requieren productos impresos de comunicación gráfica. Puede ejercer sus competencias como realizador o realizadora independiente por encargo de un profesional de rango superior.

2.2. Sectores productivos:

- a) Ejerce su actividad en el sector público o privado en empresas relacionadas con la comunicación y la producción gráfica impresa: agencias de publicidad, editoriales, estudios de diseño, departamentos de marketing, publicidad o diseño de empresas u organismos públicos, imprentas, serigrafía industrial.
- b) Como profesional de manera autónoma interpretando las especificaciones de un proyecto gráfico y realizando tareas de tratamiento, maquetación y composición de texto e imágenes.

2.3. Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes:

- a) Tratamiento informático, composición y preparación de textos para impresión.
- b) Tratamiento informático y preparación de imágenes para impresión.
- c) Separación de colores.
- d) Preparación de originales para reproducción y marcado para impresión.
- e) Técnico o técnica en maquetación y edición.
- f) Interpretación de proyectos de diseño gráfico publicitario, editorial y/o de identidad y realización de sus elementos gráficos.
- g) Interpretación de bocetos y realización de originales.
- h) Obtener, corregir y realizar el tratamiento y composición de textos e imágenes para productos gráficos de diversa índole.

3. Objetivos generales.

3.1. Identificar las necesidades técnicas, materiales y gráficas planteadas en un proyecto de producto gráfico impreso.

3.2. Conocer el proceso de realización del producto gráfico impreso, los condicionamientos específicos de cada etapa y las técnicas de control de calidad correspondientes.

3.3. Ser capaz de valorar los recursos técnicos, materiales y gráficos más adecuados en la preparación de originales para la reproducción.

3.4. Dominar los sistemas de reproducción e impresión digital utilizados en la industria con el fin de optimizar y rentabilizar el proceso de trabajo.

3.5. Utilizar con destreza los sistemas informáticos y programas de diseño gráfico que intervienen en el proceso de producción gráfica.

3.6. Resolver artística y gráficamente los elementos tipográficos diseñados en un proyecto de producto impreso.

3.7. Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica el briefing o la información proyectual que se suministre, ya sea gráfica, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo de la especialidad.

3.8. Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización de cualquier producto gráfico.

3.9. Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los materiales utilizados, verificando las medidas de mantenimiento de los mismos y organizando la información generada en cada proyecto.

3.10. Conocer, aplicar y adaptarse al marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional.

3.11. Aplicar las medidas de seguridad e higiene necesarias en la actividad profesional y las medidas preventivas necesarias para que los procesos llevados a cabo no incidan negativamente en el medio ambiente.

3.12. Realizar el control técnico de calidad en los procesos de producción y garantizar la calidad gráfica del producto impreso.

3.13. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.

3.14. Buscar, seleccionar y utilizar fuentes de información y formación continua relacionados con el ejercicio profesional.

4. Currículo.

4.1. Formación en el centro educativo.

Fundamentos del diseño gráfico.

Duración: 169 horas.

Objetivos:

1.º Diferenciar los ámbitos, particularidades y principales aplicaciones del diseño gráfico.

2.º Conocer los principios del diseño gráfico e identificarlos en productos impresos de diversa índole y finalidad comunicativa.

3.º Identificar y analizar los recursos comunicativos y expresivos del diseño gráfico: color, composición, texto, imagen, etc.

4.º Conocer la simbología, el significado y las posibilidades comunicativas del color en la transmisión eficaz de ideas y mensajes en el producto impreso.

5.º Interpretar las especificaciones del diseño de un producto gráfico impreso y realizar correctamente, de acuerdo a las indicaciones, los diversos elementos gráficos que lo componen.

6.º Analizar las características formales y funcionales de la composición, la tipografía, el color y la imagen en el producto gráfico impreso.

7.º Estructurar el soporte y ordenar los elementos que participan en el diseño del impreso atendiendo a las especificaciones del proyecto.

8.º Analizar productos gráficos impresos y emitir un juicio crítico en función de las características formales, técnicas y comunicativas.

9.º Valorar con criterios argumentados productos gráficos impresos en función de las características formales, técnicas y comunicativas. Fomentar la crítica constructiva y la autocrítica.

Contenidos:

1.º El diseño gráfico, ámbitos, aplicaciones, particularidades y finalidad comunicativa. Identidad, edición y persuasión. Productos impresos representativos.

2.º La comunicación y el lenguaje visual. Semiótica. Los signos gráficos (punto, línea, plano, etc.), la tipografía, el color, la composición, la escala, la jerarquía, figura/fondo, la textura, el módulo y la imagen (fotografía e ilustración). Valor expresivo y comunicativo. Procedimientos retóricos (metáforas, metonimias, repeticiones, etc.).

3.º Estructura del espacio gráfico y jerarquías compositivas e informativas en el producto gráfico impreso en función del mensaje y del ámbito de diseño.

4.º Tendencias gráficas actuales en el diseño de identidad, edición y persuasión, y sus implicaciones en el producto impreso. Repercusiones formales, técnicas y comunicativas de las nuevas tecnologías.

5.º El producto impreso y el soporte. Aspectos significativos. Particularidades del soporte impreso. Condicionamientos formales y técnicos de los diferentes tipos de contenido (literatura, prensa, comercial, etc.)

Criterios de evaluación:

1.º Identificar y caracterizar los diversos ámbitos de actuación del diseño gráfico y sus interrelaciones.

2.º Diferenciar los productos impresos más representativos de cada ámbito del diseño gráfico, sus interrelaciones, soportes, aplicaciones y finalidades comunicativas.

3.º Describir los recursos y elementos fundamentales del diseño gráfico, sus características formales, funcionales y aplicaciones.

4.º Analizar productos gráficos impresos de acuerdo a las posibilidades formales y comunicativas de la composición, la tipografía, el color y la imagen.

5.º Ordenar el espacio y los elementos visuales de diversos productos impresos atendiendo a las especificaciones del diseño.

6.º Valorar críticamente la calidad formal y funcional de productos impresos en base a los conocimientos del módulo y al propio criterio y utilizar adecuadamente la terminología de la asignatura.

Tipografía.

Duración: 169 horas.

Objetivos:

1.º Conocer la evolución histórica de la tipografía y su relación con los soportes impresos.

2.º Conocer las características principales de las familias tipográficas y los rasgos diferenciadores más significativos de los tipos.

3.º Identificar los tipos más comunes y la familia a la que pertenecen.

4.º Conocer las reglas básicas de la legibilidad y su aplicación adecuada a las especificaciones del impreso.

5.º Conocer las medidas tipográficas y su utilización.

6.º Realizar modificaciones a partir de fuentes digitales y conocer los procesos de creación de archivos digitales así como sus tipologías.

7.º Conocer las reglas básicas de composición de página y su aplicación adecuada a las especificaciones del impreso.

8.º Montar y editar fuentes de texto de acuerdo a las especificaciones del diseño.

9.º Adecuar la tipografía a las especificaciones del proyecto gráfico según el valor estético, semántico y técnico del mismo.

10.º Conocer y aplicar correctamente los signos y las llamadas de corrección tipográfica de textos.

11.º Realizar la corrección ortográfica de los textos originales que se suministren, transcribirlos y maquetarlos según las especificaciones del proyecto.

Contenidos:

1.º Recorrido histórico de la tipografía hasta nuestros días y su relación con la arquitectura del soporte impreso.

2.º El carácter. Anatomía del tipo. Estilo, familias y clasificaciones. Rasgos diferenciadores estilísticos, semánticos y técnicos.

3.º Tipometría. Los textos. Sistemas de medidas tradicionales y digitales. Medición y cálculo de textos.

4.º Tipografía digital. Manipulación y creación de tipos de fuentes. Formatos de archivos digitales.

5.º La composición de textos. Aspectos fundamentales, métodos, formato, fuentes, párrafos, interlineado, alineación, estilo... La legibilidad: condicionantes perceptivos y reglas básicas.

6.º Criterios técnicos y semánticos para la selección tipográfica adecuada al producto impreso.

7.º Fundamentos y elementos básicos de la arquitectura gráfica y la composición de páginas. Construcción de retículas y maquetación.

8.º Diseño del producto gráfico. Planificación de retículas y adecuación al soporte.

9.º La corrección ortográfica y tipográfica. Normas ortotipográficas de la lengua castellana. Transcripción de textos. Signos y reglas básicas de la corrección de originales.

Criterios de evaluación:

1.º Explicar el recorrido histórico de la tipografía y los momentos más significativos de su evolución.

2.º Diferenciar las distintas familias tipográficas y explicar sus rasgos distintivos utilizando adecuadamente la terminología tipográfica.

3.º Realizar correctamente cálculo de textos utilizando con precisión el tipómetro y los sistemas de medidas digitales.

4.º Crear y modificar archivos de fuentes digitales.

5.º Seleccionar la tipografía más adecuada al producto impreso de que se trate de acuerdo a los objetivos comunicativos y a las especificaciones del proyecto gráfico.

6.º Aplicar correctamente las normas de composición tipográfica para diferentes productos impresos.

7.º Componer y maquetar páginas siguiendo las indicaciones del proyecto.

8.º Crear y adecuar el diseño del producto gráfico a través de la retícula para la optimización del soporte impreso.

9.º Corregir originales desde el punto de vista ortográfico y tipográfico, utilizando con precisión los signos apropiados, y transcribirlos sin errores.

Medios informáticos.

Duración: 135 horas.

Objetivos:

1.º Conocer la evolución de los medios informáticos en la sociedad actual y sus aplicaciones en la realización, edición e impresión de productos gráficos.

2.º Conocer los fundamentos informáticos, la relación hardware y software y comprender sus características y funciones.

3.º Comprender el funcionamiento de las redes locales e Internet y las posibilidades de compartir recursos.

4.º Utilizar los medios informáticos como instrumentos de ideación, realización, gestión y comunicación del propio trabajo.

5.º Dominar las aplicaciones de los programas informáticos específicos de la especialidad.

6.º Digitalizar imágenes, almacenarlas y convertirlas a formatos adecuados.

7.º Conocer el funcionamiento tanto de imágenes vectoriales como de mapa de bits.

8.º Manejar los distintos tipos de formatos tipográficos y de imagen digital, y realizar originales de todo tipo de elementos gráficos.

9.º Producir archivos digitales para la reproducción.

Contenidos:

1.º Recorrido histórico de la informática e internet. Los medios informáticos en la actualidad y su utilización en la producción gráfica.

2.º El equipo informático, componentes internos y externos. Sistemas operativos.

3.º Sistemas de colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.

4.º Redes de computadoras, redes locales, Internet. Navegación, búsqueda, Cloud Computing. Software libre y software propietario.

5.º Hardware interno y externo. Elementos y utilización.

6.º Software específico de diseño gráfico. Programas de composición, autoedición, producción y tratamiento de textos e imágenes.

7.º La imagen vectorial. Software de creación. El área de trabajo. Herramientas de dibujo. Organización de objetos: capas, agrupamientos, máscaras, estilos.

8.º La imagen bitmap. Software de creación, tratamiento y gestión de imágenes bitmap y fotografía digital. Herramientas de dibujo.

9.º Diseño editorial. Área de trabajo. Herramientas y paneles. Configuración de un documento. Integración de elementos en el documento.

10.º Especificaciones tipográficas. Hojas de estilo de párrafo. Hojas de estilo de carácter.

11.º Comunicación entre diferentes entornos. Importación y exportación de archivos.

Tipos de archivos para la distribución y salida. Organización de la información.

Criterios de evaluación:

1.º Valorar argumentadamente la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos.

2.º Identificar los componentes de un sistema informático y sus funciones.

3.º Manejar adecuadamente los periféricos y preparar los formatos, resolución y tamaño para la producción de información gráfica.

4.º Diferenciar los formatos de imagen digital vectorial y bitmap y comprender sus características fundamentales.

5.º Utilizar correctamente los programas y equipos específicos de la producción de archivos para la producción gráfica.

- 6.º Preparar archivos aptos para la impresión.
- 7.º Seleccionar y utilizar correctamente las aplicaciones específicas para los procesos de edición gráfica.
- 8.º Seleccionar y utilizar con destreza los equipos y programas informáticos en el desarrollo del propio trabajo.
- 9.º Adecuar la compatibilidad de la información de manera que permita su portabilidad.

Historia del diseño gráfico.

Duración: 135 horas.

Objetivos:

- 1.º Comprender los conceptos y lenguaje visual del diseño gráfico y de sus diferentes manifestaciones.
- 2.º Conocer los orígenes y evolución del diseño gráfico y su relación con el entorno sociocultural.
- 3.º Analizar el recorrido histórico, formal y tecnológico del diseño gráfico e identificar autores significativos.
- 4.º Diferenciar las principales tendencias históricas del diseño gráfico, sus representantes y realizaciones.
- 5.º Analizar productos de diseño gráfico en base a los conocimientos histórico-artísticos y sus características técnicas, tecnológicas y comunicativas.
- 6.º Valorar razonadamente las aportaciones del diseño gráfico a la cultura visual contemporánea.
- 7.º Prestar especial atención a la evolución del producto gráfico impreso español y al de nuestra comunidad autónoma.
- 8.º Difundir el conocimiento de los procesos de investigación y el manejo de fuentes de información y documentación, propiciando el trabajo en equipo.

Contenidos:

- 1.º Concepto y manifestaciones del diseño gráfico. La comunicación visual.
- 2.º El producto gráfico en relación al contexto histórico-artístico.
- 3.º Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética del diseño gráfico. Manifestaciones más significativas. Tendencias y autores relevantes.
- 4.º Evolución del producto gráfico impreso en los diferentes ámbitos del diseño gráfico.
- 5.º Influencia de las tendencias artísticas actuales, las nuevas tecnologías y los medios de comunicación en los aspectos formales, expresivos y comunicativos del diseño gráfico.
- 6.º Tendencias, autores y aportaciones significativas del diseño gráfico contemporáneo.
- 7.º Historia de la imagen gráfica impresa en España. Principales creadores andaluces.

Criterios de evaluación:

- 1.º Explicar las características fundamentales del diseño gráfico en relación con el contexto histórico-artístico en que se producen y con otras manifestaciones artísticas del mismo.
- 2.º Identificar tendencias y autores significativos del diseño gráfico y realizaciones de referencia.
- 3.º Explicar razonadamente, utilizando adecuadamente la terminología de la asignatura, las repercusiones formales de la evolución técnica y tecnológica en la comunicación y el diseño gráfico.
- 4.º Valorar argumentadamente productos de diseño gráfico actuales en base a la fundamentación histórica, la calidad técnica y la sensibilidad estética.
- 5.º Demostrar interés y sensibilidad ante la observación y conocimiento del diseño gráfico a lo largo de su recorrido histórico.
- 6.º Identificar las principales manifestaciones de la Historia de la imagen gráfica impresa en España, y especialmente la de los creadores andaluces.
- 7.º Demostrar dominio de los cauces de información y de los medios de investigación, así como de las posibilidades del trabajo en equipo.

Producción e impresión.

Duración: 208 horas.

Objetivos:

- 1.º Analizar y diferenciar los distintos tipos de originales considerando los procesos y factores que intervienen en la reproducción.
- 2.º Definir y diferenciar los distintos sistemas de reproducción e impresión industrial y sus particularidades.
- 3.º Comprender y valorar las variables de una tirada de impresión.
- 4.º Interpretar las especificaciones de proyectos gráficos, elegir el sistema de impresión más adecuado y preparar originales y archivos para su posterior reproducción.
- 5.º Conocer los diferentes medios y soportes de impresión y seleccionar los más idóneos para un proyecto determinado.

- 6.º Optimizar los elementos que intervienen en la fase de reproducción de un proyecto gráfico.
 - 7.º Diferenciar y caracterizar los distintos procesos de manipulado empleados en la producción gráfica.
 - 8.º Realizar el seguimiento del producto impreso y los controles de calidad correspondientes.
 - 9.º Conocer las características de las empresas gráficas así como la normativa específica de seguridad, higiene, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
 - 10.º Adquirir y manejar la terminología específica relacionada con la producción gráfica impresa, y usarla con rigor.
 - 11.º Valorar la importancia de la industria de la impresión y la presencia de las nuevas tecnologías en la producción gráfica industrial.
- Contenidos:
- 1.º La industria gráfica actual y el proceso de reproducción gráfica.
 - 2.º Sistemas industriales de impresión. Técnicas, procedimientos, materiales y equipos. Características: frecuencia de tonos, trama y lineatura. Las tintas. El color y la técnica de reproducción. Sistema y proceso de impresión según el proyecto gráfico, el soporte y la tirada. Originales gráficos idóneos en cada sistema de impresión.
 - 3.º Preimpresión. El original gráfico, tipos de originales impresos y digitales. Características. Originales tipográficos. Fuentes digitales. Aplicaciones para la gestión de fuentes. Color: modelos y usos. Sistemas de gestión del color. Cuatricromía y colores directos.
 - 4.º Monitores, tipos y características. Herramientas de calibrado. Escáneres, tipos y características. Herramientas de calibrado. Escaneado de imágenes. Factor de escalado.
 - 5.º Información digital para la impresión. Preparación de archivos para imprenta. Archivos de composición de página. Formatos, configuraciones y aspectos técnicos. Resolución y proceso de impresión. Perfiles de color. Biblioteca de colores. Ajustes del color para impresión. Empaquetado y envío a imprenta. Software OPI. Estándares ISO relacionados con los formatos de ficheros para la impresión digital.
 - 6.º Sistemas de reproducción gráfica fotográficos y digitales. Rasterización. Lenguaje de descripción de página. El RIP. Clases de tramado. Producción de planchas mediante fotolitos o CTP. Separación de colores y secuencia de impresión.
 - 7.º El montaje, compaginación e imposición. Técnicas de plegado. Técnicas de retirada. Costes e imposición.
 - 8.º Software de comprobación preliminar. Simulaciones y pruebas en pantalla. Pruebas de impresión. Valoración de pruebas. Normas y recomendaciones para la obtención de pruebas (UNE e ISO).
 - 9.º Post-impresión. Manipulación y acabados. Secado: características y duración. Anatomía del producto editorial. Cajas y envases.
 - 10.º Soportes de impresión. Soportes más utilizados en diseño gráfico. El papel y las tintas. Formatos y normalizaciones.
 - 11.º Seguimiento y control de calidad en los procedimientos de reproducción e impresión. Condiciones óptimas de visualización de originales, pruebas y trabajos impresos. Incidencias de impresión: Arrancados y moteados, repinte, reflexión, deformación del punto, coloración. Ajustes, correcciones y modificaciones. Norma ISO referente a la producción de impresos.
 - 12.º Normativa específica de aplicación a la especialidad.
 - 13.º Las nuevas tecnologías en los procesos de reproducción e impresión industriales. Impacto ambiental de los residuos procedentes de la industria gráfica.
- Criterios de evaluación:
- 1.º Llevar a cabo los procesos adecuados para hacer posible la reproducción del original gráfico.
 - 2.º Analizar y diferenciar originales, la preparación, la reproducción y los resultados, utilizando adecuadamente el vocabulario técnico de la asignatura.
 - 3.º Diferenciar las técnicas, procedimientos, materiales y maquinaria de impresión más utilizada en la impresión industrial y sus características de producción.
 - 4.º Preparar originales y configurar correctamente archivos para imprenta.
 - 5.º Reconocer los distintos tipos de originales y elegir el sistema de impresión más adecuado.
 - 6.º Elegir argumentadamente el soporte de impresión más adecuado a un proyecto gráfico.
 - 7.º Gestionar de forma correcta y eficiente los elementos que intervienen en la producción de un impreso.
 - 8.º Realizar los controles de calidad correspondientes llevando a cabo las correcciones necesarias para la obtención de un impreso de la calidad técnica exigida en el mercado.
 - 9.º Identificar y valorar la calidad técnica de diferentes acabados y manipulados del producto gráfico impreso.
 - 10.º Explicar la importancia de la industria gráfica y valorar argumentadamente la influencia de las nuevas tecnologías en ella.

11.º Explicar y aplicar al propio trabajo la normativa específica de la producción gráfica en lo que respecta a seguridad, higiene, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Autoedición.

Duración: 530 horas.

Objetivos:

1.º Analizar el proceso de diseño, las diferentes tareas de realización propias de la especialidad y los controles de calidad adecuados a cada tarea.

2.º Interpretar las especificaciones y bocetos de un proyecto de producto impreso y producir la información necesaria para llevar a cabo la producción gráfica.

3.º Conocer y manejar con destreza los equipos, medios y herramientas necesarias para preparar los elementos necesarios en la producción de un proyecto gráfico.

4.º Dominar la nomenclatura específica del color en la producción gráfica y utilizarla adecuadamente en la información necesaria para el proceso de impresión.

5.º Conocer y editar archivos de fuentes e imágenes técnicamente adecuados para los procedimientos de reproducción e impresión.

6.º Elaborar la información técnica necesaria para llevar a cabo el proceso de producción gráfica y realizar el control de calidad en todas sus etapas hasta la obtención de un producto impreso de la calidad exigible a nivel profesional.

Contenidos:

Curso primero:

1.º El proyecto de diseño. Fases, organización y necesidades. Bocetos y originales. Control de calidad.

2.º Programas de edición de textos. Producción y corrección de textos. OCR. Formatos de archivos de texto.

3.º Programas de edición vectorial. Producción y manipulación de dibujo vectorial. Dibujo geométrico y trazado manual. Formatos de archivos vectoriales.

4.º Programas de edición bit-map. Digitalización, producción y tratamiento de imágenes. Resolución, tamaño de impresión, tratamiento del color. Formatos de archivos de mapa de bits. Compresión y optimización de imágenes.

Curso segundo:

5.º Programas de maquetación. Composición con textos e imágenes. Formatos de archivos de composición de página.

6.º Archivos para impresión. Tipos y características. Programas de imposición para pre-impresión. Formatos de archivos de imposición.

7.º Estándares en artes finales para la impresión. Tipos y características.

8.º Modos de color. Gestión de la fidelidad del color. Calibración. Gestión de fuentes e imágenes vinculadas.

9.º Interrelación de archivos. Importación y exportación de formatos de archivo.

Criterios de evaluación:

1.º Definir las diferentes fases y procesos de que consta un proyecto de diseño gráfico y realizar correctamente las tareas propias de su especialidad.

2.º Interpretar con sensibilidad artística y corrección técnica las especificaciones del diseño de un producto impreso y llevarlas a cabo con fidelidad.

3.º Manejar con destreza los programas y equipos informáticos que intervienen en el proceso de producción de impresos.

4.º Producir información adecuada a las exigencias y condiciones de impresión especificadas en un proyecto.

5.º Adecuar la compatibilidad de la información de manera que permita su portabilidad.

6.º Componer los diferentes elementos gráficos y tipográficos e integrar la documentación gráfica proporcionada por otros profesionales con la calidad formal y técnica exigible a nivel profesional.

7.º Verificar y organizar la información y realizar con destreza las tareas necesarias y los controles de calidad adecuados para llevar a cabo correctamente el proceso de preimpresión e impresión.

Formación y Orientación Laboral.

Duración: 94 horas.

Objetivos:

1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, o funcionar como profesional autónomo.

3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

4.º Proponer un proyecto de una pequeña o mediana empresa teniendo en cuenta los factores de producción, comercialización y distribución y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.

5.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

6.º Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

7.º Valorar la cooperación, la autocrítica y el trabajo en equipo como actitudes que contribuyen al logro de mejores resultados en la actividad productiva.

Contenidos:

1.º El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.

2.º Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Políticas de igualdad. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. Itinerarios formativos profesionalizadores. La formación permanente.

3.º El plan de empresa como herramienta fundamental para analizar la viabilidad económica, jurídica, comercial, técnica y financiera.

4.º La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5.º Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y control de la calidad.

6.º El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

7.º El tiempo de trabajo y conciliación de la vida laboral y familiar. El salario. Interpretación de la estructura salarial. Deducciones.

8.º Representación de los trabajadores. Negociación colectiva y conflictos laborales.

9.º El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos tasaciones y facturación de trabajos.

10.º Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

11.º Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

12.º Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión. La ley de prevención de riesgos laborales y regulación específica. Conceptos básicos. Factores de riesgos. Evaluación y planificación. El plan de autoprotección.

Criterios de evaluación:

1.º Comprender la legislación y normativa vigente de la aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.

2.º Identificar las fuentes y las vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.

3.º Analizar ofertas de empleo y dominar las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

4.º Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.

5.º Elaborar un proyecto de actividad profesional autónoma teniendo en cuenta la viabilidad económica y el plan de obligaciones tributarias y de solicitud de subvenciones conforme a la normativa laboral y fiscal vigente.

6.º Cumplimentar correctamente contratos y emitir facturas.

7.º Analizar recibos de salarios identificando los principales elementos que lo integran.

8.º Valorar las medidas establecidas por la legislación para la conciliación de la vida laboral y familiar.

9.º Determinar las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector profesional.

10.º Analizar diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución.

11.º Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.

12.º Identificar y clasificar en supuestos prácticos factores de riesgos, posibles daños derivados de los mismos y medidas preventivas y de protección a adoptar para evitarlos.

13.º Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

Obra final.

Duración: 60 horas.

Objetivos:

1.º Comprender los aspectos básicos del proceso de diseño y producción de impresos y llevar a cabo las tareas específicas de la especialidad correspondientes a un proyecto asignado, desde la preparación de originales hasta la impresión final del producto.

2.º Interpretar y realizar con corrección formal y técnica las especificaciones de un diseño de producto impreso que le sea asignado.

3.º Obtener una visión articulada y coherente de la actividad profesional del diseño y la producción gráfica, aplicando los conocimientos del ciclo, a la realización autónoma de las tareas propias de especialidad.

4.º Presentar y defender con rigor y capacidad crítica el trabajo presentado.

Contenidos:

1.º Metodología básica del diseño del producto impreso. Etapas. Especificaciones. Condicionantes. Documentación gráfica. Aspectos económicos.

2.º Análisis e interpretación de las especificaciones del proyecto gráfico.

3.º Preparación y marcado de originales, corrección ortotipográfica, transcripción y tratamiento de textos, imágenes y color, composición de páginas, preparación y gestión de archivos para impresión.

4.º Control de calidad en cada etapa del trabajo y valoración cualitativa del impreso obtenido en relación a la información formal y técnica suministrada en el proyecto.

5.º La documentación, realización y defensa o exposición de la Obra Final.

6.º Normativa de aplicación en el ámbito profesional de la gráfica impresa.

Criterios de evaluación:

1.º Desarrollar con rigor y destreza técnicos las tareas, la información, los documentos y archivos necesarios, seleccionando los materiales y procedimientos mas adecuados al proyecto de producto impreso asignado.

2.º Conocer y cumplir las medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental propias de su actividad profesional.

3.º Realizar el trabajo con la precisión técnica y formal requerida por la industria gráfica y que aporte una solución creativa al encargo dado.

4.º Presentar adecuadamente la Obra Final de acuerdo con los apartados de documentación, realización y defensa o exposición. Emitir una valoración personal técnica, artística y funcional utilizando correctamente los conceptos y terminología propios de su ámbito profesional.

5.º Evaluar el producto impreso obtenido con relación a los criterios de calidad exigibles a nivel profesional.

4.2. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Duración: 100 horas.

La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

1.º Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa de producción gráfica y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

2.º Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo, la empresa y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas que le son propios.

3.º Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector.

4.º Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, materiales, equipo y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

5.º Participar de forma activa en las fases del proceso de producción de impresos bajo las orientaciones de la persona responsable de la tutoría o coordinación correspondiente.

6.º Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación en el centro educativo.

ANEXO III

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL POR CURSOS Y RATIOS DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS CORRESPONDIENTES A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO PERTENECIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL ARTÍSTICA DE COMUNICACIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL

CICLO: Asistencia a Producto Gráfico Interactivo

GRADO: MEDIO

	MÓDULOS	RATIO	1º CURSO		2º CURSO	
			HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1	Fundamentos del diseño gráfico	1/30	169	5	-	-
2	Tipografía	1/15	169	5	-	-
3	Medios informáticos	1/15	135	4	-	-
4	Historia del diseño gráfico	1/30	135	4	-	-
5	Edición web	1/15	135	4	234	9
6	Multimedia	1/15	135	4	234	9
7	Formación y orientación laboral	1/30	-	-	94	4
8	Obra Final	1/30	-	-	60	-
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			-	-	100	-
TOTALES			878	26	722	22

CICLO: Asistencia a Producto Gráfico Impreso

GRADO: MEDIO

	MÓDULOS	RATIO	1º CURSO		2º CURSO	
			HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1	Fundamentos del diseño gráfico	1/30	169	5	-	-
2	Tipografía	1/15	169	5	-	-
3	Medios informáticos	1/15	135	4	-	-
4	Historia del diseño gráfico	1/30	135	4	-	-
5	Producción e impresión	1/15			208	8
6	Autoedición	1/15	270	8	260	10
7	Formación y orientación laboral	1/30	-	-	94	4
8	Obra Final	1/30	-	-	60	-
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			-	-	100	-
TOTALES			878	26	722	22

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación de la corrección de errores del Anexo I del Reglamento de Organización de Registro de la Universidad de Granada y su modificación.

El Reglamento de Organización de Registro de la Universidad de Granada, aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2008, y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de 18 de febrero de 2009, establece en su Anexo I la relación de oficinas de Registro General.

Dado que con posterioridad, el mencionado Anexo ha resultado afectado por la creación de nuevas oficinas de Registro, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose detectado además una errata en la denominación del Registro de la E.T.S. de Ingenierías Informática y de Telecomunicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 45, letra u), de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio,

DISPONGO

1. Detectada errata en la denominación del registro con código 007, donde dice «E.T.S. Ingenierías Informática y Telecomunicación», debe decir: «E.T.S. Ingenierías Informática y de Telecomunicación».

2. Hacer pública la actualización del Anexo I del Reglamento de Organización de Registro de la Universidad de Granada, con el objeto de incluir la relación de oficinas de Registro creadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2010 y modificadas por Acuerdo de 21 de octubre de 2010, las creadas por Acuerdos de Consejo de Gobierno, de 29 de noviembre de 2010, de 12 de mayo de 2011 y de 19 de junio de 2012 y la modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2014.

3. La actualización tiene efectos desde las respectivas aprobaciones o, en su caso, modificaciones de las nuevas oficinas de Registro.

Granada, 18 de julio de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

CÓDIGO	NOMBRE
001	REGISTRO GENERAL CENTRAL
002	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
003	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
004	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
005	FACULTAD DE DERECHO
006	FACULTAD DE CIENCIAS
007	E.T.S. INGENIERÍAS INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIÓN
008	CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA
009	CAMPUS UNIVERSITARIO DE CEUTA
010	FACULTAD DE PSICOLOGÍA
011	E.T.S. DE ARQUITECTURA
032	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
013	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
014	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
016	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
018	FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
019	FACULTAD DE BELLAS ARTES
021	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

CÓDIGO	NOMBRE
023	FACULTAD DE FARMACIA
024	FACULTAD DE MEDICINA
025	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
026	E.T.S. INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN
027	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
028	E.T.S. INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
029	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA
030	RELACIONES INTERNACIONALES
031	ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO
999	REGISTRO ELECTRÓNICO

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 9 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1317/2011.

NIG: 0407942C20110006260.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1317/2011. Negociado: P2.

De: Doña María Adriana Nieto Moreno.

Procuradora: Sra. doña María del Mar Gázquez Alcoba.

Contra: Don Álvaro Rubio Agramonte.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1317/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, a instancia de doña María Adriana Nieto Moreno contra don Álvaro Rubio Agramonte, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 94/2014

En Roquetas de Mar, a 2 de julio de 2014.

Vistos por mi, doña Noemí Lázare Gómez, Juez de este Juzgado, los presentes autos de divorcio, registrados con el número 1317/11, y seguidos a instancia de doña María Adriana Nieto Moreno representada por la Procuradora Sra. Gázquez Alcoba contra don Álvaro Rubio Agramonte, en situación de rebeldía procesal,

F A L L O

Acuerdo: Declarar disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre doña María Adriana Nieto Moreno y don Álvaro Rubio Agramonte el día 26 de julio de 2002, con todas las consecuencias legales inherentes a dicha declaración, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá interponerse en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la notificación de la misma y de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado 09, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y tipo concreto de recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, al Registro Civil en donde conste inscrito el matrimonio.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Lo pronuncia, manda y firma doña Noemí Lázare Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, con mi asistencia, el Secretario; de todo lo cual, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Álvaro Rubio Agramonte, extendiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, a nueve de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2014, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. (PD. 2176/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: Calle Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900, Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Correo electrónico: proveedores.ise@juntadeandalucia.es.
 - h) Número de expediente: 00297/ISE/2014/SC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Gestión del servicio público de comedor en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía de la provincia de Huelva en la modalidad de concesión.
 - c) División por lotes y número: Sí. 3 lotes.
 - d) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: 2 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): Dos millones setecientos ocho mil doscientos treinta y cuatro euros con cuarenta céntimos (2.708.234,40 euros).
 - b) IVA: Doscientos setenta mil ochocientos veintitrés euros con cuarenta y cuatro céntimos (270.823,44 euros).
 - c) Importe total: Dos millones novecientos setenta y nueve mil cincuenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (2.979.057,84 euros).
 - d) Importe por lotes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en Perfil del Contratante.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (sin IVA) de los lotes adjudicados.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio así como en el resto de registros del Ente Público.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Camas, 17 de julio de 2014.- El Director General, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
 - c) Domicilio: Carretera Sierra, 11, 18008, Granada.
 - d) Teléfono: 958 575 208.
 - e) Fax: 958 575 220.
 - f) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - g) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Reformas, mejoras y modernización: mejora de carpintería metálica en el CEIP Stos. Médicos Coste y Damián de Cortes de Baza en Granada (GR105).
 - c) Número de expediente: 00026/ISE/2014/GR.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Setenta y cuatro mil trescientos setenta euros con sesenta céntimos (74.370,60 €). Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180923.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.6.2014.
 - b) Contratista: Construcciones Uxcar 97, S.L., con NIF/CIF núm. B-18470799.
 - c) Nacionalidad: Española.Importe base de adjudicación (IVA excluido): Cincuenta y cinco mil setecientos setenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (55.777,94 €).
Formalización fecha: 25 de junio de 2014.

Granada, 18 de julio de 2014.- El Gerente, Juan M. Aneas Pretel.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
 - c) Domicilio: Carretera Sierra, 11, 18008, Granada.
 - d) Teléfono: 958 575 208.
 - e) Fax: 958 575 220.
 - f) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - g) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Reformas, mejoras y modernización: reforma de cubierta del edificio de talleres del IES Acci, de Guadix, en Granada (GR121).
 - c) Número de expediente: 00044/ISE/2014/GR.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Sesenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro euros con cinco céntimos (61.944,05 €). Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM30067518.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.6.2014.
 - b) Contratista: Procasji, S.L., con NIF/CIF núm. B-18392886.
 - c) Nacionalidad: Española.Importe base de adjudicación (IVA excluido): Cincuenta mil novecientos euros (50.900,00 €).
Formalización. Fecha: 2 de julio de 2014.

Granada, 18 de julio de 2014.- El Gerente, Juan M. Aneas Pretel.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 julio 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
 - c) Domicilio: Carretera Sierra, 11, 18008, Granada.
 - d) Teléfono: 958 575 208.
 - e) Fax: 958 575 220.
 - f) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - g) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Honorarios por dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la obra ampliación de espacios del CEIP Virgen de la Paz de Otura, en Granada. Número de expediente: 00037/ISE/2014/GR.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Veintiocho mil setecientos noventa y un euros con nueve céntimos (28.791,09 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.7.2014.
 - b) Contratista: Francisco Maeso López, con NIF/CIF núm. 32025585V.
 - c) Nacionalidad: Española.Importe base de adjudicación (IVA excluido): Diecinueve mil doscientos euros (19.200 €).
Formalización. Fecha: 16 de julio de 2014.

Granada, 18 de julio de 2014.- El Gerente, Juan M. Aneas Pretel.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de julio 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada
 - c) Domicilio: Carretera Sierra, 11, 18008, Granada.
 - d) Teléfono: 958 575 208.
 - e) Fax: 958 575 220.
 - f) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - g) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Reformas mejoras y modernización: Sustitución de carpintería metálica en ventanas del CEIP Sagrado Corazón de Alhendín. Número de expediente: 00039/ISE/2014/GR.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Setenta y cuatro mil trescientos ochenta euros con doce céntimos) (74.380,12 €). Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180960.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.6.2014.
 - b) Contratista: Construcciones Pedro Pretel, S.L., con NIF/CIF núm. B18377895.
 - c) Nacionalidad: Española.Importe base de adjudicación (IVA excluido): Sesenta y tres mil novecientos euros (63.900,00 €).
Formalización. Fecha: 3 de julio de 2014.

Granada, 18 de julio de 2014.- El Gerente, Juan M. Aneas Pretel.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
 - c) Domicilio: Carretera Sierra, 11, 18008, Granada.
 - d) Teléfono: 958 575 208.
 - e) Fax: 958 575 220.
 - f) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - g) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Reformas, mejoras y modernización: Sustitución de caldera, mejora de cubierta y mejora de muro en el CEIP Ntra. Sra. Nieves de las Nieves de Trevez en Granada (GR129). Número de expediente: 00057/ISE/2014/GR.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (82.644,61 €).

Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180955.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.6.2014.
 - b) Contratista: Construcciones Glesa, S.A., con NIF/CIF núm. A18546978.
 - c) Nacionalidad: Española.Importe base de adjudicación (IVA excluido): Setenta y cinco mil doscientos veintitres euros con doce céntimos (75.223,12 €).

Formalización. Fecha: 2 de julio de 2014.

Granada, 18 de julio de 2014.- El Gerente, Juan M. Aneas Pretel.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
 - c) Domicilio: Carretera Sierra, 11, 18008, Granada.
 - d) Teléfono: 958 575 208.
 - e) Fax: 958 575 220.
 - f) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - g) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Reformas mejoras y modernización: Sustitución de aulario del CPR Monte Chullo de Huéneja, en Granada (GR116).
 - c) Número de expediente: 00064/ISE/2014/GR.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Ciento setenta y tres mil quinientos cincuenta y tres euros con setenta y dos céntimos (173.553,72 €).

Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013. Código Eurofon: AM30067518.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.6.2014
 - b) Contratista: Lirola Ingeniería y Obras, S.L., con NIF/CIF núm. B04683124.
 - c) Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación (IVA excluido): Ciento treinta y tres mil quinientos cuarenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos (133.542,56 €).

Formalización fecha: 2 de julio de 2014.

Granada, 18 de julio de 2014.- El Gerente, Juan Manuel Aneas Pretel.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
 - c) Domicilio: Carretera Sierra, 11, 18008, Granada.
 - d) Teléfono: 958 575 208.
 - e) Fax: 958 575 220.
 - f) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - g) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Reformas mejoras y modernización: Adaptación de espacios en el E.I. Arco Iris de Churriana de la Vega, en Granada (GR132).
 - c) Número de expediente: 00058/ISE/2014/GR.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe sin IVA: Ciento noventa y nueve mil novecientos cuarenta y dos euros con dos céntimos (199.942,02 €).Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código Eurofon: AM300675180950.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12.6.2014.
 - b) Contratista: Empresa Constructora Granadina, S.A., con NIF/CIF núm. A18038679.
 - c) Nacionalidad: Española.Importe base de adjudicación (IVA excluido): Ciento cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (149.956,86 €).
Formalización. Fecha: 23 de junio de 2014.

Granada, 18 de julio de 2014.- El Gerente, Juan Manuel Aneas Pretel.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la formalización de la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de un único criterio de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Plaza del Punto, 6-2.º, 21003, Huelva.
 - d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00123/ISE/2013/HU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización: sustitución parcial de cerramiento exterior y obras varias en el CEIP Virgen de Montemayor, de Moguer (Huelva)-(HU044).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Único criterio de adjudicación el precio.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento veintitrés mil novecientos treinta y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (123.938,49 euros).
 - b) IVA: Veintiséis mil veintisiete euros con ocho céntimos (26.027,08 euros).
 - c) Importe total: Ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (149.965,57 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11.4.2014.
 - b) Contratista: Gestión de Viviendas Veracruz, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 95.432,65 (noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y dos euros con sesenta y cinco céntimos).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 8.5.2014.

Huelva, 18 de julio de 2014.- El Gerente, Luis Rodríguez Avilés.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 18 de julio de 2014, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por el que se anuncia la licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2191/2014).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 10/14.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de apoyo técnico especializado a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa».
 - b) División por lotes y números: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 181.468,77 euros.
 - b) Importe IVA: 38.108,44 euros.
 - c) Importe total: 219.577,21 euros (doscientos diecinueve mil quinientos setenta y siete euros y veintinueve céntimos).
5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
 - b) Domicilio: Edificio Vega del Rey, núm. 1, C/ Judería, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.
 - d) Teléfono: 955 405 000.
 - e) Telefax: 955 405 030.
 - f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de las ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de proposiciones.
 - a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del octavo día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Caso de coincidir con sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (exclusivamente), o por Correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.º Domicilio: Edificio Vega del Rey, 1, 1.ª planta, C/ Judería, s/n.

3.º Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el fin del plazo de presentación de ofertas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

b) Domicilio: Edificio Vega del Rey, núm. 1, C/ Judería, s/n.

c) Localidad: 41900, Camas (Sevilla).

d) Fecha de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor: A las 13,00 horas del día 1 de septiembre de 2014, en la sede de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

e) Fecha de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas: A las 13,00 horas del día 3 de septiembre de 2014, en la sede de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará por medios telemáticos a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Camas, 18 de julio de 2014.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de julio de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre suministro que se cita. (PD. 2189/2014).

1. Entidad contratante.
 - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
 - b) Perfil del Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. 2014/21908. Suministro en alquiler (renting) de 18 vehículos para las Gerencias de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - b) Lugar de ejecución: Conforme el PPT.
 - c) Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) meses a contar desde la entrega de los vehículos.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos mil euros (200.000,00 euros), IVA excluido.
5. Garantía Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

 - a) Domicilio: Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales).
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.
 - c) Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 14 de agosto de 2014.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Domicilio: Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), C.P. 41012, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.
8. Apertura del sobre núm. 2: No se aporta.
9. Apertura del sobre núm. 3: En los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en Avda. de Grecia, s/n, 1.ª planta (Edificio Administrativo Los Bermejales).
A las 12,00 horas del día 2 de septiembre de 2014.
10. Posibilidad de subcontratación: Sí.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 17 de julio de 2014.- El Director, Fernando Herrera Mármol.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se indican. (PD. 2187/2014).

1. Entidad contratante.

a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. Gerencia Provincial de Granada.

b) Perfil del contratante.

<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.

2. Objeto, plazo y presupuesto de licitación de los contratos.

A) Rehabilitación energética y reparación en calle Carretera del Molino, núm. 7, Huerta Don Álvaro, 40 VPP en Loja (Granada) (GR-3979).

Núm. expediente: 2014/21719.

Plazo de ejecución: Cuatro meses y medio (4,5) meses.

Presupuesto: 335.652,31 euros (IVA excluido).

B) Rehabilitación energética y reparación del Grupo Las Flores, 275 VPP en Pinos Puente (Granada) (GR-0909).

Núm. expediente: 2014/21757.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto: 335.790,25 euros (IVA excluido).

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.

4. Garantía provisional: No se exige.

5. Obtención de documentación e información.

Gerencia Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

a) Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Granada, 18005.

c) Teléfono: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 18 de agosto de 2014.

b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. C/ San Antón, núm. 72, 2.ª planta, 18005, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

7. Apertura de las proposiciones: En Gerencia Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en C/ San Antón, núm. 72, 2.ª planta, 18005, Granada, el día 4 de septiembre de 2014 a las siguientes horas:

A) 17:00 horas.

B) 18:00 horas.

8. Otras informaciones: Esta actuación está cofinanciada, por un lado, en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, a través de la convocatoria para 2014 y 2015 de Incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, regulado mediante el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo; por otro lado está cofinanciada por fondos propios de la Junta de Andalucía.

11. Posibilidad de subcontratación: Sí.

12. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por los adjudicatarios.

Granada, 14 de julio de 2014.- El Gerente, Juan Hidalgo Hernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de obras que se indica. (PD. 2188/2014).

1. Entidad contratante:

a) Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

b) Perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>

2. Objeto, plazo y presupuesto de licitación de los contratos.

Obras de rehabilitación energética y reparación del Grupo 50 VPP, en Plaza 28 de Febrero en Bailén, Jaén (JA-7028).

Núm. expediente: 2014/22032.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto: 228.282,01 euros (IVA excluido).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.

4. Garantía provisional: No se exige.

5. Obtención de documentación e información: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Gerencia Provincial de Jaén.

a) Domicilio: Isaac Albéniz, núm. 2

b) Localidad y Código Postal: Jaén, 23009.

c) Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Domicilio: Isaac Albéniz, núm. 2. C.P. 23009, Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

7. Apertura de las proposiciones: En la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en calle Isaac Albéniz, núm. 2, de Jaén.

Fecha y hora: El día 4 de septiembre de 2014, a las 12,00 horas.

8. Otras informaciones: Esta actuación está cofinanciada, por un lado, en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, a través de la convocatoria para 2014 y 2015 de Incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, regulado mediante el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo; por otro lado está cofinanciada por fondos propios de la Junta de Andalucía.

9. Posibilidad de subcontratación: Sí.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por los adjudicatarios.

Jaén, 15 de julio de 2014.- El Gerente, José Luis Rodríguez Albin.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Cádiz, de corrección de errores del Anuncio de 9 de julio de 2014, sobre licitación, por el procedimiento abierto, de los contratos de obras que se indican. (PD. 2175/2014).

1. En relación a la publicación realizada en el BOJA número 136, de 15 de julio de 2014, en su página 137 (PD. 2066/2014), por la que se anunciaba la licitación que en el mismo se contiene, por la presente se corrige el contenido de la misma, en lo referente al plazo de ejecución de la obra que se cita con el siguiente tenor:

2. Objeto del contrato, plazo y presupuesto de licitación.

B) Adecuación energética y reparación del Grupo de Viviendas Promoción Pública: CA-7012. Avda. Ingeniero Ángel Mayo, núm. 3, portales 1, 2, 3, 4 y 5, en Jerez de la Frontera.

Núm. expediente: 2014/21940.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Presupuesto: 228.967,77 euros.

Código CPV: 45000000.

Clasificación: No se exige.

Cádiz, 17 de julio de 2014.- La Gerente, Aranzazu Montero Zabala.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de julio de 2014, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Dirección de Asuntos Generales, de licitación de contrato de obras que se cita. (PD. 2186/2014).

1. Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
Perfil del contratante: Pagina web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- a) Objeto del contrato: Expediente: T-MM6112/OEJO: Obras de la infraestructura y superestructura de vía de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga, tramo: Guadalmedina-Atarazanas.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. Provincia: Málaga. España.
- c) Plazo: Treinta y tres meses (33).
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Más de un criterio.
3. Presupuesto de licitación: Cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento cinco euros con ochenta y tres céntimos (44.665.105,83), IVA incluido.
4. Garantías. Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de licitación, IVA excluido.
5. Obtención de documentación e información: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
 - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f.
 - b) Grupo K, Subgrupo 1, Categoría e.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 15 de septiembre de 2014.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41013, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
9. Otras Informaciones: No procede.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Fecha del envío a DOUE: 18 de julio de 2014.

Sevilla, 18 de julio de 2014.- El Director, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 3 de julio de 2014, de la Comunidad de Regantes de Dólar, por la que se convoca la licitación para la contratación de las obras que se citan. (PP. 2062/2014).

1. Entidad promotora y adjudicadora: Comunidad de Regantes de Dólar.
2. Objeto del contrato y plazo de ejecución:
 - Objeto del contrato: Ejecución de las obras de «Proyecto de mejora y modernización de los regadíos tradicionales de la Comunidad de Regantes de Dólar », en el término municipal de Dólar, en la provincia de Granada.
 - Plazo de ejecución: La fecha máxima para la finalización de la ejecución de la obra es el 15 de junio de 2015.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso, conforme a criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.
4. Presupuesto base de licitación: 6.313.587,43 euros, más 1.325.853,36 euros en concepto de IVA.
5. Garantía provisional: 126.271,75 €.
6. Garantía definitiva: Cinco por ciento (5%) del presupuesto o precio de adjudicación, excluido el IVA.
7. Obtención de documentación e información: Calle Lanjarón, núm. 24, 1.º A, 18210, Peligros (Granada).
e-mail: crrdolar@gmail.com. Teléfonos: 691 200 865/958 466 129.
8. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 7, Categoría F.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.
9. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 20 de agosto de 2014 (12,00 horas).
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Condiciones de la licitación.
 - c) Lugar de presentación: Oficina de la Comunidad de Regantes de Dólar en el Ayuntamiento de Dólar, Plaza del Pilar, 1, 18512, Dólar (Granada).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.
10. Apertura de ofertas: El lugar, la fecha y la hora serán comunicados a los licitadores.
11. Variantes: No se admiten.
12. Gastos de publicidad: Por cuenta de la empresa adjudicataria.
13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 3 de julio de 2014.
14. Otras informaciones: Inversión subvencionada por la Unión Europea (mediante Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) y la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Dólar, 3 de julio de 2014.- El Presidente, Ángel Mata Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 1 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección de los animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Patricio Campos Sáez.

Expediente: 21/7057/2014/AC.

Fecha: 10.6.2014.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente.

Huelva, 1 de julio de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se notifica a los/las reseñados/as el plazo de que disponen para la cumplimentación de los requisitos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita acuerda conceder un plazo de diez días, para la presentación de los documentos necesarios para completar el expediente a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente, localidad de residencia, extracto de la notificación y fecha de la Comisión en la que se resolvió el acuerdo.

Expediente: 06/2014/1.676.

Nombre: Manuel Núñez Mirabent.

Localidad: San Juan del Puerto.

Comisión: 10.4.2014.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que aporte la documentación sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, o bien justifique documentalmente la carencia de dichos ingresos, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2014/1.248.

Nombre: José Félix Bellido Odriozola.

Localidad: Monvar (Alicante).

Comisión: 31.3.2014.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que informe sobre la relación de parentesco que mantiene con la persona a heredar y la cuantía del procedimiento.

Expediente: 06/2014/0614.

Nombre: José Luis Romero Suárez.

Localidad: Huelva.

Comisión: 14.3.2014.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que informe sobre los ingresos económicos percibidos por todos los miembros de la Unidad Familiar en los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2014/0371.

Nombres: Antonio y Alejandra Fernández Bermúdez y Antonio Fernández de Toledo.

Localidad: Gines (Sevilla).

Comisión: 14.3.2014.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que aporte la documentación sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, o bien justifique documentalmente la carencia de dichos ingresos, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2014/0316.

Nombre: Demetrio Romero López.

Localidad: Aracena.

Comisión: 14.3.2014.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que presente la solicitud, y especifique los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, o bien justifique documentalmente la carencia de dichos ingresos, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2013/11.840.

Nombre: Francisco Javier Reyes Mendoza.

Localidad: Isla Cristina.

Comisión: 31.3.2014.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que aporte la documentación sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, o bien justifique documentalmente la carencia de dichos ingresos, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2013/10.529.

Nombre: Verónica Torres Martagón.

Localidad: Huelva.

Comisión: 17.1.2014.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que especifique por escrito la pretensión que desea ejercitar ante los Tribunales.

Expediente: 06/2013/9.743.

Nombre: Fernando Suárez Castilla.

Localidad: Huelva.

Comisión: 17.1.2014.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que aporte la documentación respecto a los ingresos económicos del cónyuge.

Expediente: 06/2013/5.688.

Nombres: Manuel Miguel Francisco y Concepción Rubio Salgado.

Localidad: Huelva.

Comisión: 17.2.2014.

Extracto de la notificación: Requerir a las personas solicitantes para que especifiquen por escrito y aclaren, los expedientes judiciales y solicitudes que pretenden acumular.

Expediente: 06/2012/10.049.

Nombre: José María Vázquez Garfias.

Localidad: Huelva.

Comisión: 14.3.2014.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que contacte con su Letrado/a y le haga entrega de la documentación necesaria para continuar con la pretensión que ejercita en su nombre.

Huelva, 15 de julio de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 17 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución en materia de juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a don José Manuel Aragón Cortes, la Resolución de 11 de junio de 2014, de la Secretaría General de Hacienda, relativa al recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, recaída en el expediente número 11/4671/2013/JI, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Recursos y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de julio de 2014.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. de expte.: 478/2014/S/CO/33.

Núm. de acta: I142014000013627.

Interesado: «UTE Aldilop Sursecons UTE Ley 18, de 26 de mayo».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de Junio de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 17 de julio de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de metrología.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 036/2014-Metrología.

Interesada: Osmar Oro, S.L.

Domicilio: C/ Puerta de Aguilar, local 13, 14550, Montilla (Córdoba).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Infracciones: Balanza sin verificación en vigor.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 17 de julio de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. de Expte.: 475/2014/S/CO/30.

Núm. de acta: I142014000003321.

Interesada: «Doña Silvia María Pastor Márquez».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18 de junio de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 17 de julio de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. de Expte.: 1418/2011/S/CO/78.

Núm. de acta: I142011000052995.

Interesado: «Inelec HM, C.B.».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12 de junio de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 17 de julio de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública relación de interesados en ayudas reguladas por la Orden que se cita, a los que ha sido imposible notificar determinados actos administrativos.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados en las Ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador/a autónomo, reguladas por la Orden de 26 de abril de 2010, que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, cuerpo 2:

Expediente: GR/AEA/00075/2010.
Interesada: Laura Ballano Montero.
Acto notificado: Inicio expediente reintegro.
Fecha: 4.6.2014.

Expediente: GR/AEA/00114/2010.
Interesado: Vicente Calvo Alonso.
Acto notificado: Inicio expediente reintegro.
Fecha: 6.6.2014.

Expediente: GR/AEA/00141/2010.
Interesado: Rubén Pedrosa Jiménez.
Acto notificado: Inicio expediente reintegro.
Fecha: 6.6.2014.

Expediente: GR/AEA/00112/2010.
Interesado: Manuel Rosas Sánchez.
Acto notificado: Inicio expediente reintegro.
Fecha: 5.6.2014.

Expediente: GR/AEA/00752/2010.
Interesada: Inocencia Silafa Vasquez.
Acto notificado: Inicio expediente reintegro.
Fecha: 5.6.2014.

Expediente: GR/AEA/00347/2010.
Interesada: Lidia Raya Calero.
Acto notificado: Inicio expediente reintegro.
Fecha: 16.6.2014.

Expediente: GR/AEA/00188/2010
Interesado: José Antonio Luque Jiménez.
Acto notificado: Inicio expediente reintegro.
Fecha: 5.6.2014.

Expediente: GR/AEA/00254/2010.
Interesada: Jacoba Dijkstra.
Acto notificado: Inicio expediente reintegro.
Fecha: 4.6.2014.

Expediente: GR/AEA/00232/2010.
Interesado: Fabián Núñez Seixa.
Acto notificado: Inicio expediente reintegro.
Fecha: 4.6.2014.

La notificación de los citados actos, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso alguno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, se concede un plazo de quince días para efectuar alegaciones y proponer los medios de prueba que convengan a su derecho, con indicación de que en caso de no responder o de que lo manifestado y aportado fuese insuficiente, se procederá a dictar resolución de reintegro por estos conceptos y, en su caso, iniciar vía de apremio para su recaudación.

Granada, 30 de junio de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica Resolución de procedimiento sancionador en materia de Industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-45/2014.

Interesado: Ismael Falloussi.

Infracción: Grave del art. 31.2.I), Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Fecha: 26 de mayo de 2014.

Sanción: Multa de 4.000 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, al no agotar dicho acto la vía administrativa y conforme con lo dispuesto en los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de julio de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica Resolución por verificación y disconformidad en facturación eléctrica.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo al interesado que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación del acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Reclamaciones Eléctricas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo), en Sevilla.

Expediente: 864/13/DE.

Reclamante: Don José Francisco González Garrido.

Acto que se notifica: Resolución por verificación y disconformidad en facturación eléctrica.

Fecha: 2.3.2014.

Sevilla, 11 de julio de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Plaza Cardenal Toledo, 6, bajo, de Córdoba.

Interesado: Ildfonso Bellido Pérez.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 12.6.2014.

Código solicitud: 380387.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Interesado: Gemma Pallares Ramos.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Anexos Cumplimientos).

Código solicitud: 383247.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Sevilla, 15 de julio de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Calle Carrera de Jesús, núm. 9, de Jaén.

Interesado: Purificación Manzano Gutiérrez.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (anexos cumplimiento).

Código solicitud: 682531.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de junio de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009) y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1, Edificio BIC Granada, 18100, Armilla (Granada).

Interesado: María Soledad López Rubio.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (anexos cumplimiento).

Código solicitud: 483081.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

Interesado: Jeanette Venegas Roa.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (anexos cumplimiento).

Código solicitud: 483116.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Carlos Javier Márquez Quintana.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (anexos cumplimiento).

Código solicitud: 483503.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: AC For, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa procedencia pérdida derecho al cobro.

Fecha Resolución: 2.4.2014.

Código solicitud: 451513.

Plazo Recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de julio de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: Consultoría y Soluciones en Tecnologías de la Información, Industria y Comercio Agrocentral, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro incentivos.

Fecha Resolución: 19.2.2014.

Código solicitud: 740967.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Cocinas y Mobiliario Montáñez, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 16.6.2014.

Código solicitud: 751887.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Terraminium, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 7.3.2014.

Código solicitud: 751998.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Encarnación Alcaraz Martínez de Tejada.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 27.5.2014.

Código solicitud: 781794.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Málaga Electrónica, S.L.U.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 24.6.2014.

Código solicitud: 750684.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Peter Donald Goulding.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 26.6.2014.

Código solicitud: 782499.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Patricia Ana Méndez Moya.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 13.3.2014.

Código solicitud: 781798.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de julio de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva, se relacionan a continuación:

INTERESADO	EXPEDIENTE
MARIA TERESA SANTOS MONTES	551-2014-26613
GERARDO GARFIAS SALAMANCA	551-2014-29753
NADIA KATABI EP SANNAZ	551-2014-38874

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
JOSE ANTONIO GONZALEZ HUELVA	551-2013-68778

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se extingue los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de Alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE
EMILIA COSTINA BLAJA	551-2012-11188
MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ	551-2012-22530

MARIA LUISA VIDAL PEREZ	551-2012-25062
YASMINA OLVERA MORAN	551-2012-34068
YESSICA VIZCAYA CALDERON	551-2012-40041
JULIA DELGADO LOPEZ	551-2013-39931
EMILIO CORREA TORO	551-2013-41210

Contenido del acto: Acuerdo de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la SUSPENSIÓN del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. 5. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita la C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ANGEL DANIEL CERDA MARTIN	551-2013-53358
CLAUDIA MESA ANDIVIA	551-2013-66558

Contenido del acto: Resolución por la que se desestima el recurso de alzada. La misma agota la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la referida norma, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Huelva, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los art. 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
MANUEL EXPOSITO CHAPARRO	551-2013-62860

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se acuerda el archivo de la solicitud, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ANTONIO BARRIOS	551-2014-29165

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 17 de julio de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican las resoluciones acordando la apertura del trámite de audiencia en las subvenciones concedidas que se citan.

Una vez intentada la notificación de la Resolución acordando el trámite de audiencia en el expediente de reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se citan, al amparo de la Orden de 10 de mayo de 2011 (BOJA núm. 106, de 1 de junio de 2011), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas, ejercicio 2012, correspondiente al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social en Málaga, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la resolución de reintegro de las subvenciones concedidas a los interesados que a continuación se relacionan.

Beneficiaria: María Almudena Arredondo Vázquez.

Modalidad: Prótesis auditiva.

Importe: 1.200 €.

Beneficiario: Manuel Santiago Santiago.

Modalidad: Prótesis auditiva.

Importe: 1.200 €.

Beneficiario: Hafida Abkadri.

Modalidad: Prótesis dental.

Importe: 600 €.

La Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora devengados desde el momento del pago, a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 3 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por Edicto del citado acto.

Con fecha 6 junio de 2014 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de Protección (DPAL) 353-2012-00004559-1 (EQM 1), referente a la menor B.E., ha dictado Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Faith Odigie, al haberse intentado la notificación en dos ocasiones en el domicilio que consta en el expediente y encontrarse aquella ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 15 de julio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería para la notificación por Edicto del citado acto.

Con fecha 10 julio de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de Protección (DPAL) 352-2007-00004041-1 (EQM 2), referente al menor V.E.C.S., ha dictado Resolución por la que se constituye el acogimiento familiar permanente con las personas seleccionadas por esta Entidad Pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Emilio Cabrerizo Cabrerizo, al no haberse podido practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 15 de julio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 10 julio de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2007-00004041-1 (EQM 2), referente al menor V.E.C.S., ha dictado Resolución por la que se constituye el acogimiento familiar permanente con las personas seleccionadas por esta entidad pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Binta Sanogo Cisse, al no haberse podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 15 de julio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por Edicto del citado acto.

Con fecha 2 julio de 2014 la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de Protección (DPAL) 352-2012-00003049-1 (EQM 3), referente a la menor M.B., dicta Resolución de Traslado de Centro.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Olga Biryukova, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y resultar ésta desconocida, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 15 de julio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.

Núm. de Expediente: 387-2014-3242.

Solicitantes: Libertad Alba Siles y Ahmed El Ouali.

Último Domicilio Conocido: C/Alfonso XII, 1, El Ejido.

Asunto: Comunicación de requerimiento de documentación, en relación a la cual y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si en el plazo de 10 días tras esta notificación no realiza la subsanación pertinente se la tendrá por desistida de su solicitud. Así mismo, se les comunica que de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.5 de la Ley 30/1992, se suspende el plazo máximo para resolver y notificar la resolución establecida en el art. 19.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario o, en su caso, el transcurso del plazo concedido.

Para conocer el contenido íntegro de estos actos, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 18 de julio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Soualem, S.L. CIF: B-04669115.

Núm. expediente: 17/14.

Infracción: Leves y graves a la Ley 16/2011, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de hasta 3.000 euros para las infracciones leves y de 3.001 euros a 15.000 euros para las graves.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Bonsái Almería, C.B. CIF: E-04777876.

Núm. expediente: 35/14.

Infracción: Leve a la Ley 16/2011, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de 300 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución.

Almería, 18 de julio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de ayuda económica por hijo menor de tres años a los/las que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.

Núm. de expediente: 04/000087/14APN.

Solicitante: Senen Villaverde Castaño.

Último domicilio conocido: C/ Galán de Noche, 13, blq. A5, 4.ºD (Almería).

Asunto: Resolución por la que se deniega ayuda económica por hijos/as menor/es de tres años en el momento de un nuevo nacimiento.

Para conocer el contenido íntegro de este acto, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 18 de julio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba la solicitud de ayudas de tercer hijo o parto múltiple, formulada por las personas relacionadas, tramitada en el expediente administrativo que se relaciona, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Plaza Ramón y Cajál, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Asimismo, se indica que contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a su notificación ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en cumplimiento de los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 17 de julio de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO ADMINISTRATIVO
14/080-M3/13	Victor Manuel Campaña Rodríguez	29/05/14	C/ Palacios, núm. 46, 2.º Lucena (Córdoba)	Resolución estimatoria

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de Título de Familia Numerosa a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados, se publica extracto de los actos dictados, concediéndole un plazo de 10 días para que acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que en caso de no aportarlos se entenderá desistido de su petición y se procederá al archivo, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sito en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, Código Postal 14071, de Córdoba.

Córdoba, 17 de julio de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE	FECHA	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
395-2014-15382-2	Romero Romero, José Antonio	18-06-2014	Requerimiento documentación	C/ Añoranza, 26 (La Montaña) Santaella-Córdoba

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, la baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho de los expedientes relacionados, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar por lo demás el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 17 de julio de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2013-2882 382-2013-2673 386-2014-636	Ana Carmona Guerrero El Hafiane Kreit	20.6.2014	Baja Oficio Registro Parejas de Hecho
387-2013-4885 382-2013-4515 386-2014-613	Ana Antonia Gracia Santana Elvin Valdez Cepeda	12.6.14	Baja Oficio Registro Parejas de Hecho
387-2013-7063 382-2013-6524 386-2014-614	Hanane Adssi	12.6.14	Baja Oficio Registro Parejas de Hecho
387-2012-2192 382-2012-1966 386-2014-1567	Estrella Marín Sánchez	29.5.2014	Baja Unilateral
387-2007-1171 386-2014-643	Abelardo Serrano Castillo	20.6.14	Baja mutuo Acuerdo
387-2014-738	Concepción Gómez García Mario Joao Teixeira Dos Santos	13.6.14	Desistimiento
387-2014-1759 382-2014-1679	Matías García Alcaide Marta Ramírez González	20.6.14	Inscripción básica
387-2014-3411 382-2014-3218	David Aguilar Rodríguez Jenifer Cazorla Sánchez	19.6.14	Inscripción básica
387-2014-2657 382-2014-2519	Virginia Gómez Armenta Ismael Bolívar Fernández	21.5.14	Inscripción básica

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan el comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34, 1.ª planta, de 9,00 a 14,00 horas.

Titular/Empresa: Centro Agroturístico Ecológico El Cortijillo, S.L.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.014024/CO.
Último domicilio conocido: Camino de Egas, s/n, 14880, Luque.

Titular/Empresa: Corprotradi 2011, S.L.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.026788/CO.
Último domicilio conocido: Polígono Industrial Las Salinas, nave 7, 14960, Rute.

Córdoba, 17 de julio de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se notifica acuerdo por el que se inicia procedimiento de baja en la Sección I del Registro de Artesanos de Andalucía y por el que se concede el preceptivo trámite de audiencia a la persona o entidad interesada.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acuerdo de referencia a don José Some García, sin que hayan surtido las sucesivas notificaciones intentadas al domicilio indicado a esos efectos, se realiza la misma por medio de la presente publicación, haciendo saber a la misma que dispondrá de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para alegar cuanto estime conveniente a sus intereses y examinar el contenido del expediente en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial en Córdoba de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sito en Avenida Gran Capitán, núm. 12, en Córdoba.

Expediente: 2014/0055/14/01.

Inscripción a cancelar: 140100114.

Interesado: José Some García-NIF: 34026860Q.

Domicilio a efectos de notificación indicado en el expediente de Registro: C/ Puente Vadillo, 23. Apdo. Correos 186. 14900-Lucena.

Córdoba, 7 de julio de 2014.- La Delegada, María de los Santos Córdoba Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación del acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador JA/021/14 incoado contra Prisma Marketing, S.L., titular del establecimiento denominado Camping Fuente la Canalica, que tuvo su último domicilio conocido en Ctra. Siles-Acebeas, km 76, en Siles (Jaén), por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en calle Arquitecto Berges, número 7, planta baja en esta localidad.

Asimismo se le advierte que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8 de septiembre), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Jaén, 18 de julio de 2014.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 2045/2014).

Expediente: GR-26583.

Asunto: Obras en zona de policía (construcción invernadero).

Peticionario: Rafael Ortigosa Frías.

Cauce: Arroyo de la Madre.

Termino municipal: Zafarraya (Granada).

Lugar: Arroyo de la Madre.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 7 de julio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, para realizar obras en zona de policía del cauce R.^a Cajorros, t.m. de Berja. (PP. 2847/2013).

Expediente: AL-33624.

Asunto: Construcción de invernadero.

Solicitante: Enrique Figueroa Sánchez.

Cauce: R.^a Cajorros.

Término municipal: Berja.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.^a planta, Almería.

Almería, 10 de octubre de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de 11 de julio de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se acuerda denegar la aprobación definitiva de la Modificación Puntual núm. 8 del PGOU de Huércal-Overa.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el 11 de julio de 2014, por el que se acuerda denegar la aprobación definitiva, conforme al artículo 33.2.e) de la LOUA, de la modificación Puntual núm. 8 del PGOU de Huércal-Overa.

- El Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de 11 de julio de 2014, por el que se acuerda denegar la aprobación definitiva conforme al artículo 33.2.e) de la LOUA, de la modificación Puntual núm. 8 del PGOU de Huércal-Overa. (Anexo I).

ANEXO I

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE ALMERÍA

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2014, adopta el siguiente acuerdo.

Municipio: Huércal-Overa (Almería).

Asunto: Modificación Puntual núm. 8 del PGOU de Huércal-Overa.

A N T E C E D E N T E S

Primero. El planeamiento general vigente del municipio de Huércal-Overa es el PGOU aprobado definitivamente por resoluciones de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fechas 19 de octubre de 2006, 20 de julio de 2007, 26 de febrero de 2008 y 27 de noviembre de 2009.

El municipio de Huércal-Overa se encuentra incluido en el ámbito del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense (en adelante POTLA), aprobado por Decreto 26/2009, de 3 de febrero; por lo que le es de aplicación dicho Plan.

Segundo. El objeto del expediente es la modificación de los artículos 115, 116, 117 y 120 de la normativa de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por el Planeamiento incluido en el Capítulo 4 «Régimen del Suelo No Urbanizable», Sección Segunda «Regulación de las distintas categorías de Suelo No Urbanizable», Subsección Segunda «Especial Protección por el Planeamiento».

La presente innovación afecta a la ordenación estructural del PGOU, de conformidad con el artículo 10.1.A de la LOUA, al afectar a la normativa de las categorías del suelo no urbanizable de especial protección.

Por otra parte, la presente innovación es una Modificación Puntual del PGOU de Huércal-Overa, de conformidad con los artículos 37 y 38 de la LOUA, ya que no supone la alteración integral de la ordenación establecida en el PGOU.

Tercero. Previos requerimientos, se completa el expediente con fecha 18 de marzo de 2014, iniciándose el plazo de 5 meses para resolver y notificar a que se refiere el artículo 32.4 de la LOUA.

Cuarto. El expediente ha sido sometido al procedimiento establecido en los artículos 32 y 38 y 39 de la LOUA, siguiendo la tramitación administrativa que se resume a continuación:

a) Aprobación inicial. En virtud de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Huércal-Overa de fecha 11 de octubre de 2013.

b) Información pública: Tras la Aprobación Inicial, el expediente ha sido sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 215, de 8 de noviembre de 2013; en el Diario La Voz de Almería, de 9 de noviembre de 2013, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vera.

c) Aprobación provisional. Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Vera de fecha 14 de febrero de 2014. Obra en el expediente Certificación General de la Secretaría General del Ayuntamiento comprensivo de la ausencia de alegaciones en el trámite de información pública y audiencia.

Quinto. El expediente cuenta con los correspondientes pronunciamientos de los organismos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en concreto: Oficio de fecha 16 de enero de 2014 del Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial, en el que se pone de manifiesto que la Innovación no está sometida a Evaluación Ambiental; e Informe de incidencia territorial de fecha 21 de enero de 2014, emitido en sentido favorable supeditado a que la tramitación de la modificación adecue sus determinaciones a las observaciones obrantes en la propuesta de Informe de incidencia territorial elaborado por la Oficina de Ordenación del Territorio, entre las que se encuentra la necesaria adaptación de las subcategorías del SNU a las determinaciones del POTLA, en cumplimiento de la DT Primera del Decreto 26/2009, de 3 de febrero, en cuanto a la adaptación del planeamiento vigente al POTLA.

Sexto. Una vez completada la documentación correspondiente al documento de la Modificación Puntual núm. 8 del PGOU de Huércal-Overa, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería emite Informe de fecha 9 de mayo de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, se establece la estructura orgánica de la Consejería quedando adscritas a la misma, entre otros órganos colegiados, las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Desde la entrada en vigor del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo pasan a denominarse Comisiones Territoriales de Ordenación.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Mediante Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, se crea la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, como órgano periférico de la Consejería a la que se encuentra adscrita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 36/2014, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

II. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

III. La tramitación de la presente modificación se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 32 de la LOUA en relación con lo dispuesto en el artículo 36 del referido cuerpo legal.

IV. El 9 de mayo de 2014, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería emite informe en el que a la vista de las consideraciones derivadas del informe sectorial de incidencia territorial y del análisis urbanístico del documento, se informa en sentido desfavorable de la Modificación Puntual núm. 8 del PGOU de Huércal-Overa, dado que se trata de modificar la regulación de unas categorías de suelo no urbanizable especialmente protegido que no se corresponden, ni en su delimitación ni en sus determinaciones a lo establecido en el POTLA para este municipio.

Según los artículos 2.1, 7.1, 8 y 9 de la LOUA, la actividad urbanística se desarrolla en el marco de la ordenación del territorio. Asimismo, el artículo 6.2.c) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, obliga al planeamiento a guardar la debida coherencia con las determinaciones de la planificación territorial.

El municipio de Huércal Overa se encuentra en el ámbito del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense (POTLA) aprobado por Decreto 26/2009, de 3 de febrero. La disposición transitoria primera

del referido cuerpo legal establece que «las determinaciones del planeamiento urbanístico general vigente de los municipios del Levante Almeriense deberán adaptarse a las del Plan de Ordenación del Territorio que se aprueba por el presente Decreto en el plazo máximo de cuatro años desde la entrada en vigor de éste, sin perjuicio de las innovaciones del mencionado planeamiento urbanístico a que hubiere lugar para su implementación con anterioridad a dicho plazo».

El PGOU de Huércal-Overa vigente no se encuentra adaptado al POTLA. La entrada en vigor del POTLA se produjo el 25 de marzo de 2009, por lo que una vez transcurridos cuatro años desde esa fecha, es decir desde el 25 de marzo de 2013, cualquier innovación que afecte a determinaciones recogidas en el referido Plan Territorial habrán de estar adaptadas a él.

La Modificación Puntual del mismo ahora tramitada tampoco se adapta a las determinaciones del POTLA y, sin embargo, afecta a terrenos que dicho planeamiento territorial otorga una especial protección territorial. Incumple igualmente la innovación las determinaciones establecidas en los artículos 2.1, 7.1, 8.1 y 9 de la LOUA, que prevén que el planeamiento urbanístico general y, por tanto, la ordenación urbanística contenida en el mismo, debe establecerse en el marco de los Planes de Ordenación del Territorio.

La presente invocación vulnera igualmente el artículo 35 de la LOUA, que en su apartado 3 establece que la entrada en vigor sobrevenida de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional comportará: b) la adaptación de las normas del instrumento de planeamiento urbanístico en la forma que establezcan sus directrices, y c), la obligación de los municipios afectados de proceder a la innovación de sus instrumentos de planeamiento urbanístico para la adaptación de sus determinaciones a las de la planificación territorial en los términos previstos en éstas.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

1.º Denegar la aprobación definitiva conforme al artículo 33.2.e) de la LOUA, de la presente modificación Puntual núm. 8 del PGOU de Huércal-Overa.

2.º Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Huércal-Overa y publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Territorial ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente Acuerdo, según se prevé en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en el artículo 20.2 y 4 del del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Almería, 11 de julio de 2014.- El Vicepresidente 3.º de la CTOTU, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Joaquín Chacón Sánchez.
NIF/CIF: 24102434 K.
Domicilio: C/ Madrid, núm. 39. 18193-Monachil (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0179/10.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 21.5.2014.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 18 de julio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 16 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Lora del Río, por el que se hace público Convenio con el OPAEF para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial y las Ordenanzas Municipales de Circulación. (PP. 2051/2014).

Don Francisco Javier Reinoso Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha de 9 de agosto de 2013, se ha firmado con la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) un Convenio para realizar la función de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial y las Ordenanzas Municipales de Circulación y pudiendo consultar el contenido del Convenio en el BOP, de fecha 14 de junio de 2014.

Lora del Río, 16 de junio de 2014.- El Alcalde, Francisco Javier Reinoso Santos.